

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día miércoles 03 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 01 de julio de 2024.

**C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTA**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones de los días 23, 28 y 30 de noviembre de 2023; 05 y 15 de diciembre de 2023; 06, 08, 13, 14, 20 y 21 de febrero de 2024; 05, 06, 12, 13, 19, 21 y 22 de marzo de 2024.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Clausura de la sesión.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con veintiséis minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Castro Urquijo, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada por unanimidad**, en votación económica.

A continuación, la presidencia saludo y dio la bienvenida al Recinto Legislativo a Lorenia Valle Sampedro, directora del DIF Sonora; al doctor José Luis Alomía Zegarra, secretario de salud; al licenciado Adriel Córdova Pimentel, consejero jurídico; a

Margarita Vélez De la Rocha, secretaria de economía; a Wendy Briseño Zuloaga, titular de Sedesol; a Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza, titular de Sagarhpa; Francisco Vásquez Valencia, secretario de trabajo; al licenciado Franco Fabbri Vázquez, oficial mayor del gobierno del Estado; al C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, secretario de Hacienda; Froylán Gámez Gamboa, director de Isssteson; al licenciado Javier Villareal Gámez, secretario general de la CTM Sonora y su comitiva de la CTM que lo acompañan. También a Elsa López (sobrina), Guadalupe Brito López (nieta), descendientes del señor Jacinto López. Así como a estudiantes de la Universidad Vizcaya, acompañados del maestro Carlos Octavio.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Castro Urquijo, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización.**

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Huachinera y Bavispe, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingreso que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turnan a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.**

Escritos de los ciudadanos Cesar Antonio Pérez Romero, Carlos Humberto Mendívil Altamirano, María Rubí Carrillo Durazo, Jorge Ilmar Güereca Mada, Viviana Bautista Mariscal, Liliana Gabriela Quintero Cota, Martina Enríquez Yocupicio, Salvador Ontiveros Loaiza, Eusebio Yocupicio Aguilar, Daniel González Gómez, Susan Alejandra Ramos Vidrio y José Ángel Salomón Esquer, con el que remiten a este Poder Legislativo, propuestas para participar en el primer parlamento de personas con discapacidad,

año 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turnan a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad.”**

Escrito de la ciudadana Susan Alejandra Ramos Vidrio, con el que informa a este Poder Legislativo, su deseo de desistir de la propuesta de convocatoria para el parlamento abierto de las personas con discapacidad, a celebrarse el día 05 de diciembre de 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad.”**

Seguidamente, siendo las diez horas con treinta y siete minutos la presidencia decreto un receso de cinco minutos, a efecto de que los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política acompañen al C. Adolfo Salazar Razo, secretario de gobierno del Estado, en su entrada al Recinto Legislativo. Así mismo, dio la bienvenida al C. Valentín Gómez, líder nacional de la Ugocm.

Siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos, el diputado Ramírez Morales, secretario, corrobora la existencia de quórum legal y se reanuda la sesión.

A continuación, la presidencia dio la bienvenida al C. Adolfo Salazar Razo, secretario de gobierno del Estado, quien se encuentra presente en el Recinto Legislativo, en representación del gobernador del Estado, doctor Alfonso Francisco Durazo Montaña.

A continuación, el diputado Orduño Fragoza, en uso de la voz, dijo:

“Muy buenos días a todas y todos nuestros invitados especiales. Quiero resaltar la presencia de Elsa López López y Guadalupe Brito López, familiares de Jacinto López; así como también, del secretario general de la CTM, mi amigo Javier Villarreal; del diputado Valentín González, líder nacional de la Ugocm; secretarios y funcionarios de gobierno; demás compañeros que nos acompañan, a quienes siguen esta transmisión, así como a los medios de comunicación que nos hacen el honor de acompañarnos. Primeramente, agradezco a mis compañeras y compañeros diputados por apoyar mi Iniciativa de escribir con letras doradas el nombre del distinguido Jacinto López Moreno; a quien hace pocos meses, en la CTM en conjunto con nuestro gobernador el Dr. Alfonso Durazo, realizaron un merecido homenaje, y en este Poder Legislativo hoy estamos haciendo lo que nos compete, por reconocer el

trabajo y trayectoria de alguien que luchó por unas causas nobles y justas. Es por ello que hoy me permitiré leer una breve reseña bibliográfica de Jacinto López Moreno. Nació en Banámichi, Sonora, el 3 de marzo de 1906. De origen muy humilde, a los 18 años de edad se trasladó a Cananea, buscando empleo en la mina, pero debido a que era muy delgado y bajo de estatura no le dieron empleo en la mina. Aprendió el oficio de zapatero, formó varias cooperativas y promovió grupo de sindicalistas, siendo desterrado por los dueños de la mina hacia Hermosillo. En Hermosillo, aprovechó la promulgación de la primera Ley del Trabajo en 1931, y formó varios sindicatos, como el de la Cervecería de Sonora, molinos, albañiles, cargadores, etcétera. Por su intenso activismo fue desterrado hacia Nayarit, por el gobernador Rodolfo Elías Calles. En 1932, meses después, se regresa al Valle del Yaqui, formando varios sindicatos de empresas molineras, algodonerías, jornaleros del campo y miles de solicitantes de tierra, constituyendo la primera Federación de Obreros y Campesinos del Sur de Sonora, en 1933. A principios de 1934, el General Lázaro Cárdenas, lo invitó a su campaña presidencial. En febrero de 1936, se constituyó la CTM nacional, y Jacinto López, fue el primer Secretario de Acción Agraria. En junio de 1937, en Ciudad Obregón, se constituye la Federación de Trabajadores del Estado de Sonora, CTM, cuyo primer secretario general fue Jacinto López Moreno. En octubre de 1937, se lleva a cabo el primer reparto agrario en Cajeme, afectando a 37,500 hectáreas de riego propiedad de norteamericanos, en el fraccionamiento Richardson, y 40,000 de agostadero, constituyendo decenas de ejidos colectivos. En 1940, Jacinto López, fue diputado federal por Sonora. En 1949, es cofundador del Partido Popular al lado de Vicente Lombardo Toledano. En 1949, fue candidato a gobernador por el Partido Popular contra Ignacio Soto, reclamando fraude electoral, y durante 50 días encabezó un gobierno alterno apoyado por una enorme movilización de miles de seguidores, en el parque madero. En 1955, de nuevo, contendió por la gubernatura contra Álvaro Obregón Tapia. En 1949, constituyó la Unión General de Obreros y Campesinos de México, y como secretario general encabezó grandes luchas agrarias por todo el país formando muchos ejidos y cooperativas agropecuarias. En 1957, después de largas e infructuosas gestiones ante el presidente Adolfo Ruiz Cortines, inicia la mayor invasión agraria en el noroeste, desde Nayarit, Valle de Culiacán, los Mochis, el carrizo, Valle del Mayo, Costa de Hermosillo, Valle de San Luis Río Colorado, Mexicali y Ensenada, culminando con la invasión del latifundio Green, en Cananea; por esta última invasión fue detenido y preso en la cárcel de Cananea, y poco después hacia la cárcel de Hermosillo, donde duró seis largos meses, hasta que el primero de diciembre de 1958 fue liberado por el presidente Adolfo López Mateos; meses después se llevó a cabo la expropiación y reparto de más de 300 mil hectáreas, formando siete grandes ejidos ganaderos, desde Cananea hasta Agua Prieta. Fue un hombre de izquierda que nunca aceptó la injerencia de americanos en campo Sonorense, como sucedió en el Fraccionamiento Richardson y el latifundio Green, en Cananea y Agua Prieta. Jacinto López Moreno, fue quizás el más grande luchador agrario en México, además de otros grandes agraristas que reivindicaron el lema de “Tierra y libertad” de Emiliano Zapata, plasmados en el Plan de Ayala; así, como su gran postulado “La tierra es de quien la trabaja”. Jacinto López Moreno, se distinguió por su rectitud, honestidad, humildad e inquebrantable deber de la lucha social, sin titubear jamás; parecía practicar votos de pobreza y jamás aceptó ser propietario de una parcela o de una vivienda, era totalmente entregado a la causa de los obreros y campesinos de México. Sonora, era un Estado eminentemente minero y ganadero, la lucha de Jacinto, impulsó una importante fuerza social en el campo sonorense, gestionando el apoyo financiero al campo a través de uniones de crédito ejidal, logrando una etapa de florecimiento de la riqueza agrícola que hizo de Sonora

el granero de México. Falleció en la ciudad de México, el de 3 de mayo de 1971. Jacinto López Moreno, es un sonorense distinguido, ejemplo de enorme valor y convicción por la libertad y la justicia social”.

En cumplimiento del punto 4 de la orden del día, se procedió a la Develación en la Pared de Honor del Salón de Sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, de la inscripción con letras doradas, del nombre del distinguido sonorense “JACINTO LÓPEZ MORENO”. Ceremonial que se llevó a cabo con cabalidad.

A continuación, el C. Adolfo Salazar Razo, en uso de la voz dirigió un mensaje, el cual, de manera textual, dice:

“Saludar, en la figura, en la persona de la presidenta de este Poder, de este Congreso del Estado, Claudia Zulema Bours Corral; a los integrantes de la mesa directiva; saludar también, y felicitar al diputado Sebastián Orduño, por la iniciativa de poder honrar el nombre de Jacinto López, de honrar su legado de hacer este gran reconocimiento, no es un favor, es distinguir y reconocer a quienes lucharon por la construcción del país que hoy tenemos, y por la lucha de los derechos de los trabajadores, no solamente en Sonora sino en el país. Saludar también, a Javier Villareal, secretario general de la CTM, con quien tenemos un trabajo estrecho, permanente, de dialogo, así como lo hacemos con todas las organizaciones sindicales. Este es un gobierno cercano a las organizaciones, a los sindicatos, a quienes representan y son porta voz de los trabajadores y las trabajadoras en el Estado de Sonora. También, quiero saludar a Valentín González, líder nacional de la Ugocm; y, de una manera muy especial quiero saludar a la familia de Jacinto López, con quien también tenemos contacto, y que tenemos muy presente que se hizo este compromiso en el nombre y en la figura del diputado Sebastián Orduño, quien apoyo y que fue promovente de esta develación de estas letras doradas, saludo a Guadalupe Brito López y a Elsa López López, nieta y sobrina de Jacinto López. Es un privilegio estar en este día con todas y con todos ustedes, integrantes de todas fuerzas parlamentarias, de medios de comunicación, de trabajadoras y trabajadores del Estado de sonora, en representación del gobernador Alfonso Durazo, quien nos encargó mucho estar aquí presentes, y por cuestión de agenda no pudo estar; pero, también, aquí se encuentra el compromiso del gobernador con la lucha de las causas, por la lucha de los derechos de todas y de todos los trabajadores. Hoy somos testigos de este acto solemne de inscripción de letras doradas en la Pared de Honor del Congreso del Estado del líder social y sindical Jacinto López, fundador y primer secretario general de la CTM en Sonora. Este hecho representa un reconocimiento no solo a un líder sindical que destaco en su tiempo por su notable conciencia de clase y comprensión de las causas laborales de su época, sino que además, fue un fiel representante de un gran movimiento obrero en la construcción y reivindicación de la clase trabajadora ante la explotación de una industria extractiva que imperaba en esos tiempos. Jacinto López Moreno, fue un líder nacional nacido en un pueblo de la alta Sierra de Sonora, en Banámichi, es un gran honor que nuestra sierra haya producido, y que haya nacido hombres de esta estatura, como lo fue Jacinto López. Líder nato, a sus 22 años encabezo luchas obreras y campesinas logrando que sus demandas

fueran atendidas por gobernadores y presidentes de la República. Jacinto López, ha pasado a la historia como un dirigente sindical ejemplar por su honestidad, por su austeridad y compromiso con las causas sociales de su tiempo. Este líder encarnó los nobles ideales del movimiento obrero de mediados del siglo XX, y a lo largo de su trayectoria demostró que con tenacidad, esfuerzo y una profunda concepción ética, que es posible marcar la diferencia a favor de todas y de todos los trabajadores. Fue un hombre despojado de afecto hacia todas las cosas materiales. Promovió el reparto agrario de miles de parcelas, y no se apropió de ningún pedazo de ellas. Su lucha fue en favor de todas y de todos y no en favor de los privilegios que se pudieron haber construido a favor de sus intereses, eso hace que Jacinto López, sea un grande en la historia de nuestro país. La lucha de Jacinto López, no solo abarcó nuestro Estado, sino que abarcó a otras entidades como Sinaloa, Coahuila, Durango, Michoacán, Baja California y otras entidades federativas de nuestro país. Jacinto López, camino entre los grandes de la historia de nuestro país como Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos; camino con ellos, porque fue parte de ellos, de los hombres que marcaron a nuestro país y que dejaron un legado, el cual no debemos olvidar sino que tenemos que recordar, defender y honrar. Resulta relevante recordar que en la era neoliberal que vivió nuestro país el gobierno fue omiso en apoyar y defender las luchas de la clase trabajadora, fueron muchos años de saqueos, de despojo, de abandono, de olvidarse de los trabajadores, de las trabajadoras, del pueblo de México en su conjunto. Se le olvidó al gobierno en todos estos años que el propósito, el objetivo y el compromiso supremo de quien gobierna este país es en defender las causas más profundas de todas y de todos los mexicanos. En cambio, la postura, la visión política del gobierno que encabeza el presidente López Obrador, y en Sonora, el gobernador Alfonso Durazo, es de un claro perfil humanista, enfocado en generar soluciones tangibles para lograr nuevos equilibrios en la relación obrero patronales, y con ello recuperar y mejorar las condiciones laborales y de vida de las clases trabajadoras. Hemos transitado desde el paso año 2018 con la enorme voluntad y mayoría de las y los mexicanos a un modelo distinto, a un modelo transformador, a un modelo que le puso fin a la etapa neoliberal en nuestro país, para inaugurar la cuarta transformación. Hablar de la cuarta transformación no es hablar de un eslogan, de una frase que pudiera acomodarse y ser atractiva mediáticamente, sino es hablar de la construcción de un nuevo orden, de un nuevo modelo de convivencia que no mira solamente a quienes pudiera estar vinculados orgánicamente o tener algún interés en el poder, sino que mira de frente a todas y a todos los mexicanos; sin distinguir colores, sin distinguir clases sociales, al final la lucha tiene que ser a favor del interés general del pueblo de México. Por eso trabajamos en la ruta de la construcción de un nuevo modelo aboral, de un nuevo sistema que pusiera fin a la corrupción que se había enquistado en el modelo anterior de las juntas de conciliación, donde los sueños y los anhelos de justicia de muchos trabajadores que acudían a estas instituciones quedaban truncadas, quedaban saboteadas, quedaban en el olvido de los años, y que al final la justicia no llegaba a quienes tocaban la puerta de las instituciones. Por eso dimos paso a un nuevo orden laboral que atendiera a través, y por medio de una reforma constitucional al nuevo sistema de justicia laboral, y que impartiera justicia pronta y expedita. Sonora, hoy destaca en el contexto nacional por ser el principal Estado, el Estado que encabeza la solución de los conflictos laborales, más del 92% de los asuntos que llegan a los centros de conciliación, ¡de conciliación! tiene solución en un lapso de 45 días; este es un nuevo modelo que tenemos que cuidar, porque al final la construcción de las instituciones, y la construcción de los modelos, tiene como propósito el servir, y eso no lo tenemos que olvidar nunca; somos, al final, las personas quienes lo olvidan, la visión, y que corrompen lo que en un principio nació

con el propósito de ayudar. En este caso, de un tema sensible como son los derechos y las garantías de los trabajadores. En ese modelo hemos ido avanzando en la generación y defensa de nuevos derechos, hemos avanzado en el incremento digno al salario mínimo; decirles que el incremento mínimo ha podido sufrir un avance... ha podido tener un efecto de avance de un 235 % y 355% en la frontera de nuestro país. ¿Dónde están? Los que decían que no era posible incrementar el salario por que esto generaría estragos en la economía de nuestro país, y nos sometían y amarraban a la inmensa mayoría de los mexicanos y de los trabajadores con incrementos del 4%, mientras el poder adquisitivo venía a la baja, los precios de los productos y servicios incrementaban y no empataban con los salarios de los trabajadores. Era el argumento de la clase neoliberal, que no era posible incrementar los salarios mínimos que empataran con las necesidades profundas de quienes trabajan para llevar el sustento a sus familias. También, pudimos abatir una figura abusiva como el outsourcing, una figura que permitía la subcontratación para despojar aún más de los derechos a los trabajadores, y mantenerlos al filo de salarios mínimos que no correspondían a la necesidad de las y los trabajadores. También, se incrementó en un 100% las vacaciones para las y para los trabajadores, pasamos de reconocer un mínimo de 6 días a 12 días de vacaciones. La verdad y la realidad es que todos tenemos que coincidir que el pueblo de México se caracteriza por ser un pueblo trabajador, por ser un pueblo esforzado, y no podemos nosotros regatear el derecho al descanso de las y los trabajadores, para que se puedan integrar con sus familias, por lo menos 12 días al año. Y, se está trabajando, impulsando el que se reconozca jornadas de trabajo de 40 horas a la semana, para que los trabajadores puedan estar con sus familias, que puedan atender a sus hijas y a sus hijos. Parte de la decadencia que existe, no solo en México, si no en cualquier parte del mundo es el abandono de las hijas y de los hijos por los padres; necesitamos generar un modelo de armonía, un modelo en donde los padres y las madres puedan convivir con sus hijos, puedan dedicarle tiempo a nuestras hijas y a nuestros hijos; porque, apostarle a la convivencia y al fortalecimiento de los valores morales, de los valores espirituales, del acercamiento de los padres con los hijos, es apostarle a la seguridad, es apostarle al bienestar, es aportar simple y sencillamente a tener un futuro. Hoy, concluyo diciendo que, es tiempo de honrar a quienes construyeron a este país, a quienes lucharon, a quienes trabajaron la tierra, a quienes entregaron su vida como una ofrenda, ese fue Jacinto López, ese fue un sonorenses del Sonora profundo, que habla nuestro gobernador. Recordemos no solamente este día a Jacinto López, recordemos a Jacinto López, y a los mexicanos que entregaron su vida en una ofrenda para construir el México que hoy tenemos. Sigamos adelante en la ruta del trabajo permanente a favor de las causas más nobles de todas y de todos los mexicanos”.

Siendo las once horas con catorce minutos, la presidencia decreto un receso de cinco minutos, a efecto de que los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política acompañaran a los invitados especiales en su salida del Recinto Legislativo.

Siendo las once horas con cuarenta y un minutos, el diputado Ramírez Morales, secretario, corrobora la existencia de quórum legal y se reanuda la sesión.

En cumplimiento del punto 5 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, previa autorización de la Asamblea, dio lectura a un resumen y al resolutivo de la iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora y de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

A continuación, en uso de la voz, la diputada Higuera Esquer, solicito el uso de la Tribuna, y dijo:

“Le agradezco a la Mesa Directiva, presidenta, Claudia Zulema, permitirme subir a tribuna porque sin duda lo considero necesario. Este día tomo el uso de la voz, para seguir en la ruta de visibilizar las exigencias de las mujeres que han y siguen siendo víctima de alguna manifestación de violencia en su contra. Este momento, sin duda es propicio para ello, ya que el próximo 25 de noviembre se considera el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Y, digo propicio, porque es evidente que nuestra sociedad y en el mundo entero las mujeres, aun que hemos avanzado en la protección de nuestros derechos y obligaciones, seguimos siendo objeto de violencias, llámese política, física, verbal, económica o sistémica. Hay que decirlo claro y fuerte, sigue habiendo hombres que no claudican en sus ganas de menospreciarnos, para eso *habemos* muchas mujeres que somos herederas de la lucha que hicieron aquellas que ya no están, aquellas que marcaron el camino a seguir, y nos dejaron el legado de defensa y de acuerpamiento para seguir luchando para erradicar la violencia hacia nosotras. Si bien es cierto que la Organización de Naciones Unidas proclamo, el 25 de noviembre, para recordarle al mundo que no nos deben violentar, lo cierto es que tristemente sigue sucediendo. Es por eso que con valor y fuerza alzamos la voz, para decirles a quien osen de tratar de humillarnos, a que hoy masque nunca, nos vamos a defender como lo han hecho, de gran manera, mujeres que hoy se encuentran en este recinto. Afortunadamente hoy en día hay avances significativos, existen autoridades que son sensibles a nuestras necesidades de poner justicia. Hoy hablo en nombre de mis compañeras legisladoras que se han defendido en tribunales en defensa de ser respetadas. Hoy hablo por aquellas mujeres que siguen esperando justicia, por aquellas que al estar alejadas de la civilización no han podido romper con las cadenas de opresión y violencia. También, hablo por las jóvenes que merecen vivir en una sociedad desprendida de estereotipos machistas y patriarcales. Hoy reafirmo mi compromiso de solidaridad con todas mis camaradas que mantienen la bandera en alto para lograr su empoderamiento. Hoy envié un mensaje de aliento, a aquellas mujeres que sufren el desprecio y el sometimiento que se sigue dando en las periferias, en el campo y en las comunidades indígenas. Que el próximo 25 de noviembre, sirva para que las mujeres recordemos que ante todo, ante cualquier circunstancia podamos considerarnos sinceramente hermanas; que sirva para darnos un abrazo fraterno, como el

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cuarenta y un minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Castro Urquijo, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Castro Urquijo, secretaria, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Divisaderos, Sahuaripa y Arizpe, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del ciudadano Alfonso López Villa con el que presenta demanda de juicio político en contra de la Diputada Claudia Zulema Bours Corral, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Movilidad y de Transporte de este Poder Legislativo. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito de la Presidenta Municipal de Trincheras, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, la aprobación de un préstamo económico por la cantidad de \$745,972.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.). La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se contestará lo conducente”**.

Escrito de la Secretaria y el Secretario de la Mesa Directiva de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con el que informan a este Poder Legislativo, que aprobaron el punto de acuerdo denominado: “Implementación Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares”, en el que exhorta a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus competencias, aprueben modificar los artículos sexto y séptimo transitorios del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, que contiene el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con la finalidad de que las Entidades Federativas se encuentren en posibilidad de implementar adecuadamente el nuevo sistema que ello implica, asimismo; exhorta a las Legislaturas Estatales en el país, con el propósito de que, si lo consideran pertinente, se adhieran al punto de acuerdo. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 5 del decreto que autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para que, a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, afecte las participaciones que en ingresos Federales correspondan al estado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como para que se constituya en obligado solidario del organismo público descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora o de las empresas de participación Estatal mayoritaria que para el cumplimiento de su objeto se constituyan para que formalice el convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores a su servicio. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Hacienda”**.

Escrito de la Presidenta y de la Secretaria de Iniciativa Ciudadana de Guaymas, A.C., con el que presentan a este Poder Legislativo, propuestas a la Ley del Notariado del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, por instrucción del Secretario de Educación y Cultura, respuesta al oficio 1613-II/23, en relación al exhorto para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para promover la salud socioemocional de las niñas y los niños en las escuelas de educación básica, y se implementen programas de salud socioemocional dirigido a las maestras y los maestros de educación básica de nuestro Estado; asimismo; para que celebren convenios de colaboración con las universidades públicas y privadas que impartan la carrera de psicología, a efecto de que sus estudiantes de dicha carrera, presten su servicio social en las escuelas de educación básica del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 190, aprobado el 25 de abril de 2023 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político de la Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, con el que solicita a este Poder Legislativo, informar a más tardar el día 29 de noviembre del presente año, las acciones emprendidas y aquellas a implementar, así como la colaboración para impulsar los trabajos de ejecución de las recomendaciones del diagnóstico nacional de su competencia. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Átil, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la derogación del decreto de creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Átil, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 07 de julio de 1994; una vez que se ha llevado a cabo por parte de los regidores y funcionarios, un análisis en el cual se demostró que dicho ente no cumple con las funciones y fines de su creación, ya que es un organismo con muy poca recaudación, lo que obliga al ayuntamiento de Átil a que subsidie todos sus gastos administrativos y operativos, y demás necesidades propias de la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se contestará lo conducente”**.

Escrito del Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que el pasado 08 de mayo del presente fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Centros de Justicia para las Mujeres, por lo cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como por el Segundo y Tercero Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, en materia de Centros de Justicia para las Mujeres, las legislaturas locales deberán adoptar, implementar o reformar los ordenamientos jurídicos necesarios para crear los Centros de Justicia para las Mujeres, además de designar partidas presupuestales específicas, que tendrán que ser asignadas en el ejercicio presupuestal inmediato posterior a la entrada en vigor del mencionado decreto. La diputada presidenta dio trámite de: **“ Recibo y se remite a la Comisión de Hacienda”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de la Heroica Cananea, Sonora, con el que informa que el 20 de noviembre del año en curso, en sesión ordinaria número 35 aprobaron con mayoría simple el acuerdo por el que se aprueba en lo particular y en lo general que el C. Eduardo Quiroga Jiménez, Presidente Municipal, en representación del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, celebre y suscriba la declaración de Venecia, con base al acuerdo 176 emitido por este Poder Legislativo. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo 176, aprobado por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, gire instrucciones a quien corresponda, para que sea publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado las modificaciones en el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, asimismo, que el costo que origine dicha publicación se les descuenta de las participaciones fiscales que le corresponde al municipio. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

En cumplimiento del punto 4 de la orden del día, la diputada Del Castillo Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, previa autorización de la Asamblea, dio lectura a un resumen de la iniciativa que presenta de manera conjunta, con la diputada Terán Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, con proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su análisis y dictaminación.

Dictado el trámite, el diputado Gutiérrez Jiménez, de manera textual, manifestó:

“Quisiera reconocer la importancia de la iniciativa presentada por los compañeros y compañeras de los diversos grupos parlamentarios. Una iniciativa muy interesante, vale la

pena integrar esta propuesta a acciones ya realizadas en la comisión, a expensas de realizar ya como parte del trabajo de comisión un análisis muy profundo y nutrido. Pero, con base en lo escuchado aquí podemos ver que viene a complementar a otras iniciativas previamente propuestas que van en el mismo sentido que ya son objeto de estudio. Esto habla de la importancia que tienen los proyectos ejecutivos, los bancos de proyectos, que no son nuevos, pero que si son muy importantes y que son figuras que no se utilizan con la frecuencia ni con la obligatoriedad que deberían; incluyendo el destinar un recurso seguro y fijo para tales fines. Como presidente de la comisión, quisiera manifestarles el compromiso de analizar y sacar adelante estas iniciativas que tocan temas mucho pero muy importantes para las obras en todo en Estado.”

En cumplimiento del punto 5 de la orden del día, el diputado Lugo Moreno, dio lectura a su iniciativa, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un respetuoso exhorto a los ayuntamientos para que, a través de las instancias de gobierno municipales correspondientes y, en uso de sus facultades legales, realicen por sí o, en coordinación con las autoridades estatales en materia de deporte y cultura, con organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones, todos los actos tendientes a la implementación de un mecanismo de reconocimiento público honorífico, a efecto de que, de manera semestral, se reconozca e incentive las aportaciones de niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores y, personas provenientes de los diversos grupos vulnerables de nuestra sociedad, inmersos en la actividad del deporte y la cultura, ya sea del ámbito estatal o municipal; esto, con la finalidad de promover y fomentar la participación y desarrollo municipal de dichas actividades.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un respetuoso exhorto a los titulares de la Comisión del Deporte del Estado y del Instituto Sonorense de Cultura, para que, en atención a lo señalado en el punto primero del presente Acuerdo, realicen todos los actos que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el mismo.

Al termino de su lectura, el diputado también dijo:

“Compañeras y compañeros diputados, el crear mecanismos pertinentes que nos lleven a contrarrestar la descomposición social que hoy por hoy nos aqueja es para nosotros una obligación. Nuestro país se encuentra en un profundo proceso de transformación, en el cual, debemos de apostarle a la educación integral de nuestra niñez y juventud. El gran esfuerzo y trabajo de nuestro presidente de la República licenciado Andrés Manuel López Obrador, así como de nuestro gobernador del Estado doctor Alfonso Durazo Montaña, en priorizar la educación, debe ser acompañado por cada uno de nosotros, el incentivar y reconocer a nuestros niños y jóvenes sonorenses por medio de la cultura y el deporte nos llevara a formar excelentes ciudadanos”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Castelo Montaña, dio lectura al dictamen que presenta la Comisión de Transparencia, con punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, Apartado A, fracción V, párrafos quinto, sexto y séptimo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 42, numeral 3, incisos d) y e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en cumplimiento a lo previsto en la base Séptima de la Convocatoria Pública aprobada mediante Acuerdo número 215, de fecha 05 de julio de 2023, se pone a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el listado de aspirantes idóneos, para su votación individual, para el nombramiento de la persona que habrá de ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), la cual se encuentra integrada conforme al orden cronológico en que se registraron ante esta Soberanía, por las y los aspirantes siguientes:

- 1.- Christian Alberto Arellano López.
- 2.- Wilfredo Román Morales Silva.
- 3.- Leonor Santos Navarro.
- 4.- Ana Maribel Salcido Jashimoto.
- 5.- Alan López Aguirre.
- 6.- Rebeca Fernanda López Aguirre.
- 7.- Francisco Rene Maldonado Navarro.
- 8.- Karem Lucia Valles Sampedro.
- 9.- Rafael Higuera Alfaro.
- 10.- José Emmanuel Mendoza Ibarra.
- 11.- Iván Eduardo Andrade Rembau.
- 12.- Santos Cecilia Millán Ibarra.
- 13.- María Guadalupe Félix Rincón.

SEGUNDO.- En caso de que algún aspirante del listado, obtenga una votación de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente, no se procederá a la

votación del resto de los aspirantes, y dicha persona será nombrada en el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), a partir de la toma de protesta respectiva y hasta cumplir un periodo de siete años en dicho cargo.

TERCERO.- En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 42, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en cumplimiento de lo previsto en la base Séptima, párrafo segundo, de la Convocatoria Pública aprobada mediante Acuerdo número 215, de fecha 05 de julio de 2023, el Congreso del Estado de Sonora, fija el orden de prelación que deberá surtir efectos a partir de la toma de protesta de la persona nombrada mediante el presente Acuerdo, en los siguientes términos:

I.- La Comisionada Suplente Rebeca Fernanda López Aguirre, tendrá preferencia para cubrir en sus ausencias definitivas o temporales, a la Comisionada Propietaria Presidenta Ana Patricia Briseño Torres.

II.- La Comisionada Suplente Celia Marina Águila Esquer, tendrá preferencia para cubrir en sus ausencias definitivas o temporales, a _____.

III.- El Comisionado Suplente Jesús Manuel Enríquez Romo, tendrá preferencia para cubrir en sus ausencias definitivas o temporales, al Comisionado Propietario Wilfredo Román Morales Silva.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de obvia resolución, y la dispensa al trámite de segunda lectura; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, y sin que hubiera participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, previo a someter a discusión el asunto, en lo particular, y en virtud de que la Comisión de Transparencia puso a consideración de la Asamblea un listado de las personas idóneas para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Sonorense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), la presidencia informo al Pleno que someterá, en primer término, a votación el Acuerdo para su aprobación, y que una vez aprobado se procederá a la votación individual de las propuestas, en el orden en que fueron presentadas; en el entendido de que, en el caso de que alguno de los aspirantes enlistados sea favorecido con el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, ya no se procederá con la votación del resto de los participantes. En tal sentido, puesto a discusión el contenido del Acuerdo, en lo particular, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Seguidamente, se procedió a la votación, en lo

individual, de cada una y cada uno de los aspirantes, en los términos acordados. En primer término, puso a consideración el nombramiento de Christian Alberto Arellano López, y al no alcanzar la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, se continuó con la votación. Siguiendo el orden establecido, puso a consideración el nombramiento de Wilfredo Román Morales Silva, y al no alcanzar la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, se continuó con la votación. Siguiendo el orden establecido, puso a consideración el nombramiento de Leonor Santos Navarro, y al no alcanzar la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, se continuó con la votación. Siguiendo el orden establecido, puso a consideración el nombramiento de Ana Maribel Salcido Jashimoto, y al no alcanzar la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, se continuó con la votación. Siguiendo el orden establecido, puso a consideración el nombramiento de Alan López Aguirre, y al no alcanzar la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, se continuó con la votación. Siguiendo el orden establecido, puso a consideración el nombramiento de Rebeca Fernanda López Aguirre, y al no alcanzar la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, se continuó con la votación (Voto a favor de las diputadas **Alejandra López Noriega y María Sagrario Montaña Palomares** y el diputado **José Armando Gutiérrez Jiménez**). Siguiendo el orden establecido, puso a consideración el nombramiento de Francisco Rene Maldonado Navarro, y al no alcanzar la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, se continuó con la votación. Siguiendo el orden establecido, puso a consideración el nombramiento de **Karem Lucia Valles Sampedro**, y al haber alcanzado la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la Sesión, se aprobó su nombramiento como Comisionada del Instituto Sonorense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (Con el voto en contra de las y los diputados **Alejandra López Noriega, María Sagrario Montaña Palomares, José Armando Gutiérrez Jiménez, Rosa Elena Trujillo Llanes, Natalia Rivera Grijalva, Jorge Eugenio Russo Salido y Ernesto De Lucas Hopkins**), dictándose el trámite de: “Comuníquese a quien corresponda”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Cota Ponce, dio lectura al posicionamiento que presenta de manera conjunta con el diputado

Trujillo Fuentes, integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, en relación con el Día Nacional de las Personas Sordas, el cual, de manera textual, dice:

“POSICIONAMIENTO SOBRE EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS, QUE PRESENTA LA DIP. BEATRIZ COTA PONCE.

El día 15 de abril de 1861, el entonces Presidente de la República, Benito Juárez, promulgó la ley que estableció la Institución de Escuelas Públicas para Personas Sordas, misma normatividad que sirvió de base fundamental para allanar el camino de las acciones gubernamentales concretas en beneficio de las personas sordas en nuestro país, siendo el primer gran paso en ese sentido, la creación de la Escuela Nacional de Sordomudos, en la Ciudad de México, precisamente, el día 28 de noviembre de 1867.

Es por eso, que el 28 de noviembre de cada año, celebramos en nuestro país, el Día Nacional de las Personas Sordas, por ser una fecha significativa en que se creó la primera institución oficial para las Personas Sordas.

Es importante que nuestra sociedad tenga presente este dato histórico, para dimensionar el gran paso que se dio hace más de 150 años en esta materia, y el poco avance que ha habido desde aquellos años, lo que hace aún más importante la promoción de este día nacional para visibilizar a la comunidad Sorda y culturizar, en nuestro caso, a la sociedad sonoreense, sobre el respeto a sus derechos y que contribuyan a su integración social, para que puedan aportar la riqueza de esta Cultura.

(Por eso es importante esto, porque la historia es lo que nos forma, la historia es lo que nos permite conocer y dar un nuevo rumbo, de ser necesario, para construir).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que las personas con discapacidad siguen encontrando cotidianamente barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social, y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todo el mundo.¹ Las personas con discapacidad siguen formando parte de los grupos más marginados en todas las sociedades, y suelen ser las últimas en obtener el respeto a sus derechos humanos

De ello, surge la necesidad de garantizar –de todas las formas posibles– a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos sin discriminación alguna que vulnere su dignidad y valor como seres humanos.

En el caso del Estado de Sonora, la LXIII (sexagésima tercera) Legislatura ha encontrado una gran voluntad por parte del Ejecutivo, para ponernos a la vanguardia en esta materia, logrando la aprobación, expresamente, del reconocimiento de la Lengua de Señas Mexicana

¹ Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 13 de diciembre de 2006. En <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>

en la Constitución Política de nuestro Estado, como Lengua Oficial y Patrimonio Lingüístico del Estado de Sonora, al nivel del idioma Español.

Esta reforma constitucional es diferente de los reconocimientos que se han hecho en otras entidades federativas, porque, en este caso, la Lengua de Señas Mexicana se reconoce como Lengua Oficial y Patrimonio Lingüístico, más allá del contexto educativo, toda vez que se plasma en el apartado constitucional dedicado a establecer disposiciones generales que aplican a todos los habitantes del Estado, a fin de que el Estado y los Municipios promuevan la utilización de la Lengua de Señas Mexicana en todo el territorio estatal. Adicionando un tercer párrafo al Artículo Octavo de la Constitución.

Dicho reconocimiento constitucional se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día martes 14 de noviembre del presente año, por lo que ya es realidad en Sonora. Lo que, para la bancada de Nueva Alianza Sonora, nos llena de satisfacción y emoción.

Cuando una persona invidente anda por la calle, su bastón y sus gafas oscuras, o quizá un perro guía, delatan su discapacidad. Quienes se cruzan por su camino se quitan, los ayudan a pasar o le ceden un asiento, etcétera. Las personas Sordas, en cambio, no tienen un síntoma visible de su discapacidad, por lo que nadie lo advierte hasta que se les habla, y no saben cómo hacerlo porque no todos domina la lengua de señas, esta barrera de comunicación de las más frustrante, los aísla y orilla a convivir, predominantemente, con otras Sordas y Sordos, lo que genera entre ellos una cultura apartada del resto, con su propio idioma y sus propios códigos. *(Un aislamiento social, que grave, una gran exclusión).*

Esta 63 Legislatura está haciendo todos los esfuerzos para poner a tiempo la norma jurídica y hacer visibles a estas personas, tanto en atención y trato, así como en recursos para su educación. Gracias, diputadas y diputados.

La Lengua de Señas es una oportunidad única para apoyar y proteger la identidad lingüística y la diversidad cultural de todas las Personas Sordas y otros usuarios de la lengua de signos. Además de fomentar, promover y reconocer las lenguas de señas nacionales como patrimonio lingüístico.

Michelle Bachelet, dice: “Las lenguas de señas, como cualquier otro lenguaje, permiten la libertad de expresión y el intercambio de ideas. Fomentan el aprendizaje, la enseñanza el trabajo y la participación en la vida pública y privada. El uso de la lengua de señas es también un derecho cultural de las personas sordas y constituye un factor esencial para preservar y promover su sentido de identidad y de comunidad”.

¿Qué necesita hacer el niño y la niña sordo con el lenguaje?

A través del lenguaje el niño y la niña sorda debe cumplir una serie de tareas, como todos los oyentes:

Comunicarse con sus padres y familiares tan pronto como sea posible. Un niño oyente normalmente adquiere la lengua en los primeros años de vida si está expuesto a ella y puede percibirla. El uso de la lengua es un medio importante para establecer y solidificar los

vínculos sociales y personales entre el niño y sus padres. El niño y la niña sorda debe ser capaz de comunicar con sus padres a través de una lengua natural, tan pronto y tan integralmente como sea posible.

Desarrollar sus capacidades cognitivas durante la infancia. La ausencia total de una lengua, la adopción de una lengua no natural o el uso de una lengua que es pobremente percibida o conocida puede tener consecuencias negativas importantes en el desarrollo cognitivo del niño.

Adquirir conocimientos sobre el mundo. Tienen derecho las niñas y los niños sordos, a través del lenguaje.

Comunicar integralmente con el mundo circundante. El niño y la niña sorda, como el niño oyente, debe ser capaz de comunicar de modo integral con todas aquellas personas que forman parte de su vida (padres, hermanos, grupo de pares, profesores, adultos, etc.).

Las personas que rodean a los niños y a las niñas sordas (padres, terapeutas, maestros, médicos, etc.) a menudo no los perciben como futuros individuos bilingües y como futuros miembros de dos culturas.

Pero, ¿qué es lo más importante con el lenguaje que deben de realizar los niños y niñas sordos?

Pertenecer culturalmente a dos mundos.

Es nuestro deber permitir que el niño y la niña sorda adquieran las dos lenguas, la lengua de signos de la comunidad sorda (como primera lengua si su pérdida auditiva es severa) y la lengua oral de la mayoría de los oyentes. Para ello, el niño o la niña deben de tener contacto con las dos comunidades lingüísticas y debe sentir la necesidad de aprender y usar ambas lenguas.

Tener contacto desde una edad temprana con dos lenguas ofrecerá a los sordos muchos más recursos que tenerlo con una sola lengua, cualquiera que sea su futuro y cualquiera que sea el mundo en el que elegirá vivir. El niño y la niña sorda deberían tener derecho a crecer bilingüe y es nuestra responsabilidad ayudarle a ello.

Terminada su lectura, la diputada, manifestó:

“Seguramente ya vieron la película Coda, que es un remake de la película, La Familia Bélier, que es una película francesa. La película Coda, que sale Eugenio Derbez, vemos como las dos culturas que vive la familia; la cultura sorda y la cultura oyente, y como una niña oyente en una familia de sordos vive ese choque cultural de querer vivir en la cultura oyente, pero al mismo tiempo necesita ser puente de comunicación para sus padres y para su hermano, en una cultura sorda.

Los niños, cuando nacen en un seno de una familia sorda, nacen en un ambiente 100 por ciento expuesto a la lengua natural, y la adquisición de la lengua se va dando de manera natural, porque nace con padres sordos y adquiere la lengua de manera natural, la lengua

de señas; pero, el choque llega cuando una familia sorda tiene un niño oyente. (Yo tuve un maestro sordo, y decía el maestro sordo: -mi principal preocupación es como educar a mi hija o hijo oyente-. Porque él no sabía cómo educar a un oyente en su segunda lengua, que sería el español. Y decía: -Yo, todos los días que llego de trabajar (decía mi maestro) le pongo música a mi niño oyente para estimularlo-, y resulta que al final decía el niño oyente, -me pone la música demasiado alta, mi papá, yo solo voy a aprender, fuera, voy a aprender culturizarme de la cultura oyente, y dentro de casa, de la cultura sorda-. Algo de eso se trata la película Coda, que es muy famosa. Pero como vemos a la otra parte, también, de lo que sucede en el seno de una familia que puede haber sordos y oyentes. Entonces, la cultura de la comunidad sorda no es solo la discapacidad auditiva; sino es todo lo que conlleva cuando tenemos una cultura distinta, porque hablamos otra lengua y tenemos otras costumbres. Ojalá que meditemos un poco de eso, y si no han visto Coda, véanla, es muy buena película.

“-Amanecemos todos en silencio cada día, deambulamos con los ojos los rincones, las esquinas, nuestra voz tiene un cerrojo, nuestras manos alegría, liberamos con los gestos las ideas mutiladas, dejamos que el baile el miedo, la esperanza bate alas, cascada de sentimientos, lluvia de sin palabras, sigo el ritmo de tu cuerpo cuando tus manos hablan, sigo el eco de tus dedos, y mi norte es tu mirada. Arroja tus manos al viento, déjalas volar, déjalas llegar, déjalas vivir-. “Los hijos del silencio” Ivis Hernández”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con dieciséis minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el próximo jueves treinta de noviembre de dos mil veintitrés, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Diana Karina Barreras Samaniego y el diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
PRESIDENTE

DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIA SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cinco minutos del treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Castro Urquijo, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Castro Urquijo, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe de ingresos excedentes a los establecidos en la Ley de ingresos y Presupuesto de Ingresos 2023 del municipio, los cuales ascienden a la cantidad de \$61,052,040.53 (Son: Sesenta y un millones cincuenta y dos mil cuarenta pesos 53/100 M.N.). La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Átil, Villa Hidalgo y Bacadéhuachi, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingreso que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turnan a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con el que remite a este Poder Legislativo, oficio número DGPL-1P3A.-2674.25, en el que informa que en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2023, la comisión de salud aprobó el punto de acuerdo en el que exhorta a los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Congresos Locales, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación Pública, así como a sus homólogas en las 32 entidades federativas, en materia de salud mental y adicciones. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Salud”**.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-CZB-028/2023, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley de Accesibilidad Universal para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4078 turnado a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-CZB-043/2023, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que Reforma a la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4107 turnado a la Comisión de Transparencia de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-CZB-043/2023, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyectos de Ley que adiciona un párrafo décimo segundo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, y de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora y de la Ley que Establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4120 turnado a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura en forma unida, de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-CZB-043/2023, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Familia; del Código Penal, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, todos, para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4119 turnado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-033/2023, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Sonora y con punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para que dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se destine un presupuesto suficiente, digno y adecuado para el combate del cáncer, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente respectivo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-CZB-033/2023, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4083 turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-CZB-033/2023, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4089 turnado a la Comisión para la Igualdad de Género de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-CZB-033/2023, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley que reforma el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de Decreto que reforma el

artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4084 turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente del comité promotor del municipio 73 de la costa A.C., con el que remite a este Poder Legislativo, copia del escrito enviado al Gobernador del Estado de Sonora, mediante el cual le solicita una audiencia, para platicar respecto a la participación de su gobierno, ante las grandes necesidades que existen en la comisaría Miguel Alemán y ver de qué manera les podría apoyar para solucionarlas. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Secretario del Ayuntamiento, de Caborca, Sonora, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza a dicho municipio, para que gestione y contrate, una alianza público-privada para la prestación del servicio público para el "Proyecto para la Gestión Integral de Los Residuos Sólidos del municipio de Caborca, Sonora" así como la afectación del derecho por depósito de residuos sólidos y de un porcentaje suficiente de las participaciones en ingresos federales como fuente de pago de las obligaciones que se deriven de la contraprestación que se deba pagar al inversionista proveedor. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Hacienda”**.

Escrito del Presidente del Presidente Municipal, asociado del Secretario del Ayuntamiento, de Cananea, Sonora, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza a dicho municipio, para que gestione y contrate, una alianza público-privada para la prestación del servicio de alumbrado público mediante el "Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público del Municipio de Cananea, Sonora" así como la afectación del derecho de Alumbrado Público y de un porcentaje suficiente de las participaciones en ingresos federales como fuente de pago de las obligaciones que se deriven de la contraprestación que se deba pagar al

inversionista proveedor. La diputada presidenta dio trámite de: “**Recibo y se turna a la Comisión de Hacienda**”.

En cumplimiento del punto 4 de la orden del día, la diputada Castro Valenzuela, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura a la iniciativa que presenta, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto a las diversas instituciones educativas públicas o privadas de nivel superior en el estado y que, a su vez, ofrecen las carreras profesionales de Licenciatura en Derecho, en Administración Pública o similares, para que a través de sus autoridades o instancias correspondientes y, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, realicen las acciones pertinentes que les permita incluir en el próximo ciclo escolar 2024–2025, en su plan de estudios, la materia de Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa; Procedimiento Legislativo o, Ciencia de la Legislación, esto, con la finalidad de generar una cultura de conocimiento más profundo sobre el procedimiento legislativo y la dinámica parlamentaria al interior del Congreso del Estado, para beneficio y preparación del estudiantado que cursa dichas carreras; asimismo, que les permita contextualizar la importancia que reviste para su desarrollo profesional y, les genere el interés necesario de participar en su funcionamiento institucional, esto, como parte de su formación profesional.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, para que, a través de sus instancias educativas correspondientes y en uso de sus facultades legales, y de manera coordinada con las autoridades de las instituciones educativas públicas o privadas de nivel superior en el estado, realicen todos los actos tendientes al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el primer punto del presente Acuerdo.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a los Congresos estatales de la República Mexicana, con el objeto de que, dentro de sus facultades constitucionales y legales, se adhieran al presente Acuerdo y realicen las acciones que consideren pertinentes, que permitan impulsar la incorporación de la materia de Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa; Procedimiento Legislativo o, Ciencia de la Legislación en los planes de estudios de las instituciones de educación superior de las entidades federativas.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en

un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento del punto 5 de la orden del día, la diputada Higuera Esquer, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura al posicionamiento que presenta, en relación con el Día de la Mujer Jornalera, el cual, de manera textual dice:

“Esta soberanía determinó hace 8 años, que el día 29 de noviembre de cada año se conmemore el DÍA DEL JORNALERO AGRÍCOLA, y hace apenas un año, NUESTRA LEGISTURA resolvió incluir a esta conmemoración a las mujeres que se dedican a las labores del campo, refiriéndome a LAS JORNALERAS AGRÍCOLAS.

Es por ello, que es día tomo el uso de la voz, para que no pase desaperciba la ocasión de enaltecer la importancia que tiene para el desarrollo de nuestra entidad, el trabajo que hacen LAS JORNALERAS y LOS JORNALEROS AGRICOLAS DEL ESTADO DE SONORA.

Como se dijo hace años, debemos reconocer que si en nuestra mesa tenemos un plato de frijol, pan y frutas, es gracias a la inversión de productores que creen en el campo; pero, también, gracias al trabajador y a la trabajadora, que quizá como ningún otro trabajador o trabajadora de la ciudad, se despiertan antes de salir sol para salir a trabajar; que labora jornadas, a veces inhumanas de más de 12 horas diarias; que trabaja los 7 días de la semana; que soporta temperaturas de más de 40 grados; que tiene que caminar kilómetros y kilómetros todos los días para realizar su trabajo.² Y si para un hombre es difícil, lo es más para una mujer.

- Es por ello que quiero reafirmales a ellas...
- A ellas que labran la tierra con ALMA Y CORAZÓN.
- A ellas que hacen parir la tierra con ESFUERZO Y DEDICACIÓN.

Quiero distinguir a las jornaleras, porque su labor es más que UNA VERDADERA PROEZA.

Desde esta tribuna brindo honor a las obreras del campo, porque en cada surco que caminan, en cada planta a la que le dan tierra, en cada jornada diaria, VAN DEJANDO SU VIDA.

Hoy, de manera simbólica EXALTAMOS la labor de la jornalera y el jornalero agrícola; con profundo respeto y gratitud, porque estamos ciertos que ellos y ellas, en el mayor de los casos, no tienen asueto, trabajan intensamente Y SE ENTREGAN A PLANITUD a sus labores.

² http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_462.pdf

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárata Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Robles Higuera, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la presidencia informó a la Asamblea de la publicación en la gaceta parlamentaria de las Acta de las sesiones de los días 02, 07, 14 y 18 de diciembre de 2021; 13, 19 y 26 de enero de 2022. Puesto a

consideración de la Asamblea su contenido; fueron **aprobadas, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, al diputado Robles higuera, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, haga caso omiso a la propuesta de modificación del artículo 326, fracción II, numeral 19, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Hacienda”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Benito Juárez, Baviácora, Tepache, Moctezuma, San Pedro de la Cueva, Huatabampo, Huépac, Aconchi, Altar, Cucurpe, Pitiquito, Banámichi, Bacoachi, La Colorada, Ímuris, Huásabas, Magdalena, Heroica Cananea, Hermosillo, San Javier, Divisaderos, Nácori Chico, Agua Prieta, Villa Pesqueira, San Luis Río Colorado, Gral. Plutarco Elías Calles, Nacozari de García, Oquitoa, Granados, San Miguel de Horcasitas, Soyopa, San Ignacio Río Muerto, Bacanora, Sáric, Carbó, Benjamín Hill, Naco, Cumpas, Trincheras, Suaqui Grande, Bacerac, Álamos, Etchojoa, Caborca, Nogales, Fronteras, Ures, Santa Ana, San Felipe de Jesús, Cajeme, Rosario Tesopaco, Mazatán, Bácum, Empalme, Guaymas, Opodepe, Sahuaripa, Quiriego, Rayón, Yécora, Arizpe, Ónavas, Arivechi, Tubutama, Puerto Peñasco, Navojoa y Santa Cruz, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingreso que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turnan a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo número 319, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el cual se aprueba y califica como justificada y procedente la causa de licencia hasta por 90 días, con efectos a partir del día 27 de noviembre del 2023,

expuesta por el c. Lic. José Gabriel Ramos Gallegos, al cargo de Regidor Propietario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Ímuris, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, en el que aprobaron por unanimidad el proyecto de la reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del ayuntamiento, para el ejercicio fiscal del 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político del Gobierno de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, oficio número DGBYAE-0852/2023, signado por el Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado, en el cual emite opinión respecto a la iniciativa de Decreto que reforma a la Ley de Archivos para el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Transparencia”**.

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político del Gobierno de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, oficio número SSP-CGJ-UC/2621/11/2023, signado por el Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual emite opinión respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora, con el objeto de proteger el libre ejercicio del periodismo en el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito del Presupuesto Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, tenga a bien aprobar y autorizar los Ingresos Adicionales, en virtud de que al momento de elaborar la correspondiente Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, no contempló el concepto citado, sin embargo, durante el transcurso del ejercicio, se tuvo captación de ingresos por el concepto 8360, Programa de Agua Potable, Alcantarillado y

Saneamiento. La diputada presidenta dio trámite de: “**Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales**”.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, la derogación del decreto de creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tubutama, Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: “**Recibo y se contestará lo conducente**”.

En cumplimiento del punto 5 de la orden del día, el diputado Munro Jr., integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un exhorto a la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Mtra. Alicia Bárcena Ibarra para que intervenga y asuma las acciones que considere pertinentes, para evitar el cierre del Puerto fronterizo de Lukeville, Arizona, y en su caso, éste sea por el menor tiempo posible, en apoyo a las gestiones que realiza el Ejecutivo Estatal.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, y, en uso de la voz, el diputado De Lucas Hopkins, dijo:

“Tenemos que ser muy claros y muy sinceros de las razones que debieron haber obligado al gobierno norteamericano a tomar esta medida, particularmente a la oficina de Aduanas y Seguridad Fronteriza, y esto no es otra cosa más que un vivo reflejo del cómo se está fallando en la política migratoria, y a su vez, en la parte humanitaria por parte de las autoridades federales, y como esto está teniendo repercusiones directas en el principal destino turístico que tenemos aquí en la entidad. Primero que nada, el haber cedido a la política de convertirnos en un país; que por un lado, no ha podido cerrar la frontera sur, por la corrupción que impera en el Instituto Nacional de Migración; antes que esto, con trágicas muy trágicas acciones, pueden constatar lo que sucedió en Ciudad Juárez; y, el habernos convertido en el famoso tercer país seguro, es lo que hoy está resintiendo este Estado. Pudiéramos hablar de muchas cosas, pero el impacto ahí está y son los rocaportenses, y es todo el turismo en el

Estado, y obviamente, es todo el gremio que vive de esta actividad. Por eso, si quiero reconocer que finalmente alguien de la parte oficial, lo digo en el mejor de los sentidos, como es el caso del diputado Munro, nos atrevamos a ser autocríticos, nos atrevamos a decir que no todo está bien, que hay áreas de oportunidad y muchas mejoras. Porque esto no es culpa de absolutamente nadie, más que de los que tienen la facultad, y sobre todo, quienes tienen las herramientas y los instrumentos para que, eventos como esté no estén pegando ni en la economía ni, sobre todo, en la dinámica que existe entre esta región de Sonora y nuestros principales vecinos y socios comerciales de Arizona. Entonces, por supuesto que nos sumamos, pero también creemos que se tiene que terminar de una vez por todas con lo que es la realidad, una corrupción que sigue sin poder desaparecer en el Instituto Nacional de Migración, una total de ausencia de autoridad en la frontera sur del país, y una Guardia Nacional que en esta región del estado no se ve, y tampoco se siente”.

Sin que hubiere mas participaciones, en lo general, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular; y, sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por, unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento del punto 6 de la orden del día, los diputado y la diputada Mendoza Ruiz, Castelo Montaña, Guevara Espinoza y Trujillo Fuentes, dieron lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Con proyecto de:

LEY

DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA

TÍTULO PRIMERO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden e interés público, su observancia y ámbito espacial de validez es el Estado de Sonora. Tiene por objeto regular la función notarial y al Notariado en el Estado de Sonora.

La función notarial corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, quien la delega a profesionales del derecho, a través de la patente de notario que para tal efecto otorga.

En el Estado de Sonora, el notariado ejerce la función notarial.

Al Titular del Ejecutivo Estatal, a la Dirección General de Notarías, y demás autoridades competentes les corresponde aplicar la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Notarías tendrá su domicilio legal en el municipio de Hermosillo, Sonora, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en todo el estado, para realizar las actividades que le correspondan.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Arancel: El sistema arancelario que regula el cobro de honorarios de los notarios públicos de la Entidad, en el desempeño de su función;

II.- Archivo: El archivo de la Dirección General de Notarías del Estado de Sonora;

III.- Aspirante: El licenciado en derecho con patente de aspirante a notario, expedida por el Ejecutivo;

IV.- Boletín Oficial: El Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

V.- Colegio: El Colegio de Notarios del Estado de Sonora;

VI.- Comparecientes: Las personas que intervengan o suscriban las actuaciones notariales;

VII.- Consejo: El órgano que representa al Colegio de Notarios del Estado de Sonora;

VIII.- Demarcación notarial: El ámbito territorial en donde el notario público debe ejercer la función notarial que se le ha conferido;

IX.- Días: Los días naturales;

X.- Director General: El Director General de Notarías;

XI.- Documentación y Archivo: La Dirección General de Documentación y Archivo;

XII.- Ejecutivo: El Gobernador del Estado;

XIII.- ICRESON: El Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora;

XIV.- Dirección General: La Dirección General de Notarías;

XV.- Comisión: Órgano de la Dirección General de Notarías;

XVI.- Licencia: La autorización que otorgue el Ejecutivo del Estado a un notario público, para dejar temporalmente de ejercer la función notarial;

XVII.- Notaría: La oficina única donde ejerce sus funciones y presta sus servicios el notario;

XVIII.- Notariado: Los notarios públicos que ejercen su función en la entidad;

XIX.- Notario: El licenciado en derecho que cuenta con patente de notario público, expedida por el Ejecutivo;

XX.- Otorgantes: Las partes que intervienen en el acto por su propio derecho o en representación de terceros;

XXI.- Registro Público: El Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

XXII.- Sello: El sello oficial que expide la Dirección General, para que el notario público lo utilice en el ejercicio de su función;

XXIII.- Suplente: El aspirante a notario que a propuesta de un notario ejerce temporalmente la función notarial; y

XXIV.- Visitadores: Los licenciados en derecho que dependen de la Dirección General.

ARTÍCULO 4.- La función notarial es de orden público e interés social, su organización y funcionamiento se sujeta a los principios de legalidad, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia, en que se fundamenta la institución del Notariado en el Estado, de conformidad con lo previsto por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Corresponde al Ejecutivo expedir las patentes de Notario y de Aspirantes a Notario en el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 5.- El notario es un licenciado en derecho investido de fe pública, autorizado para autenticar conforme a la ley, los actos y los hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad; es el encargado de recibir, interpretar y dar forma legal o voluntaria a los actos jurídicos, redactando los instrumentos adecuados a ese fin y confiriéndoles autenticidad.

ARTÍCULO 6.- El notario en el ejercicio de su función, asesorará jurídicamente a los comparecientes, les aconsejará los medios jurídicos más adecuados para el logro de sus fines lícitos, preparará los documentos necesarios para el otorgamiento, redactará el instrumento y les explicará el valor y las consecuencias legales de los actos y hechos que se otorguen o sucedan ante su fe; tomará las firmas ante él mismo, reproducirá y conservará el instrumento original.

ARTÍCULO 7.- Como titular de la función de autenticación, el notario, a solicitud de parte interesada, hace constar bajo su fe, la veracidad de lo que ve, oye o percibe por sus sentidos y la certeza y fuerza probatoria de las declaraciones de voluntad de las partes en el instrumento redactado por él.

ARTÍCULO 8.- En el estado se observará el principio de paridad de género en el nombramiento de las titularidades de las Notarías Públicas en el Estado, en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables. Tratándose del derecho a la identidad de género, la Dirección General deberá estar atento a las adecuaciones en su documentación, bases de datos, archivos y demás documentación necesaria para la debida protección a ese derecho humano, previa notificación oficial de la Dirección de Registro Civil, instituciones o autoridades de la materia.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO I DEL EJECUTIVO

ARTÍCULO 9.- Para los efectos de esta Ley, son autoridades en el ámbito notarial, las siguientes:

- I.- El Gobernador del Estado;
- II.- El Secretario de Gobierno;
- III.- La Dirección General; y
- IV.- Los visitadores de la Dirección General.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones del Ejecutivo, en materia notarial, las siguientes:

- I.- Delegar en licenciadas y licenciados en derecho, previa observancia de las disposiciones de esta Ley el ejercicio de la función notarial en el Estado;
- II.- Expedir las patentes para el ejercicio de la función notarial.
- III.- Nombrar y remover libremente al Director General de la Dirección General de Notarías;
- IV.- Expedir, revocar y autorizar con observancia en las disposiciones de esta Ley y por conducto la Dirección General:
 - a).- Las patentes de notario y de aspirante a notario;
 - b).- La designación de suplentes;
 - c).- Las permutas entre notarios titulares de diferente demarcación notarial;
 - d).- Las renunciaciones;
 - e).- Los cambios de adscripción de notarías. En el caso de que estuvieren asignadas a notario titular se requerirá la solicitud de este;

f).- Los convenios celebrados entre notarios titulares para suplirse recíprocamente en ausencias temporales y los de asociación para actuar en un mismo protocolo;

g).- Las licencias que por más de un año requiera el notario por enfermedad o por superación profesional;

h).- Las licencias que por el tiempo que dure en el desempeño de un cargo público, requiera un notario:

i).- Las credenciales con fotografía de los notarios públicos; y

j).- Proponer el arancel.

V.- Determinar, con observancia en las disposiciones de esta Ley, la necesidad de crear nuevas notarías y declarar vacantes, para satisfacer los requerimientos que el servicio notarial requiera;

VI.- Celebrar convenios con el Consejo para adecuar el arancel, cuando se trate de programas para beneficio colectivo y de interés social; y

VII.- Instrumentar, a través de la Dirección General, los sistemas informáticos o tecnológicos de la información que permitan una comunicación ágil y oportuna para la transmisión de la información de todos los actos notariales en el Estado, su procesamiento y archivo.

Las atribuciones anteriores podrá ejercerlas directamente, o bien, delegarlas al Secretario de Gobierno o al Director General de la Dirección General de Notarías, con excepción de lo estipulado en la fracción tercera del presente artículo.

CAPÍTULO II **DE LA COMISIÓN**

ARTÍCULO 11.- La Comisión es el órgano de la Dirección General de Notarías, cuya función es la de coadyuvar, observar y emitir opiniones, la cual estará integrada por:

I.- Un Presidente, quien será el Secretario de Gobierno;

II.- Un Secretario Ejecutivo, quien será el Secretario de Hacienda; y

III.- Tres vocales, quienes serán el Secretario de la Consejería Jurídica del Estado, el Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora y el Presidente del Colegio.

El Presidente de la Comisión deberá ser suplido en sus ausencias por quien este designe. Por los restantes miembros propietarios del Comisión se nombrará un suplente, con rango de inmediato inferior jerárquico, que actuará en caso de faltas temporales del propietario.

La o el Titular de la Dirección General fungirá como secretario técnico, con voz, pero sin voto.

Los cargos de la Comisión serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTÍCULO 12.- La Comisión celebrará por lo menos dos reuniones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el Reglamento respectivo.

Las sesiones serán válidas cuando el quorum se constituya con la mayoría de sus integrantes; los acuerdos que se tomen deberán ser aprobados por mayoría de votos de los miembros presentes. En cada una de las sesiones, se levantará acta circunstanciada, que quedará bajo resguardo de la Dirección General.

En las sesiones de la Comisión, la Dirección General podrá implementar herramientas tecnológicas que permitan a sus integrantes su comparecencia a las sesiones a través de cualquier medio de telecomunicación disponible, de lo cual deberá quedar constancia en las actas a que efecto se emita.

CAPÍTULO III **DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

ARTÍCULO 13.- La Dirección General tendrá a su cargo el despacho de todos los asuntos relacionados con el notariado, así como la organización y conservación del Archivo, el cual será presidido por un Director General.

ARTÍCULO 14.- La o el Director General será nombrado y removido libremente por el Ejecutivo, debiendo satisfacer los mismos requisitos que se exigen para ser notario, excepto los relativos al aspirantazgo y al examen de oposición. Tendrá a su cargo el Archivo y usará un sello igual al de los notarios que diga "Dirección General de Notarías".

ARTÍCULO 15.- El Archivo de la Dirección General, se formará:

I.- Con los expedientes notariales por medio de los cuales se acredita la obtención de la patente de cada notario, así como los documentos que acreditan el ejercicio de la función notarial;

II.- Con documentos y avisos que los notarios del Estado deban remitir, según las prevenciones establecidas en esta Ley;

III.- Con los protocolos cerrados, apéndices y demás anexos que no sean aquellos que los notarios deban conservar en su poder;

IV.- Con los demás documentos propios del archivo general correspondiente;

V.- Con los sellos de los notarios, que deban depositarse conforme a las prescripciones relativas de esta Ley;

VI.- Con los archivos de las notarías clausuradas; y

VII.- Con la información y archivos electrónicos y microfilmados o de cualquier otro tipo propios a su función.

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones y atribuciones del Director General, las siguientes:

I.- Hacer de conocimiento por escrito al Ejecutivo las faltas en que incurran los notarios en el ejercicio de sus funciones; así como todas aquellas en que se hubieran incurrido en la obtención de sus patentes;

II.- Llevar registros de expedición de patente de aspirante, de sellos y firmas de notarios, de convenios de asociación o de suplencia, así como de fechas de nombramiento, de terminación del cargo y de licencias y suspensiones de notarios;

III.- Llevar un registro y archivo de datos de los testamentos autorizados por los notarios, y de los cuales hayan dado aviso, en cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ley;

IV.- Rendir los informes que le soliciten el Ejecutivo, y colaborar con las demás autoridades en temas relacionados con la función notarial;

V.- Expedir y entregar los folios y cuidar el exacto cumplimiento en la entrega de los libros del protocolo y demás documentos, en los casos establecidos por la ley;

VI.- Hacer del conocimiento por escrito al Ejecutivo las irregularidades que existan en los protocolos o en los apéndices, como resultado de las visitas o cuando se entreguen para su custodia;

VII.- Autorizar, en definitiva, las escrituras que hayan sido previamente firmadas por y ante los notarios cuyos protocolos hubieren sido depositados en el Archivo por cualquiera de las causas previstas en la presente Ley y llenar todos los requisitos previos y posteriores a la autorización, incluyendo la falta de folios;

VIII.- Expedir a petición de los notarios, de los interesados o por mandato judicial, los testimonios y copias certificadas o simples de las escrituras que obren asentadas en los libros del protocolo depositados en el Archivo;

IX.- Expedir por mandato de autoridad competente, copia certificada de los duplicados de las escrituras. En estos casos se insertará al documento expedido la orden de expedición y su naturaleza o carácter;

X.- Proveer a los notarios de sello oficial;

XI.- Visitar u ordenar visitas a las notarías;

XII.- Establecer, en coordinación con el Consejo, las guardias notariales y de programas sociales;

XIII.- Convocar y coordinar mesas para el análisis y planteamiento de soluciones de problemas notariales y registrales en cada demarcación notarial, incentivando la participación de las partes intervinientes;

XIV.- Autorizar, temporalmente y para casos concretos, la ampliación de la demarcación notarial que tengan señalada para el desempeño de sus funciones, los notarios públicos de la Entidad;

XV.- Podrá organizar y llevar a cabo cursos, conferencias y seminarios, al público en general y a su Notariado, medios para incrementar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de la función notarial;

XVI.- Vigilar el estricto cumplimiento por parte de los notarios públicos, de esta Ley, de su reglamento y aplicar las sanciones previstas en los mismos;

XVII.- Solicitar al ICRESON reportes de los testimonios presentados por los notarios públicos;

XVIII.- Nombrar y remover libremente a los visitantes de la Dirección General;

XIX.- Representar legalmente a la Dirección General, ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, acciones, controversias, procedimientos, indagatorias o requerimientos, pudiendo delegar esta, en subalternos o terceros;

XX.- Iniciar, substanciar atender y resolver las quejas, denuncias y acusaciones presentadas por la ciudadanía, en contra de notarios públicos en el desempeño de sus funciones; en los casos previstos por esta Ley; y

XXI.- Las demás atribuciones que sean propias y relacionadas con el servicio o que ésta u otras leyes establezcan.

ARTÍCULO 17.- La Dirección General tendrá un sistema de avisos de poderes o mandatos en una base de datos especialmente destinada a consignar los avisos relativos al otorgamiento, modificación, revocación o renuncia de poderes o mandatos para actos de dominio, otorgados por personas físicas y morales que no tengan actividad mercantil.

Las y los notarios tienen la obligación de dar aviso por escrito o vía electrónica de las escrituras públicas autorizadas que contengan dichos poderes o mandatos, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su otorgamiento, en los formatos que sean proporcionados por la Dirección General.

El Notario, bajo su responsabilidad, tratándose de personas físicas, estará obligado a verificar la clave única de Registro de Población de cada una de las partes intervinientes en el otorgamiento de poderes, debiendo integrar dichas constancias al apéndice.

El incumplimiento a lo establecido en este artículo es causa de responsabilidad establecida en el capítulo correspondiente de esta Ley, así como de las civiles o penales que se pudieran derivar.

ARTÍCULO 18.- Los testimonios o copias que expida el Director General causarán, por concepto de derechos, los honorarios que fije la Ley de Ingresos del Estado y serán enterados a la agencia fiscal que corresponda.

ARTÍCULO 19.- El Director General será responsable de la custodia y conservación de los protocolos, apéndices, sellos, libros y demás documentos del Archivo y tendrá la misma responsabilidad que los notarios en ejercicio respecto de los testimonios que expida, de las autorizaciones y de los actos que realice dentro de los límites de sus atribuciones.

ARTÍCULO 20.- El Archivo es público respecto de todos los documentos que lo integran con más de setenta años de antigüedad y de ellos se expedirá copia certificada a las personas que así lo soliciten, exceptuando aquellos documentos sobre los que la ley imponga limitación o prohibición.

ARTÍCULO 21.- La Dirección General vigilará el cumplimiento de esta Ley, a través de visitas de inspección. Las visitas serán generales y especiales. Las visitas generales tendrán por objeto cerciorarse de que las notarías funcionan con regularidad y que los notarios ajustan sus actos a las disposiciones de la ley. A cada notaría se practicará por lo menos una visita general al año. Las visitas especiales tendrán por objeto el asunto que las hubiere originado y se concretarán exclusivamente a la investigación de la irregularidad de que se trate, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley, así como el desempeño de los sujetos obligados.

ARTÍCULO 22.- Las visitas se practicarán en las oficinas del notario en días y horas hábiles, previa orden escrita, fundada y motivada que se notificará al notario en la dirección física o electrónica que señale para tal efecto o cualquier medio idóneo, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación y señalará:

- I.- Nombre del notario y número de la notaría;
- II.- Lugar y día en que deba tener lugar la diligencia;
- III.- Objeto de la visita;
- IV.- Nombre del visitador; y
- V.- Nombre y firma del Director General que la expida.

Cuando los notarios públicos no señalen una dirección para ser notificados se les notificará por los estrados de la Dirección General.

ARTÍCULO 23.- Las visitas de inspección se registrarán por lo siguiente:

- I.- El visitador deberá identificarse y entregar al notario, copia del oficio de comisión;

II.- Los notarios darán a los visitantes todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones;

III.- Si la visita fuere general, se revisará todo el protocolo a partir del último instrumento revisado en la visita anterior y en ella se comprenderá hasta el último instrumento autorizado definitivamente por el notario visitado;

IV.- Si es visita general a notarios asociados, comprenderá la actuación de ambos;

V.- Si la visita fuere especial para revisar un instrumento determinado, la misma se concretará solo a este;

VI.- De las visitas se levantará acta; el visitador señalará en ellas las irregularidades que observe, o bien, que se está cumpliendo con las prevenciones aplicables. En todo caso deberán consignarse las explicaciones, aclaraciones y fundamentos que el notario visitado quiera exponer;

VII.- El visitador tendrá respecto a los hechos y actos que presencie y a las circunstancias de los mismos, la obligación de secreto profesional que esta Ley impone al notario;

VIII.- El acta deberá ser firmada por el visitador y el notario visitado. Si el notario visitado se negare a firmarla, se asentará la razón que se aduzca para ello; y

IX.- El visitador, entregará una copia del acta levantada al notario visitado.

TÍTULO TERCERO **DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL**

CAPÍTULO I **DEL EJERCICIO**

ARTÍCULO 24.- El notario público deberá, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de la patente, rendir ante el Director General, la protesta de cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y las leyes y reglamentos que de ellas emanen. A partir de dicho acto, deberá, dentro de los treinta días hábiles siguientes iniciar sus funciones; para ello, establecerá su notaría y fijará su residencia dentro de su demarcación notarial, informando a la Dirección la ubicación física de su notaría.

ARTÍCULO 25.- Inmediatamente después de que el notario comience a ejercer sus funciones, por una sola vez, dará aviso al público de este hecho mediante publicación en el Boletín Oficial y en un periódico de la localidad; asimismo, lo comunicará la Dirección General, al Consejo, Archivo, a los juzgados de primera instancia civiles y familiares del distrito judicial de su demarcación notarial y a las oficinas fiscales municipales, estatales y federales ubicadas en el lugar de residencia de la notaría. De igual manera, deberán hacerse saber los cambios de domicilio.

El notario deberá avisar a la Dirección General cuando sea dado de alta como Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, remitiendo copia certificada de la constancia, en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de su alta.

ARTÍCULO 26.- El notario deberá ejercer sus funciones dentro de los límites territoriales que le correspondan a su demarcación territorial; sin embargo, los actos jurídicos que autorice pueden referirse a cualquier otro lugar.

ARTÍCULO 27.- Para que el notario pueda ejercer sus funciones, además del nombramiento, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I.- Proveerse a su costa del sello y de los folios del protocolo y hacer registrar su sello y firma en la Dirección General, en el Registro Público respectivo, en la Secretaría del Consejo y en Archivo;

II.- Ingresar y permanecer en el Colegio; y

III.- Instalar, en lugar visible de su notaría, un letrero con su nombre y apellidos, así como el número de la notaría, el horario en que ésta estará abierta al público y los teléfonos y dirección de la Dirección General.

ARTÍCULO 28.- La notaría estará abierta, de lunes a viernes por lo menos, adoptando la modalidad de horario continuo o discontinuo, a elección del notario. Hecha la elección, deberá comunicarlo por escrito al Consejo y a la Dirección General, así como cualquier modificación ulterior que se haga.

ARTÍCULO 29.- El notario actuara únicamente a petición de parte interesada y de autoridad competente. Los solicitantes del servicio notarial tienen el derecho de libre elección de notario.

ARTÍCULO 30.- El notario ejercerá la función notarial en forma personal, la cual es indelegable. Los notarios deberán ejercer sus funciones únicamente en su notaría o en los lugares donde resulte necesaria su presencia, en vista de la naturaleza del acto o hecho del que se pretenda dar fe, pero siempre dentro de la demarcación notarial que le asigne el Ejecutivo y, por ello, no podrá ejercer sus funciones fuera de su demarcación, salvo lo dispuesto por el artículo 31 de esta Ley, pero puede autenticar actos referentes a cualquier otro lugar, para lo cual deberá informar a la Dirección General acerca de los actos dentro de los 30 días hábiles posteriores a su realización.

Queda prohibido a quien carezca de patente de notario del Estado de Sonora, ostentarse como tal, ejercer funciones notariales y establecer u operar oficinas en el territorio de la Entidad, aun cuando los instrumentos se redacten u otorguen en otra localidad, en los términos de esta Ley. Los actos que se celebren ante la fe de un notario de la Entidad, podrán referirse a bienes ubicados o sociedades domiciliadas en cualquier otro lugar.

En caso de asociación notarial, en los términos de esta Ley, ambos notarios deberán despachar en oficina única.

ARTÍCULO 31.- Los notarios podrán actuar sin necesidad de autorización expresa en los municipios colindantes geográficamente a los de su adscripción, cuando en la demarcación correspondiente a los mismos no hubiere alguno en ejercicio.

Cuando en algún municipio hubiere notario en ejercicio y este estuviere impedido, los notarios de las demarcaciones colindantes podrán actuar, previa autorización del Director General, la que deberá relacionarse en el instrumento respectivo y agregarse al apéndice del mismo.

ARTÍCULO 32.- Las funciones del notario son incompatibles con las siguientes actividades y funciones:

I.- Con todo empleo, comisión o cargo público, remunerados o no, distinto de la enseñanza y de la beneficencia;

II.- Con los empleos de particulares;

III.- Con el desempeño del mandato judicial en asuntos en los que haya controversia o litigio; y

IV.- Con el ejercicio de la profesión de abogado, en asuntos en que haya contienda.

V.- Los jueces desecharán de plano, toda promoción que viole esta disposición y lo harán del conocimiento a la Dirección General; su incumplimiento será causa de responsabilidad;

VI.- Con la de comerciante, comisionista o agente de cambio;

VII.- Con la de ministro de cualquier culto; y

VIII.- Con la de militar en activo.

ARTÍCULO 33.- Queda prohibido a los notarios y suplentes:

I.- Intervenir en un acto o hecho cuyo conocimiento que le corresponda por ley exclusivamente a algún funcionario público;

II.- Actuar como notario en caso de que intervengan, por sí o en representación de terceros, su cónyuge o sus parientes: consanguíneos en línea recta sin limitación de grado; civiles en primer grado; afines hasta el segundo grado y en línea colateral hasta el cuarto grado;

III.- Ejercer sus funciones si el acto o hecho interesa al notario, a su cónyuge o a alguno de sus parientes en los grados que expresa la fracción anterior, o a personas de quienes fuere apoderado o representante legal en el acto que se trata de autorizar, salvo lo dispuesto por la fracción VII, del artículo 35 de esta Ley;

IV.- Intervenir en actos que atenten contra las leyes y las buenas costumbres;

V.- Residir y establecer su notaría fuera de la demarcación notarial que le corresponde; y

VI.- Vincularse con acciones de terceros para obligar al o a los interesados para que los actos que requieran de fedatario se realicen forzosamente ante notaría determinada, o procurarse clientela por medios incompatibles con la ética y dignidad notarial.

Cuando exista convenio de asociación notarial, las prohibiciones a que se refiere este artículo, que le sean aplicables a uno de los notarios, le afectarán al otro. Esta misma disposición se aplicará a los suplentes cuando estén en ejercicio, con relación a los actos del titular y de sus parientes; y a este último con relación a los actos de los parientes de quien los supla.

ARTÍCULO 34.- Cuando el Notario fuera electo para un cargo de elección popular o designado para el desempeño de un empleo, comisión o cargo público, deberá solicitar licencia para separarse de la Notaría, antes de tomar posesión de su cargo. En todo caso, la licencia procederá con la acreditación de la elección o de la designación, a fin de que cese en sus funciones notariales a partir del momento en que asuma el encargo.

En el caso del párrafo anterior, podrá actuar en la Notaría un suplente durante el tiempo en que ocupe el cargo, prorrogándose la licencia al Notario y la autorización al suplente por 30 días hábiles más al término del encargo público desempeñado, sin que aquél pierda los derechos de Notario. Si no solicita licencia ni propusiera suplente, la Notaría quedará vacante y se estará a los términos del artículo 8 de esta Ley.

ARTÍCULO 35.- Le está permitido al notario:

I.- Aceptar cargos de beneficencia privada o pública, así como desarrollar actividades docentes y académicas; desempeñar cargos honoríficos, de colaboración o de representación ciudadana;

II.- Ser mandatario de su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos y de sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y por afinidad hasta el segundo grado;

III.- Ser tutor, curador o albacea;

IV.- Desempeñar el cargo de miembro del Consejo de administración, comisario de sociedades o del comité técnico de fideicomisos;

V.- Resolver consultas jurídicas relacionadas con el ejercicio de la función notarial;

VI.- Ser árbitro o secretario en juicios arbitrales; y

VII.- Patrocinar a los interesados en los procedimientos judiciales o administrativos necesarios para el otorgamiento, registro o trámite fiscal de las escrituras que otorgaren.

ARTÍCULO 36.- El notario está obligado a ejercer sus funciones cuando al efecto sea requerido, salvo que exista causa legal o imposibilidad física para hacerlo.

ARTÍCULO 37.- El notario puede rehusar el ejercicio de sus funciones:

I.- En los días de descanso obligatorio señalados en la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora o en horas que no sean de oficina, salvo cuando se trate del otorgamiento de un testamento o su intervención la disponga alguna ley;

II.- Si los interesados no le anticipan las contribuciones, gastos y honorarios, excepción hecha de un testamento urgente. En este caso, solo podrá rehusar la expedición del testimonio, mientras no le sea hecho el pago correspondiente;

III.- Si su intervención en la autenticación del acto o del hecho, ponen en peligro su vida, su salud o sus intereses; y

IV.- Si estuviere ocupado en algún otro acto notarial.

ARTÍCULO 38.- El notario podrá recibir todo tipo de informaciones y practicar todo tipo diligencias en materia de jurisdicción voluntaria, en los términos previstos y autorizados por el Código de Procedimientos Civiles vigente, siempre y cuando los promoventes sean mayores de edad, no exista controversia y no se afecten derechos de terceros.

Igualmente podrá conocer de los demás procedimientos que le autorice el Código de Procedimientos Civiles vigente, en las materias familiar, del patrimonio de familia y procedimientos sucesorios, cuando se den las condiciones y se cumplan los requisitos previstos en el mismo Código.

ARTÍCULO 39.- El notario tendrá derecho a obtener previamente de los interesados, los gastos, contribuciones, impuestos, derechos y los honorarios que se devenguen en cada caso, conforme al arancel correspondiente.

ARTÍCULO 40.- El notario y sus dependientes, en el ejercicio de la función del primero, deberán guardar reserva sobre lo pasado ante su fe y estarán sujetos a las disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora sobre el secreto profesional, salvo los informes obligatorios que deben rendir con sujeción a las leyes respectivas.

CAPÍTULO II **DEL SELLO**

ARTÍCULO 41.- Para ejercer la función notarial, la Dirección General, a través del Director General, proveerá al notario, a costa de este, de hasta dos sellos oficiales, iguales entre sí, debiendo conservarlos y utilizarlos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 42.- El notario titular será responsable, además de los propios, de los sellos que utilice y haya utilizado su suplente, debiendo el Titular conservar los sellos del suplente en caso de que este último no se encuentre en funciones.

Si se pierde o altera un sello, el notario se proveerá de otro que solicitará a la Dirección General y esta lo ordenará crear con un signo especial que lo diferencie del anterior. Si posteriormente

aparece el sello extraviado, el notario no lo usará, sino que lo entregará junto con los demás de la serie a la Dirección General a fin de que sea destruido, levantándose acta por duplicado.

Lo mismo se hará con los sellos del notario que fallezca.

ARTÍCULO 43.- En caso de pérdida, alteración o se deje de utilizar en definitiva alguno de los sellos autorizados, la o el notario deberá emprender las acciones correspondientes de acuerdo con los siguientes supuestos:

I.- En caso de pérdida o alteración del sello, deberá dar aviso en el primer día hábil siguiente al descubrimiento del hecho a la Dirección General y, con el acuse de dicho aviso, levantará acta circunstanciada ante el Ministerio Público. Dentro del mismo término, deberá dar también aviso al Registro Público y al Consejo. Cumplido lo anterior, con los acuses respectivos y la constancia que al efecto le expida el Ministerio Público, tramitará ante la Dirección General la autorización para la reposición, a su costa de los sellos, quedando registrados ante la autoridad competente;

II.- Si apareciere el antiguo sello, no podrá ser usado. El notario entregará personalmente y de inmediato dicho sello a la Dirección General para que ahí en presencia del notario se destruya. De ello se levantará acta por triplicado: un tanto para la autoridad competente, otro para la Dirección General y el tercero para el notario;

III.- En caso de deterioro del sello, el Director General autorizará al notario para obtener uno nuevo, sin necesidad de levantar acta ante el Ministerio Público.

En el supuesto del párrafo anterior, el notario deberá presentar el sello en uso y el nuevo que se le haya autorizado, ante la Dirección General, en el que se levantará acta por triplicado, en cuyo inicio se imprimirán los dos sellos y se hará constar que se inutilizó el antiguo, mismo que, con uno de los ejemplares del acta quedará en poder de la Dirección General, para lo cual este tomará especiales medidas de seguridad, y con los demás ejemplares el notario procederá a registrar su nuevo sello conforme a lo establecido en la presente Ley. El nuevo sello contendrá un signo especial que lo diferencie del anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de esta Ley; y

IV.- En todos los casos en los que se deje de utilizar definitivamente un sello, se entregará también a la Dirección General para su resguardo.

ARTÍCULO 44.- El sello del notario será circular, con diámetro de cuatro centímetros; representará al escudo nacional en el centro y en la parte inferior tendrá el nombre y apellidos del notario, el carácter de este, el número de la notaría y el lugar de su residencia.

Cuando se autorice por la Dirección General la reposición de los sellos, por primera vez, en cualesquiera de los supuestos mencionados en el artículo 43 de la presente Ley, el sello tendrá además de las características señaladas en el párrafo anterior, la marca especial que consistirá en la letra “a”, sin comillas, cuando se trate del primer cambio; y cuando sea al segundo cambio autorizado será la letra “b”, sin comillas, y así sucesivamente, siguiendo el orden alfabético del idioma español en minúsculas, y serán en mayúsculas toda vez ocurra que se

hayan agotado las letras del alfabeto en letra minúscula.

La marca especial deberá estar visible en el lado derecho del sello, arriba del nombre y al costado inferior del sello nacional, y el tamaño de esta deberá ser igual al de la letra minúscula del nombre del notario.

CAPÍTULO III DEL PROTOCOLO

ARTÍCULO 45.- Protocolo es el conjunto de libros formados por folios numerados y sellados en los que el notario, observando las formalidades que establece la presente Ley, asienta, redacta y autoriza las escrituras y actas que se otorguen ante su fe, con sus respectivos apéndices.

Los instrumentos, libros y apéndices que integren el protocolo deberán ser numerados progresivamente, los folios deberán utilizarse por el anverso y los instrumentos que se asienten en ellos se ordenarán en forma sucesiva y cronológica por el notario; se encuadernarán en libros que se integrarán por cuatrocientos folios, excepto cuando el notario deba asentar un instrumento con el cual rebasare ese número, en cuyo caso, deberá dar por terminado el libro sin asentar dicho instrumento, iniciando con este el siguiente volumen.

ARTÍCULO 46.- El notario no podrá autorizar acto alguno, sino haciéndolo constar en el protocolo y observando las formalidades prescritas en la ley.

Los actos relativos al cotejo de copias de documentos con sus originales de donde fueron tomados, reconocimiento de firmas o huellas digitales y ratificación del contenido de documentos, los cuales se harán constar en los propios documentos autorizados por el notario con su firma y sello, dentro de un libro de cotejo que el notario deberá mantener en su poder, salvo, cuando la ley exija que el acto conste en escritura pública, lo anterior se realizará con base en los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección General.

ARTÍCULO 47.- Para integrar el protocolo, la Dirección General proveerá a cada notario y a costa de este, de los folios necesarios a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, previo consenso con el Colegio.

ARTÍCULO 48.- Todos los folios y los libros que integren el protocolo, así como los libros de cotejo, deberán estar siempre en la notaría, salvo en los casos expresamente permitidos por esta Ley o cuando el notario recabe firmas fuera de ella. Cuando hubiere necesidad de sacar los libros o folios de la notaría, lo hará el propio notario bajo su responsabilidad.

Si la Dirección General o alguna autoridad judicial ordenan la inspección del protocolo o de un instrumento, así como los libros de cotejo, el acto se efectuará en la notaría, en presencia del notario, su suplente o asociado, según sea el caso.

En el caso de que el libro del protocolo o de cotejo ya se encuentre en el archivo, la inspección se llevará a cabo en este, en presencia del Director General o ante quien este designe de manera expresa y previa citación del respectivo notario.

ARTÍCULO 49.- Al iniciar la integración de un libro, el notario asentará una razón de apertura en la primera hoja, la cual no será foliada y que esta contendrá los siguientes elementos:

I.- Lugar y fecha;

II.- Nombre del notario y número de la notaría;

III.- Demarcación notarial;

IV.- Número que le corresponde al libro, dentro de la serie de los que sucesivamente se hayan abierto en la notaría a su cargo; y

V.- Firma y sello del o de los notarios, según corresponda.

Los notarios asociados, conforme está previsto por esta Ley, abrirán el protocolo común poniendo en él la nota indicada en el párrafo primero, pero refiriéndose a cada uno de ellos.

La hoja donde se asiente la razón de apertura, se encuadernará antes del primer folio del libro.

ARTÍCULO 50.- En caso de cambio de titular a suplente o viceversa, así como de las actuaciones entre notarios asociados, cuando con posterioridad a la iniciación de un libro haya cambio de notario o de notarios, el que va a actuar asentará a continuación del último instrumento extendido, en una hoja adicional, su nombre y apellidos, su firma y su sello y la mención de que a partir del siguiente folio iniciará legalmente su actuación notarial, debiendo precisar su carácter. Se procederá de la misma forma cuando se inicie una asociación o cese de actuar el asociado, mas no cuando inicie su actuación o deje de actuar el suplente.

ARTÍCULO 51.- Para asentar las escrituras, actas y autorizaciones en los folios, deberán utilizarse procedimientos de escritura o impresión que sean firmes, legibles e indelebles. La parte utilizable del folio deberá aprovecharse al máximo posible, no deberán dejarse espacios en blanco y las líneas que se impriman deberán estar a igual distancia unas de otras.

ARTÍCULO 52.- La numeración de los instrumentos será progresiva, incluyendo los instrumentos que tengan la mención de "no pasó", los que se encuadernarán junto con los firmados.

Cuando se inutilice un folio, se cruzará con líneas de tinta y se conservará hasta la celebración de la visita en la que serán exhibidos al visitador quien los destruirá, haciéndolo constar en el acta para su posterior reposición.

ARTÍCULO 53.- Todo instrumento se iniciará al principio de un folio y si al final del último empleado queda espacio, después de la autorización definitiva este se empleará para asentar las notas complementarias correspondientes.

Si en el último folio donde conste el instrumento no hay espacio para las notas complementarias, se podrá utilizar el reverso del último folio utilizado en la escritura.

ARTÍCULO 54.- Transcurridos los sesenta días hábiles que esta Ley confiere a las partes para firmar el último instrumento asentado, el notario dentro de los quince días hábiles siguientes deberá asentar en una hoja adicional, que agregará al final de cada libro, una razón de cierre que contendrá:

I.- Lugar y fecha;

II.- Nombre del notario y el número de su notaría;

III.- La demarcación notarial;

IV.- El número de folios utilizados;

V.- La cantidad de los instrumentos asentados y de ellos los instrumentos autorizados; asimismo, deberá precisar con claridad los instrumentos que no pasaron y los que quedan pendientes de autorización, enumerando aquellos y expresando el motivo de estar pendientes estos; y

VI.- Firma y sello del notario.

ARTÍCULO 55.- A partir de la fecha en que se asiente la razón a que se refiere el artículo anterior, el notario dispondrá de un plazo máximo de quince días hábiles para encuadernar ese libro. Al efectuar la visita a la notaría, La Dirección General revisará la exactitud de la razón a que se refiere el artículo anterior, asentando la certificación correspondiente en el espacio inmediato posterior a la razón de cierre asentada por el notario o en hoja por separado que agregará.

ARTÍCULO 56.- Por cada libro, el notario llevará una carpeta denominada apéndice, en la que se depositarán los documentos a que se refieren los instrumentos, que formarán parte integrante del protocolo.

Los documentos del apéndice se ordenarán por legajos, poniéndose en cada uno de ellos el número de la notaría, el de la escritura a que corresponda y una letra que los distinga de los otros que forman su legajo.

ARTÍCULO 57.- Los apéndices se empastarán en volúmenes, en atención al número de hojas que contengan, a más tardar, ciento veinte días hábiles después de la fecha del cierre del libro del protocolo a que pertenezcan.

Los documentos del apéndice no podrán desglosarse.

ARTÍCULO 58.- Los expedientes que se protocolicen por mandamiento judicial y los que previamente estén encuadernados, que se agreguen al apéndice del volumen respectivo, se considerarán como un solo documento, al igual que los que por su conexidad deban estimarse como tales.

ARTÍCULO 59.- El notario deberá guardar, bajo su custodia y responsabilidad, los libros y sus apéndices, así como los libros de cotejo correspondientes a ese periodo, durante veinte años contados a partir de la fecha de la certificación de cierre asentada en los libros por la Dirección General, a que se refiere el artículo 55 de esta Ley. A la expiración de este término, los entregará a la Dirección General junto con sus apéndices para su guarda definitiva en el archivo.

Cuando el notario titular se encuentre suspendido por cualquiera de las causas previstas en los artículos 134 y 149 de la presente Ley, deberá remitir a la Dirección General el archivo notarial.

El Notario es responsable administrativamente de la conservación y resguardo de los folios y libros que integren su protocolo, así como de los libros de cotejo. En caso de pérdida, extravío o robo de los folios y libros del protocolo de un Notario, así como los libros de cotejo, este o el personal subordinado a su cargo, deberán dar aviso de inmediato a la Dirección General y hacerlo del conocimiento del Ministerio Público, levantando en ambos casos acta circunstanciada, de tal manera que la autoridad administrativa proceda a tomar las medidas pertinentes y la autoridad ministerial inicie la indagatoria que proceda.

CAPÍTULO IV **DE LOS FOLIOS**

ARTÍCULO 60.- Los folios que deberá utilizar el notario para asentar los instrumentos y actuaciones notariales, tendrán las siguientes características:

I.- Serán hojas de tamaño oficio blanco con el sello de agua y demás medidas de seguridad que determine la Dirección General;

II.- Deberán ser expedidos por la Dirección General, mediante el sello que para ello establezca dicha autoridad, el cual se estampará al reverso de cada folio y en el que se hará constar el número de la notaría, el nombre del notario y el del suplente, en su caso, al que se asignan. A continuación, estará un espacio para anotar el número del libro al que se integrarán y el número de folio que le corresponde progresivamente, estos últimos datos serán llenados por el notario inmediatamente después de firmada la escritura;

III.- Por cada serie de cuatrocientos folios, la Dirección General asentará en el reverso del primero de los libros respectivos la razón de su apertura, misma que será encuadernada al inicio de dicho libro.

IV.- En dicha razón, la Dirección General consignará el lugar y fecha, el nombre del notario y número de su notaría, el número que corresponda al libro según los que vaya recibiendo el notario durante su ejercicio, el lugar en que deba residir y deba estar situada la notaría y la expresión de que los folios entregados solo podrán utilizarse por el notario a quien se le expiden o por quien legalmente lo sustituya en sus funciones.

ARTÍCULO 61.- Al utilizar los folios, el notario deberá observar lo siguiente:

I.- Deberá sellar cada folio en la parte superior derecha de su anverso; y

II.- Deberá imprimir en cada folio, únicamente por su anverso, salvo lo dispuesto por el artículo 53 de esta Ley.

CAPÍTULO V **DE LA ESCRITURA**

ARTÍCULO 62.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por escritura el conjunto de folios originales en los que el notario asienta uno o varios actos jurídicos, en cuya última página contiene la firma o huella digital de los comparecientes y que el notario autoriza con su firma y sello. Forman parte de la escritura, los documentos incorporados a la misma.

ARTÍCULO 63.- La escritura siempre deberá ser firmada por el notario y las partes que en ella intervengan.

ARTÍCULO 64.- El notario redactará las escrituras en los folios que integran el protocolo en español, con claridad y concisión y observando, además, las reglas siguientes:

I.- Expresará el número de la escritura y volumen que le corresponda, el lugar, fecha en que se extienda y la hora; en los casos en que la ley lo prevenga, su nombre y apellidos, el número de la notaría a su cargo, el municipio de su residencia y la demarcación notarial en donde ejerce.

II.- Consignará los antecedentes del acto y certificará haber tenido a la vista los documentos que se le hubieren presentado para la redacción de la escritura, con las siguientes modalidades:

a).- Si se tratare de inmuebles, relacionará cuando menos, el último título de propiedad y, en su caso, citará los datos de su inscripción registral y determinará su naturaleza, su ubicación y su superficie con medidas y linderos.

b).- No deberá modificarse en una escritura la descripción de un inmueble, si con esta, se le agrega un área que no le corresponde conforme a sus antecedentes de propiedad. La adición podrá ser hecha si se funda en una actuación judicial, administrativa o notarial de la que así se desprenda.

c).- Cualquier error aritmético que conste en antecedente, podrá modificarse por el notario.

d).- Al citar una escritura o póliza otorgada ante otro fedatario, expresará el nombre de este, el número de la notaría o corredería a la que corresponde, su demarcación notarial, así como el número y fecha del instrumento de que se trate y, en su caso, los datos registrales.

e).- Asentará ordenadamente las declaraciones de los comparecientes, las que serán bajo protesta de decir verdad, por lo cual, el notario apercibirá a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad, en términos de lo dispuesto por el Código Penal para el Estado de Sonora;

III.- Se redactarán sin abreviaturas y los números también se expresarán con letras, salvo cuando se trate de transcripción literal;

Los documentos redactados en idioma extranjero deberán ser traducidos al español por el notario o por perito traductor, en los términos de esta Ley;

IV.- Consignará el acto en cláusulas redactadas con claridad y concisión;

V.- Describirá con precisión las cosas que sean objeto del acto, de tal modo que no puedan confundirse con otras;

VI.- Determinará las renunciaciones de derechos que hagan los contratantes, válidamente;

VII.- Dejará acreditada la legal constitución de la persona moral de que se trate y las facultades del que comparezca en representación de otro, para lo cual, será suficiente que el notario redacte una relación sucinta del instrumento de antecedente que consigne lo siguiente:

a).- El otorgamiento de las facultades de representación a favor de quien comparece, o la facultad para otorgar o delegar esos poderes cuando ese sea el propósito de la comparecencia.

b).- En su caso, el nombramiento como consejero o administrador y las facultades que se ostentan del órgano de administración.

c).- El número de instrumento de constitución de la persona moral, indicando sus principales atributos y reformas estatutarias. Quien firme a nombre de otro deberá declarar en la escritura que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas y los representantes de personas físicas deberán declarar, además, que sus representados viven y tienen capacidad y, en su caso, que son irrevocables o surten efectos después del fallecimiento, según los casos previstos por la ley;

VIII.- Compulsará los documentos de los que deba hacerse la inserción a la letra;

IX.- Al agregar al apéndice cualquier documento, expresará el número de legajo y la letra bajo la cual se coloca en él;

X.- Los espacios en blanco o huecos, se cubrirán con líneas de tinta;

XI.- Las palabras, letras o signos que se hayan de testar se cruzarán con una línea horizontal que las deje legibles. Puede entrerrenglonarse lo que se deba agregar. Al final de la escritura, se salvarán con una inserción textual tanto lo testado como lo entrerrenglonado y se hará constar que lo primero no vale y lo segundo sí vale. El espacio en blanco antes de las firmas deberá ser llenado con líneas.

Queda terminantemente prohibido al notario raspar, borrar o alterar de cualquier modo el texto de las escrituras o actas, utilizando medios químicos o físicos; y

XII.- El notario siempre hará constar bajo su fe, lo siguiente:

a).- Que se aseguró de la identidad de los otorgantes. Así como de la verificación de su Clave Única de Registro de Población, en la página del Registro Nacional de Población, en el caso de personas físicas cuando el contratante sea susceptible de registro en la plataforma.

b).- Que, a su juicio, tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse.

c).- Que le manifestaron el nombre y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento o edad, estado civil, ocupación y domicilio de los otorgantes y comparecientes, de los testigos cuando alguna ley los prevenga y de los intérpretes cuando sea necesaria su intervención. Al expresar el domicilio, se deberá mencionar el nombre de la calle, el número de la casa, colonia o cualquier otro dato que precise dicho domicilio, hasta donde sea posible y la población.

d).- Que le fue leída la escritura a los otorgantes o que la leyeron por ellos mismos.

e).- Que explicó a los otorgantes el valor y las consecuencias legales del contenido de la escritura.

f).- Que los comparecientes, testigos, otorgantes e intérpretes firmaron la escritura como signo de su conformidad. Si alguno de ellos manifestare no saber o no poder firmar, estampará su huella digital y además firmará la persona que al efecto elija y, en tal caso, el notario asentará la identidad y datos personales de dicha persona.

g).- Los hechos que el notario presencie y que sean integrantes del acto que autorice.

ARTÍCULO 65.- Cuando ante un notario se vayan a otorgar diversos actos respecto de inmuebles con un mismo antecedente de propiedad, por tratarse de predios resultantes de fraccionamientos, fusión, subdivisión o de unidades sujetas al régimen de propiedad en condominio, se seguirán las reglas establecidas en el artículo anterior con las excepciones siguientes:

I.- En un primer instrumento que se denominará de certificación de antecedentes, a solicitud de quien corresponda, el notario relacionará todos los títulos y demás documentos necesarios para el otorgamiento de dichos actos;

II.- En las escrituras en que se contengan estos actos, el notario no relacionará ya los antecedentes que consten en el instrumento indicado en el inciso anterior, sino solo se hará mención de su otorgamiento y que conforme al mismo, quien dispone puede hacerlo legítimamente, describiendo únicamente el inmueble materia de la operación y solo citará el antecedente registral en el que haya quedado inscrita la lotificación en los casos de fraccionamiento o la constitución del régimen de propiedad en condominio, cuando se trate de actos cuyo objeto sean las unidades del inmueble de que se trate, así como los relativos a gravámenes o fideicomisos que se extingan;

III.- La escritura de lotificación, fusión, subdivisión o constitución del régimen de propiedad en condominio hará los efectos del instrumento de certificación de antecedentes. Surtilá

también esos efectos la escritura en la que por operación anterior consten los antecedentes de propiedad de un inmueble; y

IV.- A los testimonios de las escrituras autorizadas de conformidad con este artículo, el notario anexará una copia, en lo conducente, del instrumento de certificación de antecedentes.

ARTÍCULO 66.- Siempre que se otorgue un testamento público, abierto, cerrado o simplificado, el notario ante quien se celebre dicho acto deberá remitir un duplicado de la escritura pública, junto con el alta del Registro Local de Avisos de Testamentos y dará aviso por escrito a la Dirección General dentro de los cinco días hábiles siguientes, expresando en dichos avisos:

I.- Nombre completo del testador;

II.- Nacionalidad;

III.- Ocupación y domicilio;

IV.- Lugar y fecha de nacimiento;

V.- Clave única de registro poblacional;

VI.- Estado civil, régimen matrimonial y nombre completo del cónyuge, en su caso;

VII.- Nombre completo de los padres;

VIII.- Tipo de testamento;

IX.- Número de escritura;

X.- Tipo de notario;

XI.- Volumen o tomo;

XII.- Lugar, hora y fecha del otorgamiento de la escritura;

XIII.- Si se establecieron disposiciones de contenido irrevocable;

XIV.- Nombre completo del notario;

XV.- Número de notaría;

XVI.- Municipio y demarcación notarial; y

XVII.- Si mediante el testamento se cancela o revoca otra disposición testamentaria otorgada con anterioridad.

Si el testamento fuere cerrado indicará además la persona en cuyo poder se depositó o el lugar en que se haya hecho el depósito.

La Dirección General llevará un registro especialmente destinado a asentar las inscripciones relativas a la existencia de testamentos, con los datos que se mencionan en este artículo.

Cuando en un testamento público abierto o simplificado se otorguen cláusulas que conforme a las leyes sean irrevocables, el notario, sin revelar el contenido de dichas cláusulas, hará mención de ello en el aviso a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el cual asentará la Dirección General en el Registro a que se refiere el párrafo anterior. La Dirección General y el Registro Público, al contestar los informes que se soliciten, deberán indicar el testamento o testamentos respecto de los cuales tengan asentado que existen dichas cláusulas irrevocables.

ARTÍCULO 67.- El aviso a que se refiere el artículo que antecede, se dará por duplicado, para devolver al notario la copia con la anotación de la hora y fecha de recibido.

ARTÍCULO 68.- El acto jurídico otorgado ante notario que modifique, en cualquier forma, un testamento asentado ante otro notario que resida en la Entidad, deberá ser notificado a este por oficio, por la Dirección General, para que se anote en su protocolo la modificación sufrida por el acto ante él pasado.

ARTÍCULO 69.- Los instrumentos notariales que contengan disposiciones testamentarias solo podrán consultarse y, en su caso, obtener copia de los mismos por el propio testador, por las personas autorizadas por mandamiento judicial o por el notario que acredite haber iniciado la sucesión en su notaría.

ARTÍCULO 70. - El notario podrá acreditar la identidad de los otorgantes por cualesquiera de los medios siguientes:

I.- Con la mención del número o características de un documento de identidad oficial en el que aparezca el nombre y fotografía de la persona de quien se trate; y

II.- Con la declaración de un testigo de identidad que se identifique con documento oficial con fotografía.

ARTÍCULO 71.- Cuando se trate de comparecientes que no hablen ni entiendan español, el notario autorizará el instrumento si conoce el idioma o dialecto de aquellos, haciendo constar que les ha traducido oralmente su contenido y que la voluntad queda reflejada fielmente en el instrumento. El notario que conozca un idioma extranjero o un dialecto podrá traducir los documentos escritos en el mencionado idioma o dialecto, que precise insertar en la escritura. En el caso de que el notario no conozca el idioma o el dialecto de los comparecientes, éstos se asistirán por un intérprete nombrado por ellos, el cual, deberá rendir ante el notario su protesta de cumplir fielmente su función.

ARTÍCULO 72.- Si alguno de los comparecientes fuere una persona en situación de discapacidad de origen auditivo o de comunicación, pero pueda leer y escribir, leerá la escritura

por sí y firmará a continuación; si declarare no saber o no poder leer, designará a una persona para que la lea por él y la cual le dará a conocer su contenido por medio de signos o de otra manera; todo lo cual hará constar el notario en la escritura. En caso de no cumplirse con el tiempo establecido se deberá manifestar de manera expresa la causa que origina el incumplimiento.

La persona en situación de discapacidad podrá comparecer con el apoyo de una persona de su confianza, un familiar o un profesional de la materia que lo ayude a comunicar su voluntad, debiéndose asentar esta circunstancia en el instrumento notarial.

En los demás casos de imposibilidad, se procederá como lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 73.- Si los otorgantes de común acuerdo, quisieren hacer alguna adición o variación a la escritura antes de firmarla, el notario asentará tal adición o variación sin dejar espacio en blanco, mediante la declaración de que se leyó y explicó aquella, la cual será suscrita por los intervinientes.

ARTÍCULO 74.- Inmediatamente después de que haya sido firmada la escritura por todos los otorgantes y por los testigos e intérpretes, en su caso, será autorizada preventivamente por el notario con su firma y su sello.

ARTÍCULO 75.- El notario deberá autorizar definitivamente la escritura al pie de la misma, cuando se estime que se han cumplido con todos los requisitos legales para autorizarla por lo que tendrá un plazo máximo para dicha autorización, de sesenta días hábiles contados a partir de que los interesados pongan a su disposición todos los documentos y requisitos necesarios para el cierre definitivo. La autorización definitiva contendrá la fecha, la firma y el sello del notario y las demás menciones que prescriban ésta y otras leyes.

Cuando la escritura haya sido firmada por todos los comparecientes y no exista impedimento para su autorización definitiva, el notario deberá hacerlo de inmediato.

Los Notarios autorizaran con su sello y firma autógrafa los documentos que pasen bajo su fe, y sin excepción alguna y bajo pena de nulidad. La firma con facsímil se tendrá por no puesta.

ARTÍCULO 76.- Las escrituras asentadas por un notario podrán ser firmadas y autorizadas, por quien legalmente lo supla.

ARTÍCULO 77.- Una escritura asentada ante un notario de cualquier demarcación notarial, que se denominará notario de origen, podrá ser firmada ante otro notario, que se denominará notario auxiliar, debiéndose cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Que lo solicite el interesado, lo cual deberá hacerse constar en la propia escritura;

II.- Que el notario de origen remita al notario auxiliar un duplicado de la escritura previamente firmado por el o los comparecientes;

III.- Dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la escritura, el o los interesados deberán comparecer ante el notario auxiliar, quien procederá en los términos previstos en la fracción XII, del artículo 64 de esta Ley, asentando escritura de constancia de firma en su protocolo y recabando la firma del o de los interesados en el duplicado, la que irá seguida de su firma y sello; y

IV.- Si se firmara la escritura en sus términos, el notario auxiliar enviará el testimonio de su escritura de constancia de firma y devolverá el duplicado firmado y demás documentos, por un medio seguro, al notario de origen quien en su oportunidad procederá a autorizar definitivamente la escritura, si se han cumplido todos los requisitos legales.

ARTÍCULO 78.- Si los que aparecen como otorgantes, sus testigos o intérpretes no firman la escritura dentro de los sesenta días hábiles siguientes al de la fecha de la escritura quedará sin efecto y el notario le pondrá al pie la razón de "no pasó", el motivo y su firma. Si la escritura contuviere varios actos jurídicos y dentro del término establecido, se firmare solo por las partes de uno o varios de dichos actos y dejare de firmarse por los de otro u otros actos, el notario deberá autorizarla por lo que se refiere a aquellos que hayan satisfecho los requisitos legales y pondrá su razón de "no pasó" con su firma y su sello, solo respecto del acto no otorgado.

ARTÍCULO 79.- Si al final del último folio empleado en una escritura o acta, queda espacio después de estampadas las firmas y, en su caso, la autorización definitiva, se empleará para asentar las notas complementarias; si, por el contrario, no hay espacio para tales notas, podrán hacerse en el reverso del último folio de la escritura. Las constancias de inscripción puestas por los Registros Públicos al calce de los testimonios serán relacionadas por el notario en una nota complementaria.

ARTÍCULO 80.- Cuando se trate de revocación o renuncia de poderes o de mandatos o ello resulte de documentos que contengan acuerdos de órganos de personas morales o agrupaciones o de renunciaciones que les afecten a ellas y que la o el notario protocolizare, este procederá como sigue:

I.- Si el acto revocado o renunciado consta en el protocolo de la Notaría a su cargo y la escritura está aún bajo su guarda, tomará razón de ello en nota complementaria;

II.- Cuando el acto revocado o renunciado conste en protocolo a cargo de otro notario del Estado de Sonora, lo comunicará por escrito a aquél, para que dicho notario proceda en los términos de la fracción anterior;

III.- Si el libro de protocolo de que se trata, sea de la notaría a su cargo o de otra del Estado de Sonora, ya estuviere depositado en definitiva en el Archivo, la comunicación de la revocación o renuncia será hecha a la Dirección General para que haga la anotación complementaria indicada;

IV.- Si el poder o mandato revocado o renunciado constare en protocolo fuera del Estado de Sonora, la o el notario lo comunicará por vía informática y por correo certificado a la o al notario a cargo de quien esté el protocolo, para que haga la anotación correspondiente y será carga de la o del interesado cerciorarse que esta se haga;

V.- El notario advertirá a la o al compareciente la conveniencia de llevar a cabo el aviso o notificación de la revocación del poder, a quien dejó de ser apoderado; y

VI.- Los Notarios públicos dentro del término de tres días hábiles deberán dar aviso a la Dirección General de las revocaciones y/o renunciaciones de poderes por escrito, mismo aviso deberá ser presentado junto con copia certificada de la escritura que contenga revocación y/o renuncia del poder.

En los supuestos previstos en las fracciones I a VI, el aviso tendrá que ser presentado ante la Dirección General de manera física o por cualquier medio electrónico que este disponga recabando en todo caso, el acuse correspondiente.

ARTÍCULO 81.- Las y los notarios que ante su fe se acredite la identidad de algún compareciente, con un poder o mandato para actos de dominio, deberán solicitar a la Dirección General un informe de la existencia o no de poderes o mandatos, así como de su revocación o renuncia que será expedido en un plazo no mayor a diez días hábiles.

ARTÍCULO 82.- Cuando se revoque, rescinda o modifique un acto contenido en una escritura pública, al notario le está prohibido hacerlo constar por simple nota complementaria. En estos casos, deberá asentar una nueva escritura.

ARTÍCULO 83.- El otorgante que declare falsamente en una escritura o acta, incurrirá en la pena a que se refiere el artículo 205, fracción I, del Código Penal para el Estado de Sonora.

CAPÍTULO VI DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 84.- Se entiende por acta notarial, el conjunto de folios originales en los que el notario relaciona bajo su fe uno o varios hechos presenciados por él, en cuyo último folio el solicitante o el interviniente, si lo desean, ponen su firma o huella digital y el notario autoriza con su firma y sello.

Forman parte del acta, los documentos incorporados a la misma numerados en forma progresiva.

Las disposiciones relativas a las escrituras serán aplicables a las actas en cuanto sean compatibles con su naturaleza o con los hechos materia de las mismas.

Cuando se solicite al notario que dé fe de varios hechos relacionados entre sí, que tengan lugar en diversos sitios o momentos, el notario podrá asentarlos en una sola acta, una vez que todos se hayan efectuado.

ARTÍCULO 85.- El notario puede dar fe, entre otros, de los siguientes hechos:

I.- Notificaciones, interpelaciones, requerimientos y protestos de documentos mercantiles;

II.- La existencia, identidad, capacidad legal y comprobación de firmas de personas identificadas por el notario;

III.- Hechos materiales;

IV.- La existencia de planos y otros documentos;

V.- La autenticidad del contenido gráfico de fotografías;

VI.- La entrega de documentos;

VII.- Las declaraciones que una o más personas hagan respecto de hechos que les consten, sean propios o de quien solicite la diligencia; y

VIII.- En general, toda clase de hechos, estados y situaciones que guarden las personas y cosas que puedan ser apreciados objetivamente.

En todos los casos señalados, el acta podrá ser levantada por el notario en la notaría, con posterioridad a la diligencia que practique.

ARTÍCULO 86.- En las actas relativas a los hechos a que se refiere la fracción I del artículo anterior, cuando tuvieren lugar fuera de la oficina del notario se observará lo siguiente:

I.- Deberá identificarse previamente a la celebración de la diligencia;

II.- Bastará mencionar el nombre y apellidos de la persona con quien se practique la diligencia; y

III.- Autorizará las actas aun cuando no sean firmadas por los solicitantes o intervinientes.

ARTÍCULO 87.- Cuando el notario no encuentre a la persona a quien va a notificar en el domicilio que le fue señalado por el solicitante, podrá notificar mediante la entrega de un instructivo a los parientes o empleados del buscado o a cualquiera otra persona que se encuentre presente, siempre y cuando habite o trabaje en dicho lugar o, a juicio del notario, mediante la entrega del instructivo a cualquier vecino en inmueble cercano, si este acepta recibir dicho instructivo y aun cuando no firme por su recibo, prometa entregarlo a su vez al notificado. Si en la búsqueda, el notario es informado de que ahí no tiene su domicilio el buscado, no practicará la notificación.

El Instructivo contendrá una relación sucinta del objeto de la notificación y la firma del notario. Si no fuere posible efectuar la notificación en los términos señalados, el notario podrá realizarla fijando el instructivo en el lugar más visible de la puerta de acceso del domicilio referido o podrá introducirlo al interior del inmueble. El notario hará constar en el acta la forma en que se llevó a cabo la diligencia.

ARTÍCULO 88.- Cuando se trate de reconocimiento de firmas o de firmar un documento ante notario, este hará constar que ante él se reconocieron o, en su caso, se pusieron las firmas y que se aseguró de la identidad de la persona que las puso.

En el caso de reconocimiento de firmas de personas que representen a otra, el notario hará constar, en su caso, que se aseguró de la legal constitución de la persona moral de que se trate y de las facultades de representación suficientes para el acto en que se firma.

La firma o su reconocimiento indicados podrán ser respecto de cualquier documento redactado en idioma distinto del español, sin necesidad de traducción y sin responsabilidad para el notario.

El notario deberá abstenerse de certificar reconocimiento de firmas cuando el acto que se contenga en el documento exhibido deba constar en escritura.

ARTÍCULO 89.- En las actas de protocolización hará constar el notario que el documento o las constancias de diligencias jurídicas, cuya naturaleza indicará, los agrega al apéndice, en el legajo marcado con el número del acta y bajo la letra que le corresponda o los transcribe en la misma.

La protocolización deberá hacerse agregando el o los documentos o copias certificadas al apéndice, para después insertar o anexar su texto en los testimonios que se expidan.

No podrá protocolizarse el documento cuyo contenido sea contrario a las leyes del orden público o a las buenas costumbres. Ni tampoco podrá protocolizarse el documento que contenga algún acto que conforme a las leyes deba constar en escritura o por acuerdo de partes.

CAPÍTULO VII DE LOS TESTIMONIOS

ARTÍCULO 90.- Testimonio es la copia auténtica en la que el notario reproduce de su protocolo una escritura o acta con sus documentos anexos incorporados y expide con su firma y sello.

ARTÍCULO 91.- El notario a través de cualquier medio de reproducción o impresión indeleble, podrá expedir testimonios de conformidad con lo siguiente:

I.- Será obligatorio insertar en el testimonio los comprobantes que acrediten el entero o pago, de los impuestos, realizados ante las autoridades municipales, estatales o federales.

II.- Las hojas que integren un testimonio deberán ser numeradas progresivamente. En la parte superior del margen derecho llevarán el sello del notario, quien estampará su rúbrica al margen.

III.- El testimonio será parcial cuando se transcriba en él solamente una parte, ya sea de la escritura o del acta, o de los documentos incorporados.

IV.- No deberá expedirse testimonio parcial cuando la parte omitida pueda causar perjuicio a alguna persona;

V.- Al final de cada testimonio se hará constar si es el primero, segundo o ulterior número ordinal, el nombre de quien lo haya solicitado y el número de páginas de que consta;

VI.- Sin necesidad de autorización judicial, puede expedir primero, segundo o ulterior testimonio a cada parte, a sus sucesores o causahabientes o a quienes acrediten interés jurídico en los asuntos relativos, salvo lo dispuesto por los artículos 510, fracción I y 528, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles;

VII.- Cuando haya varios actos jurídicos, el notario expedirá a los otorgantes que lo soliciten primeros testimonios, indicando el número de orden que les corresponde; y

VIII.- Se salvarán las testaduras y entrerrenglonaduras de la manera prescrita para las escrituras.

ARTÍCULO 92.- Cuando se expida un testimonio por notario o, cuando así proceda, por el Director General, se pondrá una nota complementaria en el espacio existente después de la autorización que contendrá la fecha de expedición, el número de fojas de que conste el testimonio, el número ordinal que corresponda a este, así como para quién se expide y a qué título.

CAPÍTULO VIII **DEL DUPLICADO DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES**

ARTÍCULO 93.- El notario podrá expedir, solo para efectos de trámites administrativos y fiscales, copias certificadas de las escrituras o actas que hayan estado autorizadas preventivamente. Tales copias tendrán reproducido solamente el texto de la escritura o acta, pero no se acompañarán de las copias de los documentos incorporados.

ARTÍCULO 94.- El notario puede expedir certificaciones relativas a las escrituras, actas o documentos que consten en su protocolo. En la certificación hará constar el número y la fecha de la escritura, acta o cotejo respectivo.

ARTÍCULO 95.- Un ejemplar de cada escritura o acta, entendiéndose por estas el folio y el apéndice debidamente escaneado, será remitido a la Dirección General, por vía electrónica dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha en que deba hacerse la razón de cierre a que se refiere el artículo 54 de esta Ley. Tratándose de testamentos públicos abiertos, el notario deberá remitir un ejemplar de la escritura, debidamente escaneado a la misma Dirección General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su firma, acompañando la preforma necesaria para su inscripción en el Registro Nacional de Testamentos.

ARTÍCULO 96.- El Director General podrá expedir testimonios de los duplicados mencionados en los artículos que anteceden, en virtud de mandato judicial.

CAPÍTULO IX
VALOR JURÍDICO Y NULIDAD DE INSTRUMENTOS NOTARIALES

ARTÍCULO 97.- Las escrituras, actas y sus testimonios, probarán que los otorgantes manifestaron su voluntad de celebrar el acto consignado en la escritura, que se hicieron las declaraciones o se realizaron los hechos de los que haya dado fe el notario y que este observó las formalidades legales correspondientes, mientras no fuere declarada su falsedad por sentencia ejecutoria dictada por el juez competente.

CAPÍTULO X
DEL ARANCEL

ARTÍCULO 98.- El notario no percibirá sueldo alguno con cargo al presupuesto de egresos del estado; sus honorarios serán pagados por los solicitantes.

ARTÍCULO 99.- En las escrituras que requieran las operaciones que realicen instituciones oficiales con fines de interés social, tales como la promoción de la vivienda popular, la regularización de la tenencia de la tierra u otros análogos, así como aquéllas en que intervengan como otorgantes, el Gobierno del Estado, los ayuntamientos y los organismos descentralizados de ambos niveles de gobierno, los honorarios serán de un tercio de los que fije el arancel. La diferencia que resulte entre los honorarios cobrados y los honorarios que fije ordinariamente el arancel se considerarán como donativo para todos los efectos legales.

Estas escrituras deberán distribuirse por el Consejo, en términos de igualdad y por turno, según su número entre todos los notarios de una misma demarcación notarial, con intervención del Director General y un representante del Consejo.

ARTÍCULO 100.- A solicitud del Colegio, la Comisión podrá revisar la vigencia y términos del arancel.

ARTÍCULO 101.- Los otorgantes en una escritura o acta, serán solidariamente responsables para con el notario del importe total de los gastos y honorarios. Los pactos que celebren al respecto, solamente regirán entre los otorgantes.

ARTÍCULO 102.- Los notarios deberán fijar en lugar visible en el interior de su notaría una copia del arancel vigente.

ARTÍCULO 103.- La infracción de cualquiera de las disposiciones contenidas en el arancel será sancionada a petición de parte o a moción del Consejo, siguiendo el procedimiento que señala esta Ley.

TÍTULO CUARTO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL NOTARIADO

CAPÍTULO I
DE LOS NOTARIOS

ARTÍCULO 104.- Son requisitos para solicitar el ingreso a la función notarial y obtener la patente de aspirante, los siguientes:

I.- Ser mexicano por nacimiento y haber cumplido veinticinco años al momento de solicitar el examen;

II.- Tener título de licenciado en derecho registrado ante la autoridad competente;

III.- No tener enfermedad que impida el ejercicio de las facultades intelectuales, ni impedimento físico que se oponga a las funciones de notario;

IV.- Acreditar haber tenido y tener buena conducta;

V.- Ser residentes del estado;

VI.- No haber sido condenado por delito intencional, ni estar sujeto a proceso penal;

VII.- No haber sido cesado del ejercicio del notariado dentro de la República;

VIII.- No haber sido declarado en quiebra o concurso de acreedores, salvo que haya sido rehabilitado;

IX.- No ser ministro de culto religioso;

X.- Declaración por escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los impedimentos para acceder a la función notarial;

XI.- No haber sido inhabilitado para ocupar cargo público;

XII.- Triunfar en el examen de oposición correspondiente;

XIII.- No estar dentro del padrón del Registro de deudores alimentarios morosos del Estado de Sonora; y

XIV.- Efectuar el pago de los derechos que fije la Ley de Hacienda del Estado.

ARTÍCULO 105.- Para obtener la patente de Notario, el profesional del Derecho interesado, además de no estar impedido para presentar examen, deberá:

I.- Acreditar haber tenido y tener buena conducta;

II.- Tener patente de aspirante registrada; salvo que la patente no hubiera sido expedida por causas imputables a la autoridad, en cuyo caso bastará acreditar la aprobación del examen con la constancia respectiva que emita el jurado;

III.- Solicitar la inscripción al examen de oposición, según la convocatoria expedida por la autoridad;

IV.- Efectuar el pago de los derechos que fije la Ley de Hacienda del Estado;

V.- Obtener el primer lugar en el examen de oposición respectivo, en los términos de los artículos 109, 111, 115 y demás relativos de esta Ley;

VI.- Rendir la protesta a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, lo que implica para quien la realiza la aceptación de la patente respectiva, su habilitación para el ejercicio Notarial y su pertenencia al Notariado del Estado de Sonora; y

VII.- Que exista un acuerdo emitido por el Ejecutivo que declare una notaría vacante o de nueva creación.

Los servidores públicos que ingresen a la administración estatal por designación o nombramiento del Titular del Ejecutivo están impedidos para aspirar a una patente notarial por un periodo de tiempo similar al que duraron en el cargo.

ARTÍCULO 106.- Los requisitos a que se refiere el artículo 104 de la presente Ley se comprobarán de la siguiente forma:

I.- Ser mexicano por nacimiento, con copia certificada del documento que acredite la nacionalidad;

II.- La profesión de Licenciado en Derecho, con copia certificada del título y de la cédula profesional, expedidas por las instituciones legalmente facultadas para ello;

III.- El buen estado de salud física y mental del solicitante, con certificado médico en el que se indique el nombre y la cédula del profesional de la salud que lo expida y con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles a la fecha de su solicitud;

IV.- La acreditación de buena conducta, con la constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles a la fecha de su solicitud;

V.- La residencia del estado, con la constancia que para tal efecto expida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante;

VI.- La patente de aspirante, con certificación de la Dirección General de que se encuentra vigente la patente respectiva; y

VII.- El triunfo en el examen correspondiente se acreditará con copia del acta del examen de oposición.

ARTÍCULO 107.- Una vez obtenidos los resultados de los exámenes, se informará al Titular del Ejecutivo para la entrega de la patente correspondiente.

CAPÍTULO II
DE LOS EXÁMENES PARA ASPIRANTE, DE LOS DE OPOSICIÓN Y DEL
OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES RESPECTIVAS

ARTÍCULO 108.- Los exámenes para obtener la patente de aspirante de notario y la de notario, se desarrollarán en los términos previstos por esta Ley y el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 109.- La persona que pretenda celebrar examen para obtener la patente de aspirante a notario deberá presentar solicitud al Director General, acompañando los documentos con los que acredite que están satisfechos los requisitos señalados en los artículos precedentes; asimismo, enviará una copia al Consejo, el cual deberá emitir su opinión al Director General en un plazo improrrogable de diez días hábiles a la fecha de su recepción, la cual, si no se recibe dentro del plazo señalado se tomará como opinión favorable al solicitante.

ARTÍCULO 110.- La Dirección General realizará el estudio de la documentación presentada y si fuere aprobada, se le notificará al solicitante el lugar, el día y la hora acordada para que tenga lugar el examen de aspirante.

ARTÍCULO 111.- El jurado para los exámenes de aspirante y de oposición, se compondrá de cinco miembros y estará integrado por:

I.- Un integrante de la Comisión, que será el Director General o quien este designe como representante;

II.- El Presidente del Consejo o quien lo represente; y

III.- Tres vocales notarios titulares o suplentes en ejercicio, nombrados de común acuerdo entre el Director General y el Presidente del Consejo.

El Director General presidirá el examen, determinará el lugar en que este se efectuará y nombrará al secretario.

ARTÍCULO 112.- No podrán formar parte del jurado los notarios en cuyas notarías haya practicado el sustentante, ni sus parientes consanguíneos sin limitación de grado, afines, dentro del segundo grado y civiles de primer grado ni los que guarden relación de amistad o profesional con el mismo sustentante.

Los miembros del jurado en los que concurriere alguno de los impedimentos señalados, deberán excusarse de intervenir en el examen.

El o los sinodales que dejaren de concurrir al examen sin causa justificada, o el que concurriera al acto encontrándose comprendido en cualquiera de los impedimentos a que se refiere este artículo, será sancionado en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 113.- El examen de aspirante a notario consistirá en una prueba práctica mediante la redacción de un instrumento, cuyo tema se sorteará de diez propuestos por los integrantes del jurado y serán colocados por los mismos en sobres que serán cerrados y sellados.

El desarrollo de la prueba será vigilado por la persona que, de entre sus miembros, designe el jurado; el sustentante podrá auxiliarse con la legislación y obras de consulta que estime necesarios. Transcurrido un término que no excederá de cinco horas, se revisará el instrumento redactado y cada uno de los integrantes del jurado podrá hacer al sustentante preguntas relacionadas con el caso jurídico notarial a que se refiere el tema o cualquier otro relacionado con la práctica notarial.

ARTÍCULO 114.- Concluido el examen a que se refiere el artículo anterior, el jurado, a puerta cerrada, evaluará la prueba y los miembros del jurado emitirán separadamente y por escrito la calificación que cada uno de ellos otorgue. Los integrantes del jurado calificarán con escala numérica del diez al cien y promediarán los resultados. La suma de los promedios se dividirá entre cinco para obtener la calificación final, cuyo mínimo para aprobar será la de ochenta puntos. A continuación, el presidente del jurado comunicará al sustentante el resultado.

ARTÍCULO 115.- El secretario del jurado levantará el acta relativa al examen, la cual, una vez firmada por el sustentante y por todos los miembros del jurado, quedará en la Dirección General para ser agregada al expediente del aspirante, entregándole a este una copia de la misma, así como al Consejo y a cada uno de los sinodales que así lo solicitaren.

El examen escrito y las tarjetas de calificaciones emitidas por los miembros del jurado, los sobres con los temas sorteados y con el tema elegido, así como toda evidencia escrita del examen, deberán preservarse en el expediente del sustentante.

ARTÍCULO 116.- El solicitante que no se presente a celebrar el examen sin causa justificada, a juicio del jurado, el sustentante que presentándose decida no llevarlo a cabo o aquél que haciéndolo no obtenga una calificación superior a ochenta puntos, no podrá volver a presentar examen sino después de haber transcurrido un año.

ARTÍCULO 117.- Cuando estuviere vacante o fuere creada una notaría y se hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 de esta Ley, la Dirección General publicará, por una sola vez, un aviso en el Boletín Oficial convocando a quienes cuenten con patente de aspirante y que pretendan obtener, por oposición, la patente de notario, sin perjuicio de que también se les convoque directamente al último domicilio que tengan señalado ante la Dirección General.

En un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, los aspirantes deberán presentar por escrito ante la Dirección General su solicitud para ser admitidos en el examen de oposición. La dependencia antes señalada deberá anotar en cada solicitud, la fecha y la hora en que fue recibida y lo hará del conocimiento del Consejo.

ARTÍCULO 118.- La Dirección General señalará el día, hora y lugar para la celebración del examen de oposición y lo dará a conocer a los aspirantes que hubiesen presentado solicitud para participar en dicho examen, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, mediante notificación por escrito al último domicilio o correo electrónico que al efecto hubieren señalado en su solicitud.

ARTÍCULO 119.- El examen de oposición para obtener la patente de notario consistirá en un ejercicio práctico y en otro teórico. Para el primero, el jurado deberá tener en sobres cerrados y numerados, diez temas para redacción de instrumentos elegidos de entre el banco de temas que previamente integre la Dirección General en coordinación con el Consejo, que serán propios de la problemática correspondiente a la demarcación notarial que se concurre. El ejercicio práctico quedará bajo la vigilancia del miembro del jurado que este designe; transcurrido un término que no exceda de cinco horas, tendrá lugar el ejercicio teórico, en el que los miembros del jurado interrogarán al sustentante sobre puntos de derecho que sean de aplicación por el notario en el ejercicio de sus funciones. El presidente del jurado resolverá cualquier incidente que se presente en la realización del examen, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 120.- Concluida la prueba teórica de cada sustentante, el jurado, a puerta cerrada, calificará en la misma forma establecida para el examen de aspirante. Será triunfador para cubrir la notaría relativa a la oposición, el sustentante que haya obtenido la calificación aprobatoria más alta. El sustentante que desista del examen o que obtenga una calificación inferior a ochenta puntos, no podrá volver a presentar examen sino después de haber transcurrido un año.

ARTÍCULO 121.- Si como resultado del examen de oposición, el jurado considera que ninguno de los sustentantes alcanzó la calificación mínima aprobatoria, se declarará desierto el concurso y se expedirá nueva convocatoria.

ARTÍCULO 122.- El presidente del jurado, una vez tomada la decisión de este cuerpo sobre quien resultó triunfador en el examen de oposición, a la brevedad posible, lo comunicará al Ejecutivo. El secretario del jurado levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada tanto por los sustentantes como por los integrantes del jurado. Si alguno de los sustentantes no quisiera firmar, se hará constar tal circunstancia.

El examen escrito y las tarjetas de calificaciones emitidas por los miembros del jurado, los sobres con los temas sorteados y con el tema elegido, así como toda evidencia escrita del examen de oposición, deberán preservarse en el expediente de cada sustentante, según corresponda.

ARTÍCULO 123.- Cumplidos los requisitos a que se refieren los artículos anteriores, el Ejecutivo extenderá las patentes de aspirante o de notario, según corresponda, dentro del término de treinta días hábiles, a los que hubieren triunfado en el examen correspondiente, debiendo enviar un ejemplar original a la Dirección General.

Las patentes se registrarán en la Dirección General, en el ICRESON, en el Registro Público de su demarcación notarial, en Documentación y Archivo y en la Secretaría del Consejo; y se publicará, por una sola vez, en el Boletín Oficial, a costa del interesado.

Quienes hayan triunfado en el examen correspondiente, en un plazo no mayor a quince días hábiles después de recibida la patente, deberán presentar en la Dirección General con copia de la misma y con los sellos de recibido ante las oficinas indicadas en el párrafo anterior.

CAPÍTULO III **DE LAS NOTARÍAS Y DE LAS DEMARCACIONES NOTARIALES**

ARTÍCULO 124.- La Dirección General, tomando en cuenta las necesidades del propio servicio notarial y garantizando a la sociedad la adecuada prestación del mismo, informará al Ejecutivo para que este autorice la creación y funcionamiento de las notarías en la Entidad.

Para efectos del párrafo anterior, la Dirección General deberá tomar en cuenta, con base en los datos del producto interno bruto de la población, el número de habitantes del Estado y de la circunscripción territorial de la nueva notaría, de conformidad con los censos generales de población y económicos practicados por la Dirección General Instituto Nacional de Estadística y Geografía o el organismo que oficialmente realice dichas funciones, pero en ningún caso podrá haber más de un notario por cada 20,000 habitantes. Para la creación de nuevas notarías se informará al Colegio.

El Ejecutivo proveerá lo necesario para que, en cada uno de los municipios de la Entidad, se preste el servicio notarial que la comunidad demande, así mismo observará el principio de paridad de género en el nombramiento de las titularidades de las Notarías Públicas en el Estado.

No se podrán crear nuevas notarías, por lo menos doce meses antes de la conclusión del periodo constitucional del Ejecutivo.

ARTÍCULO 125.- Las demarcaciones notariales comprenderán el ámbito territorial que corresponda a la de los Distritos Judiciales precisados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 126.- Dos notarios podrán asociarse durante el tiempo que convenga para actuar indistintamente en un mismo protocolo, que será el del notario cuyo nombramiento sea más antiguo. La asociación de dos notarios para actuar en un mismo protocolo y su separación, que podrá efectuarse cuando cualesquiera de ellos lo desearan, serán registradas y publicadas en la misma forma que los nombramientos de notario. En caso de separación, el notario más antiguo seguirá actuando con el protocolo de su notaría y el menos antiguo se proveerá de protocolo para la suya, en los términos de esta Ley. Tanto el convenio de asociación como de separación deberá someterse a la aprobación de la Dirección General, previa opinión del Consejo.

Podrán autorizarse permutas del cargo notarial entre los notarios titulares del Estado de diversas demarcaciones, previa solicitud de los permutantes a la que se acompañe opinión favorable del Consejo, en el sentido de que no se perjudica el servicio público. El Ejecutivo, resolverá en definitiva sobre la solicitud, en el término de treinta días hábiles.

Cada uno de los notarios asociados tendrá la misma capacidad funcional y usará su propio sello.

CAPÍTULO IV **DE LAS LICENCIAS Y SUSPENSIÓN DE LOS NOTARIOS**

ARTÍCULO 127.- Los notarios podrán separarse del ejercicio de sus funciones hasta por noventa días consecutivos o alternados, dentro del lapso que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, dando aviso previo a la Dirección General siempre y cuando tengan suplentes o haya más de un notario en ejercicio en la demarcación notarial. En caso contrario, se requerirá de licencia de la Dirección General.

En caso de que el Presidente del Consejo del Colegio de Notarios no radique en la capital del Estado, siempre y cuando tenga suplente o se encuentre asociado, podrá separarse del cargo hasta por 130 días consecutivos o alternados, dando aviso a la Dirección General, dentro del lapso de tiempo indicado.

ARTÍCULO 128.- Los notarios podrán solicitar a la Dirección General licencia para separarse del cargo hasta por el término de un año, contado a partir de su autorización, mismo que podrá ser renunciable a petición del notario. Cuando hubieren hecho uso de una licencia no podrán solicitar otra hasta después de haber transcurrido un año en el ejercicio personal de su función notarial, salvo en caso de enfermedad grave debidamente justificada o de maternidad.

Asimismo, podrán solicitar a la Dirección General licencia por más de un año, cuando se trate del desempeño de un cargo público o por causa de superación profesional debidamente comprobada, lo cual deberá acreditarse con la documentación correspondiente por el periodo necesario y a criterio del Director General de la Dirección General.

ARTÍCULO 129.- El Director General deberá informar al Ejecutivo sobre la procedencia de la solicitud mencionada en el artículo anterior en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

ARTÍCULO 130.- El notario que no estuviere asociado, podrá celebrar convenio con otro notario que se encuentre en igual situación, para suplirse recíprocamente en sus faltas temporales.

ARTÍCULO 131.- Si el notario no estuviere asociado o no hubiere celebrado convenio en los términos del artículo anterior, podrá proponer a la Dirección General, el nombramiento de un aspirante para que ejerza como suplente durante sus licencias o ausencias temporales.

ARTÍCULO 132.- El Director General informará al Ejecutivo respecto de la propuesta del aspirante que ejercerá como suplente y este podrá expedir el nombramiento de suplente en favor del aspirante propuesto por el notario y lo revocará inmediatamente que el notario titular o el suplente lo soliciten. El nombramiento o la remoción se darán a conocer a la Dirección General, al Registro Público, al Consejo y a las oficinas fiscales y se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial, sin costo alguno.

El notario público suplente deberá, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del otorgamiento de su nombramiento, rendir ante el Director General, la protesta de cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y las leyes y reglamentos que de ellas emanen.

ARTÍCULO 133.- El notario suplente cuando actúe, tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones que el titular; actuará en el protocolo de este y, en consecuencia, los instrumentos que autorice tendrán el mismo valor que los autorizados por el titular.

ARTÍCULO 134.- Son causas de suspensión de un notario en el ejercicio de sus funciones por un término de seis meses:

I.- Se dicte prisión preventiva sujeta a un procedimiento penal o se declare la suspensión o inhabilitación para ejercer la función por una autoridad competente;

II.- Sanción administrativa impuesta por faltas comprobadas del notario en ejercicio de sus funciones; y

III.- Impedimento físico o intelectual transitorios que coloquen al notario en la imposibilidad de actuar.

IV.- Cuando actúe el Suplente cuyo Titular no cuente con Licencia o aviso de separación de sus funciones.

Las y los Notarios Públicos Titulares y Suplentes a la edad de 75 años cumplidos deberán presentar anualmente un certificado médico ante la Dirección General en el cual se acredite que el Notario no cuente con algún Impedimento físico o intelectual transitorios que coloquen al notario en la imposibilidad de actuar.

ARTÍCULO 135.- Tan luego como la Dirección General tenga conocimiento que un notario adolece de impedimento intelectual o físico que pudiera imposibilitarlo para ejercer su función, el Director General procederá a designar a dos médicos oficiales para que dictaminen acerca de la naturaleza del padecimiento, si este lo imposibilita para actuar y la probable duración del mismo.

Siempre que se promueva judicialmente la interdicción de algún notario, el juez respectivo comunicará el hecho, por escrito, a la Dirección General y al Consejo.

ARTÍCULO 136.- El Director General podrá solicitar a la autoridad judicial que notifique al Ejecutivo la sentencia condenatoria firme o ejecutoriada dictada en contra de un notario por la comisión de un delito intencional.

TÍTULO QUINTO
DEL COLEGIO DE NOTARIOS

CAPÍTULO ÚNICO
DEL COLEGIO DE NOTARIOS

ARTÍCULO 137.- En el Estado de Sonora habrá un Colegio, con sede en su capital, que tendrá personalidad jurídica propia y al que pertenecerán todos los notarios en funciones.

Los integrantes del Colegio de Notarios en asamblea podrán elaborar, reformar, adicionar o derogar sus propios estatutos.

ARTÍCULO 138.- El Colegio estará dirigido por un Consejo, compuesto por los siguientes miembros:

- I.- Presidente;
- II.- Vicepresidente;
- III.- Secretario;
- IV.- Tesorero;
- V.- Prosecretario; y
- VI.- Protesorero.

Todos los cargos del Consejo serán honoríficos e irrenunciables.

ARTÍCULO 139.- Los Consejeros serán electos por mayoría de votos, de entre los notarios del Estado, durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos para el mismo cargo solamente por el período siguiente, es decir, por un solo período.

Los Consejeros electos entrarán en funciones el primero de enero del año impar.

ARTÍCULO 140.- El Colegio tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Colaborar con las autoridades para la aplicación de esta Ley y de las que regulan la actividad notarial;
- II.- Estudiar y resolver las consultas sobre la interpretación de leyes que le formulen las autoridades y los notarios en asuntos relacionados con el ejercicio de la función notarial;
- III.- Representar a los notarios de la Entidad, defender sus intereses profesionales y exigir de ellos el cumplimiento de la función que les corresponde;
- IV.- Intervenir en los procedimientos para acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser aspirante a notario;
- V.- Intervenir en la preparación y desarrollo de exámenes;

VI.- Organizar y llevar a cabo cursos, conferencias y seminarios, así como hacer publicaciones, sostener la biblioteca y proporcionar al público en general y a sus colegiados, medios para incrementar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de la función notarial;

VII.- Organizar las actividades notariales, de consultoría y las demás tendentes al beneficio de la población;

VIII.- Celebrar convenios con las autoridades para la creación de sistemas para el desempeño de la función notarial, en programas o circunstancias especiales;

IX.- Intervenir como mediador y conciliador en caso de conflictos entre notarios;

X.- Intervenir como mediador y conciliador y rendir opinión a las autoridades sobre la actividad de los notarios en caso de conflicto de éstos con terceros;

XI.- Vigilar el exacto cumplimiento de esta Ley y denunciar sus violaciones ante las autoridades competentes;

XII.- Opinar sobre la imposición de sanciones a notarios;

XIII.- Vigilar el cumplimiento de la guardia que habrán de prestar los notarios en las principales poblaciones del Estado;

XIV.- Expedir las constancias de permanencia de los notarios en el Colegio; y

XV.- Las demás que le señale esta Ley y su reglamento y sus propios estatutos.

ARTÍCULO 141.- El Colegio procurará que todos los notarios en ejercicio, colaboren en términos de las leyes generales y especiales y de los convenios celebrados con las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, en materia de procedimientos electorales, agraria, de vivienda popular y demás supuestos de interés social. Asimismo, el notariado deberá colaborar solidariamente con las autoridades locales en la prestación del servicio notarial, cuando se traten de satisfacer demandas de interés social de la comunidad.

El Colegio podrá convenir con las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, sistemas de cobro de honorarios y gastos reducidos, tratándose de programas de fomento de la vivienda o de regularización en la tenencia de la propiedad inmueble u otras materias de interés social. Los convenios así suscritos serán obligatorios para el notariado y su incumplimiento será sancionado en los términos de esta Ley.

Para garantizar que todos los notarios del Estado presten servicio social, el Colegio emitirá reglas de aplicación general, tomando en consideración la edad y condiciones sociales y económicas del solicitante.

ARTÍCULO 142.- El Consejo, como órgano de administración del Colegio tendrá la representación del mismo con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora.

Tendrá además facultades para otorgar poderes y revocarlos, en su caso.

Para ejercer actos de dominio y otorgar garantías reales, así como suscribir y librar títulos de crédito en los términos del artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se requerirá la previa autorización de la Asamblea.

El Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios tendrá las mismas facultades y atribuciones previstas por este artículo y conferidas de manera colegiada al propio Consejo.

TÍTULO SEXTO **DE LAS SANCIONES Y RECURSOS**

CAPÍTULO I **DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO**

ARTÍCULO 143.- El notario incurrirá en responsabilidad por violación a esta Ley, a su reglamento o a otras leyes, en los términos de las mismas. En todo momento, el Director General podrá plantear como solución de conflictos a las partes involucradas dentro de cualquier procedimiento contencioso que se lleve a cabo ante la Dirección General la mediación como método alterno de solución.

ARTÍCULO 144.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dirección General, aplicará a los Notarios las correcciones disciplinarias que procedan por infracciones a la presente Ley.

ARTÍCULO 145.- Al notario responsable del incumplimiento de las obligaciones que le establece esta Ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le sean exigible, se le aplicarán cualesquiera de las siguientes sanciones:

- I.- Amonestación por escrito;
- II.- Multa hasta por el equivalente a trescientas Unidades de Medida y Actualización;
- III.- Suspensión del cargo hasta por seis meses; y
- IV.- Separación definitiva.

ARTÍCULO 146.- Se amonestará por escrito, a los notarios que incurran en cualquiera de las siguientes infracciones:

- I.- Retraso injustificado en alguna actuación o trámite solicitados y expensados por un cliente, relacionados con el ejercicio de las funciones de notario;

- II.- Separarse del ejercicio de sus funciones o reiniciarlas sin dar el aviso correspondiente;
- III.- No entregar oportunamente a la Dirección General, los elementos del protocolo, en los términos de esta Ley, o por no tenerlos encuadrados;
- IV.- Por no prestar sus servicios en los términos convenidos por el Colegio, cuando se trate de actuaciones de interés social;
- V.- Incumplimiento de las disposiciones sobre redacción, registro y archivo de los instrumentos notariales y conservación de los libros y apéndices del protocolo;
- VI.- Ser omiso en los informes requeridos por la Dirección General; y
- VII.- Cualquiera otra infracción de esta Ley no prevista en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 147.- Se aplicará multa hasta por el equivalente a trescientas Unidades de Medida y Actualización a los notarios que incurran en cualesquiera de las siguientes infracciones:

- I.- Reincidir en alguno de los supuestos señalados en las fracciones II a VII del artículo anterior;
- II.- Por no ajustarse al arancel aprobado;
- III.- Provocar por negligencia, imprudencia o dolo la nulidad de una escritura, un acta o de sus testimonios;
- IV.- Negarse sin causa justificada a la prestación del servicio notarial cuando hubiese sido requerido y expensado para ello;
- V.- No presentarse sin causa justificada a ejercer sus funciones al vencimiento del plazo de la licencia concedida;
- VI.- Oponerse u obstaculizar el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia de la Dirección General y de sus visitadores. Se entenderá como oponerse u obstaculizar el acceso el hecho de que el notario o su personal no permita el acceso a los visitadores o no tenga lista la documentación para la visita correspondiente;
- VII.- Por autorizar una operación sobre enajenación de derechos de propiedad o posesión sobre bienes inmuebles que cuenten con adeudos por concepto de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- VIII.- Por no observar el cumplimiento de las reglas establecidas en términos del artículo 84 de esta Ley;

IX.- Por la omisión del aviso referido en el artículo 66 de la presente Ley y/o alguna deficiencia de este.

ARTÍCULO 148.- Además de las causas establecidas en el artículo 134 de la presente Ley, se aplicará suspensión del cargo hasta por seis meses, a los notarios que incurran en cualesquiera de las siguientes infracciones:

I.- Formar parte del jurado para los exámenes de aspirante a notario o de oposición cuando se encuentren impedidos en los términos de la presente Ley;

II.- Revelar injustificada y dolosamente datos sobre los cuales deban guardar secreto profesional;

III.- Expedir testimonios, copias y certificaciones de escrituras o actas que no consten en su protocolo o por expedir cotejos de documentos cuyos originales o copias certificadas no haya tenido a la vista; y

IV.- Ejercer su función notarial dentro de la demarcación notarial no asignada por el Ejecutivo, sin autorización expresa en los casos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 149.- Habrá lugar a separación definitiva del cargo a los notarios que incurran en cualesquiera de las siguientes infracciones:

I.- No desempeñar en forma personal sus funciones;

II.- Violar alguna de las prohibiciones señaladas en las fracciones I y II, del artículo 32 de esta Ley; y

III.- Cuando en el ejercicio de su función haya faltas de probidad o notorias y reiteradas violaciones graves a esta u otras leyes.

IV.- Falta de probidad o notorias deficiencias o vicios debidamente comprobados en el ejercicio de sus funciones;

V.- No iniciar sus funciones dentro del término establecido en el artículo 24 de esta Ley;

VI.- Hechos supervenientes que impidan su ingreso a la función o que los impedimentos indicados en la fracción III, del artículo 134 duren más de dos años;

VII.- Por haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional;

VIII.- Cuando la patente se haya otorgado sin cumplirse los requisitos que la ley establece; y

IX.- Cuando sean otorgadas escrituras sin folios.

Se entenderá por violaciones graves el extravío de folios, apéndices, protocolos, expedientes de escrituras públicas, no dar aviso, de manera reiterada a la Dirección General dentro del

término de Ley respecto del otorgamiento de testamentos, revocaciones de testamentos, poderes con actos de dominio, revocaciones o renunciaciones de poderes, no dar contestación a las quejas y no atender las solicitudes realizadas por la Dirección General.

ARTÍCULO 150.- El Director General impondrá las sanciones correspondientes, cuando se trate de infracciones a esta Ley que ameriten sanción consistente en amonestación, multa o suspensión temporal del cargo.

Las sanciones se impondrán, tomando en consideración los daños que se hubieren producido o puedan producirse, el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción, la gravedad de la infracción, la reincidencia del infractor y demás circunstancias que concurran al caso de que se trate.

Cuando las sanciones correspondan a la separación definitiva del cargo, el Ejecutivo a través de la Dirección General impondrá la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 151.- Antes de aplicar la sanción correspondiente, el Director General notificará al presunto infractor que existe un procedimiento en su contra y le solicitará un informe para que lo rinda en el término de cinco días hábiles en el que expondrá su defensa y anexará las pruebas conducentes; este término podrá prorrogarse a petición del notario y a criterio del Director General cuando la naturaleza de las pruebas por desahogar así lo requieran. Si transcurrido el plazo mencionado el notario no lo rinde, la falta se tendrá por admitida.

ARTÍCULO 152.- Cuando se trate de actos u omisiones que por su gravedad pudieran motivar la separación definitiva, antes de dictar resolución, se seguirá el siguiente procedimiento:

La Dirección General designará un visitador a fin de que practique la investigación que corresponda y con el resultado de la misma se dará conocimiento al Consejo para que, en un término de veinte días hábiles, rinda un informe acerca de los hechos investigados valiéndose de los datos que por su parte se allegue y opinando lo que estime conveniente.

Recibido el informe del Consejo, se oírá personalmente al notario de que se trate, concediéndole el término de quince días hábiles para que aporte pruebas en su defensa con respecto a los hechos investigados por el visitador y al informe del Consejo. La substanciación del procedimiento señalado en ningún caso podrá exceder del término de sesenta días hábiles. La autoridad tendrá quince días hábiles para emitir la resolución correspondiente a partir de vencido el término otorgado al notario para su aportación de pruebas en su defensa.

ARTÍCULO 153.- El término de la prescripción de las sanciones previstas en esta Ley será continuo y se contará desde el día en que se cometió la infracción administrativa, si fuere consumada, o desde que cesó, si fuere continua; sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que prescribirán en los términos de la ley de la materia.

CAPÍTULO II

DE LA CANCELACIÓN DE LA PATENTE

ARTÍCULO 154.- Se cancelará la patente de notario por cualesquiera de las siguientes causas:

I.- Renuncia expresa;

II.- Muerte;

III.- Por haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional;

IV.- Cuando la patente hay sido otorgada sin cumplirse los requisitos que la Ley establece; y

V.- Cuando se haya incurrido en cualquiera de las causales mencionadas en el artículo 149 de la presente Ley.

ARTÍCULO 155.- Cuando se haya comprobado alguno de los supuestos señalados en el artículo 149, mediante el procedimiento establecido en el artículo 152 de esta Ley, la Dirección General hará del conocimiento por escrito al Ejecutivo, el cual por medio de la Dirección General hará la declaración de separación definitiva de la patente de notario, así como también corresponderá a la Dirección General la cancelación definitiva de la patente de notario por los supuestos establecidos en el artículo anterior.

En tales casos se declarará vacante la notaría y se procederá a cubrirla en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 156.- Cuando se haya cancelado la patente de notario por cualquiera de las causas contenidas en los artículos 149 y 154 de la presente Ley, el nombramiento de notario suplente, en su caso, quedará revocado en forma automática sin necesidad de que el Ejecutivo expida un acuerdo de revocación.

ARTÍCULO 157.- Una vez que la Dirección General tenga conocimiento del fallecimiento de un notario, lo comunicará de inmediato al Ejecutivo, al Registro Civil y al Consejo.

El notario público titular, una vez que tenga conocimiento del fallecimiento de su notario suplente, dará aviso inmediato a la Dirección General y este al Ejecutivo.

ARTÍCULO 158.- Cuando un notario dejare de ejercer definitivamente sus funciones por cualquier causa, la Dirección General lo publicará por una vez en el Boletín Oficial.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 159.- Contra las resoluciones en las que se imponga una sanción, se aplicará lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora.

CAPÍTULO IV CLAUSURA DEL PROTOCOLO

ARTÍCULO 160.- Cuando un notario cesare definitivamente en sus funciones por cualesquiera de los supuestos establecidos en el artículo 154 de esta Ley, la Dirección General ordenará el cierre del protocolo y la entrega de los libros y archivo notarial, que se resguardarán en dicha Dirección General; la diligencia se efectuará con intervención de un representante de la Dirección General, uno del Colegio y el interesado o su representante si lo deseara, quienes procederán a asentar en el protocolo, a continuación del último folio utilizado, la razón de clausura, debiendo precisar la causa que dio origen a ello.

Para el cierre del protocolo el Director General deberá informar al Ejecutivo previamente para proceder con el cierre.

Cuando un notario cesare definitivamente en sus funciones por el supuesto establecido en la fracción I del artículo 154 de esta Ley, el notario titular, en un término de seis meses a partir de recibido su escrito de renuncia, deberá concluir todos los trámites pendientes. El notario que obtenga el número de patente del notario renunciante, otorgará todas las facilidades y ayudará en la gestión de los cierres definitivos de las escrituras pendientes ante la Dirección General.

Cuando un notario cesare definitivamente en sus funciones por cualquier supuesto establecido en el artículo 154 de esta Ley, el notario que obtenga el número de patente de la notaría vacante, otorgará todas las facilidades y ayudará en la gestión de los cierres definitivos de las escrituras pendientes ante la Dirección General.

ARTÍCULO 161.- Los representantes designados para los efectos del artículo anterior, levantarán a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a su nombramiento, un inventario que incluya todos los libros que conforme a la ley deban llevarse, los valores depositados, los testamentos cerrados que estuvieren en guarda, con descripción del estado de sus cubiertas y sellos; los títulos, expedientes y cualesquiera otros documentos del archivo del notario.

En caso de muerte o interdicción del notario, formarán otro inventario de los muebles, valores y documentos personales del mismo para su entrega a quien corresponda.

De las anteriores diligencias se levantará acta que firmarán los representantes de la Dirección General y del Colegio y, en su caso, del notario cesante o la persona bajo cuya guarda haya quedado la oficina de la notaría.

Tanto el acta como los inventarios se levantarán por cuadruplicado remitiéndose un ejemplar de los mismos a:

I.- El Ejecutivo;

II.- La Dirección General;

III.- El Colegio; y

IV.- El notario o a quien lo represente.

Junto con el acta enviada a la Dirección General, los interventores remitirán el archivo del notario cesante.

ARTÍCULO 162.- El notario que se encuentre en cualesquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones del artículo 149 y 154 fracción I, de esta Ley, podrá asistir a la clausura del protocolo y a la entrega de la notaría. Si la clausura obedece a la comisión de un delito, asistirá también a la diligencia el Agente del Ministerio Público que designe el Fiscal General de Justicia del Estado.

ARTÍCULO 163.- En el caso de que el notario faltante hubiere estado asociado en los términos de esta Ley, no se clausurará el protocolo, el cual seguirá a cargo del notario asociado y este asentará en los libros que tuviere en uso, razón de haber dejado de actuar en aquellos el notario faltante, expresando la fecha y la causa de ello.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley número 163, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 4 de enero de 1996, así como las reformas y adiciones que se hayan publicado en el mismo Boletín Oficial.

ARTÍCULO TERCERO.- Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley, se tramitarán y resolverán de conformidad con la Ley que se abroga.

ARTÍCULO CUARTO.- Las Notarías Públicas existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley subsistirán dentro de la demarcación notarial que le asignó el Ejecutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Notarios Públicos que actualmente se encuentren con licencia se incorporarán a su notaría dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la conclusión de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección General, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, deberá realizar las acciones necesarias para cumplir lo establecido en las disposiciones previstas en esta Ley relativas al Protocolo, Folio y almacenamiento Electrónico.

La Dirección General a través de su director general, tendrá un plazo de 180 días naturales para elaborar los lineamientos para la elaboración, entrega, uso y resguardo de lo establecido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El estatuto del Colegio de Notarios del Estado de Sonora, deberá adecuarse a lo dispuesto en esta Ley y publicarse en el Boletín Oficial en un término que no deberá exceder de 180 días hábiles, posteriores al inicio de la vigencia de la Ley.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, y, en uso de la voz, el diputado De Lucas Hopkins, dijo:

“En la dictaminación dentro de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la que formo parte, presentamos 36 puntos para que pudiesen ser analizados y cambiados en su momento. No todos fueron resueltos, pero debo decir que estoy muy satisfecho con la explicación que al respecto me brindó el equipo jurídico que acompañó al presidente en la dictaminación correspondiente, y en las observaciones que hicimos. Así como muchas veces somos críticos, en esta ocasión le quiero agradecer al presidente de la Comisión, a Jacobo Mendoza, el que las otras que si tenían una viabilidad jurídica, se hubiesen tomado en cuenta y se hubiesen cambiado”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular; e hizo uso de la voz la diputada Barreras Samaniego, quien de manera textual, dijo:

“En lo particular, el Artículo Primero Transitorio, establece que esta Ley estará en vigor a los 60 días naturales después de su publicación en el Boletín Oficial de la Federación del Estado de Sonora. En el Artículo Segundo Transitorio, se abroga la Ley 63, es decir, la Ley del Notariado vigente actualmente; por lo que, al momento de la publicación de esta Ley que estamos aprobando, en Sonora estaremos sin Ley que regula la función notarial durante el plazo de 60 días que entra en vigor lo que estamos aprobando. Por lo que propongo que se modifique el Artículo Segundo Transitorio en los siguientes términos: “Artículo Segundo.- A la entrada en vigor de la presente Ley, se abroga la Ley número 163 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, del día 04 de enero 1996; así como las reformas y adiciones que se hayan publicado en el mismo Boletín Oficial”.

Acto seguido, discutido el punto, la presidencia puso a consideración de la Asamblea el planteamiento realizado por la diputada Barreras Samaniego, y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la propuesta. Siguiendo con el trámite legislativo, hizo uso de la voz el diputado Castelo Montaña, y de manera textual, dijo:

“Es una modificación, en lo particular. El párrafo segundo del Artículo 17, en el dictamen dice: “Las y los notarios tiene la obligación de dar aviso por escrito o vía electrónica de las

escrituras públicas autorizadas que contengan dichos poderes o mandatos, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su otorgamiento, en los formatos que sean proporcionados por la Dirección General”. Mi propuesta es para que sea por las dos vías, tanto por escrito como de manera electrónica; es por ello que propongo que el Artículo 17, Párrafo Segundo quede de la siguiente manera: “Las y los notarios tienen la obligación de dar aviso por escrito y **-(ese es el cambio)-** vía electrónica de las escrituras públicas autorizadas que contengan dichos poderes o mandatos, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su otorgamiento, en los formatos que sean proporcionados por la Dirección General”.

Discutido el punto, la presidencia puso a consideración de la Asamblea el planteamiento realizado por el diputado Castelo Montaña, y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la propuesta. Terminada la discusión, en lo particular, la presidencia sometido a votación el resto del proyecto que no fue motivo de discusión; y, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el resto del proyecto que no fue motivo de discusión”. Finalmente, habiendo sido sometidas a votación todas las partes del proyecto, la presidencia dicto el trámite de “Aprobado y comuníquese a quien corresponda”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Guevara Espinoza, previa autorización de la Asamblea, dio lectura al proemio y al resolutivo del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

“DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PERIODOS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La duración en el cargo de las y los diputados federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Tercero. La duración en el cargo de las y los senadores electos para las LXIV y LXV Legislaturas del Congreso de la Unión se computará a partir del 1o. de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Cuarto. Las y los diputados federales electos para la LXVI Legislatura, durarán en el ejercicio de su cargo 36 meses, computados a partir del 1o. de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2027.

Quinto. Las y los senadores electos para las LXVI y LXVII Legislaturas, durarán en el ejercicio de su cargo 72 meses, computados a partir del 1o. de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2030.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cuarenta y siete minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el próximo jueves siete de diciembre de dos mil veintitrés, a las diez horas.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cuatro minutos del quince de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de incluir los siguientes asuntos. En primer término, dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo, mediate el cual se aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Joel Iván Arenas Valenzuela, al cargo de regidor propietario del Municipio de Rosario, Tesopaco. En segundo término, dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Decreto que adiciona un

párrafo tercero al Artículo 329 del Código Penal del Estado de Sonora, quedando como puntos 6 y 7 del orden del día, debiendo recorrerse el punto subsecuente.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Castro Urquijo, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Castro Urquijo, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito de la Presidenta Municipal de Fronteras, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, la asignación de recurso en el presupuesto de egresos 2024, con la finalidad de contar con la liquidez necesaria para brindar seguridad social al personal adscrito al sistema municipal de Fronteras, por un monto de \$5,188,030.17 (Son: Cinco millones ciento ochenta y ocho mil treinta pesos 00/17 M.N.) anual. La diputada presidenta dio trámite de: **“recibo y se remite a la Comisión de Hacienda”**.

Escrito de la Directora del Centro de Bachillerato Tecnológico agropecuario No. 197 y del Presidente del Comité de Participación Social de Padres de Familia del Centro de Bachillerato Tecnológico agropecuario No. 197, con el que remiten a este Poder Legislativo, copia del escrito enviado al Gobernador del Estado de Sonora, en el que proponen la creación de un Programa emergente Peso a Peso para el Centro de Bachillerato Tecnológico agropecuario, aportado por los padres de familia para proyectos urgentes de infraestructura y/o equipamiento, y el Gobierno del Estado de Sonora aporte otro Peso. La diputada presidenta dio trámite de: **“recibo y se remite a la Comisión de Hacienda”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Castro Valenzuela, previa autorización de la Asamblea, dio lectura al resolutivo del Dictamen que presenta la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 1; 2, fracciones II, V y VI; 3, fracciones I, II, III y VIII; 5; 6, fracciones I y II; 7, fracciones II, VIII y IX; 9, primer párrafo y fracciones II y IV; 10, fracciones III, IV y VI; 10 BIS, párrafo primero; 11, primer párrafo, y fracciones II, III y IV; 12, fracciones I y IV; 13, fracciones II y III; 14, fracción III; 15, fracciones IV, VIII y IX; 16; 17, párrafo primero; 18; 19; 20, párrafo primero y fracciones II, VI, IX, X, XII y XIII; 21, fracción XI; 22; 23, párrafo primero y fracción I; 25; 26, párrafo primero; 27; 28; 30; 31; 32; 35, fracciones I, II, III, IV y VII; 36 BIS, párrafo segundo; 38 y 39; se ADICIONA una fracción X al artículo 7; y se DEROGA la fracción III del artículo 9; todos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social. Así mismo, las actividades y programas relacionados con la seguridad escolar son de carácter obligatorio para las autoridades estatales y municipales, organizaciones de los sectores de los sectores público, privado y social, los integrantes de las comunidades escolares de las Instituciones Educativas y las asociaciones de padres de familia y de estudiantes y en general para los habitantes de la Entidad.

ARTÍCULO 2.- ...

I.- ...

II.- Procurar la creación de vínculos permanentes entre los diversos elementos que interactúan en el ámbito de la comunidad educativa y la propia sociedad, así como establecer las bases para el funcionamiento de los organismos encargados de diseñar y aplicar las políticas que surjan sobre la base de dicha comunicación;

III y IV.- ...

V.- Promover los Mecanismos Alternativos de solución de controversias como alternativa a los conflictos entre la comunidad educativa, exceptuando aquellos casos relacionados con una probable conducta sexual, estableciendo, en todo momento, las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y proteger la intimidad y privacidad de niñas, niños y adolescentes; y

VI.- Impulsar acciones para generar un clima de seguridad en la comunidad educativa y su entorno, para fortalecer de manera integral una cultura de la prevención.

ARTÍCULO 3.- ...

I.- Comité: Conjunto de personas dedicadas a funciones de Seguridad Escolar;

II.- Comunidad Educativa: Conjunto de personas que comparten espacios educativos, dentro de los cuales se consideran a alumnos, docentes, personal de apoyo y administrativo, padres de familia y autoridades educativas;

III.- Consejo Escolar: El Consejo de Participación Escolar o su equivalente a que se refiere la Ley de Educación para el Estado de Sonora;

IV a la VII.- ...

VIII.- Seguridad Escolar: La condición referida al resguardo de la integridad física, afectiva y social de los integrantes de la comunidad educativa, al interior y en el entorno que rodea el plantel educativo, derivada del conjunto de acciones preventivas y de atención, coordinadas por la autoridad competente en la materia.

ARTÍCULO 5.- Los programas y acciones de enlace escolar y de seguridad pública, tenderán principalmente a modificar las actitudes, y formar hábitos y valores de los alumnos a efecto de fortalecer la seguridad escolar.

ARTÍCULO 6.- ...

I.- La Ley de Educación para el Estado de Sonora;

II.- La Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar para el Estado de Sonora;

III a la IX.- ...

ARTÍCULO 7.- ...

I.- ...

II.- El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora;

III a la IX.- ...

VIII.- Las Unidades Municipales de Protección Civil;

IX.- La Secretaría Ejecutiva Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora;

X.- Los Directores Generales de los organismos públicos descentralizados cuya coordinación administrativa sectorial corresponda a la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 9.- Corresponde al Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado:

I.- ...

II.- Coordinarse con las autoridades y entidades auxiliares previstas en la presente ley, para el cumplimiento del objeto de la misma; y

III.- Se deroga;

IV.- Dar seguimiento a las denuncias que presenten las autoridades señaladas en el artículo 7 y los auxiliares señalados en el artículo 14, ambos de la presente ley, e impulsar los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de seguridad escolar, para el personal de las áreas vinculadas con este ámbito y demás organismos que esta ley regula; y

V.- ...

ARTÍCULO 10.- ...

I a la II.- ...

III.- Proponer a la persona titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de objeto de esta ley;

IV.- Concentrar el registro de los Consejos Escolares y los Comités en la Entidad;

V.- ...

VI.- Motivar y facilitar la organización de los miembros de la comunidad educativa en los diversos niveles educativos para el cumplimiento del objeto de esta ley, estimulando su participación en el rescate de valores y ataque a las causas que generan la inseguridad;

VII y VIII.- ...

ARTÍCULO 10 BIS.- La Secretaria de Educación y Cultura podrá celebrar convenios con asociaciones civiles legalmente constituidas, cuya finalidad y objeto sea el realizar labor altruista en beneficio de los adultos mayores, para efecto de que las asociaciones civiles canalicen personas adultos mayores para coadyuvar de manera voluntaria en planteles educativos públicos del Estado en las labores de seguridad peatonal de alguna comunidad educativa determinada.

...

ARTÍCULO 11.- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:

I.- ...

II.- Celebrar acuerdos de colaboración con las autoridades y ayuntamientos de la Entidad a fin de cumplir el objetivo de la presente ley;

III.- Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta ley, así como apoyar y asesorar a los Consejos Escolares y a los Comités;

IV.- Participar en la formulación, desarrollo de programas y realizar las acciones que le competen en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, y con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

V y VI. - ...

ARTÍCULO 12.- ...

I.- Llevar el registro de los Comités en el Municipio y remitir esta información a la Secretaría;

II y III.- ...

IV.- Brindar apoyo a la Secretaría de Educación y Cultura, a solicitud de esta última, para aplicar en la comunidad educativa, los programas existentes relativos a la prevención de problemas de conducta o inseguridad, así como promover y fomentar la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias relacionadas con el ámbito escolar;

V a la VIII.- ...

ARTÍCULO 13.- ...

I.- ...

II.- Proponer a los titulares de la Secretaría y de la Secretaría ejecutiva Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de esta ley y, en su caso, aplicarlas en el ámbito de su competencia;

III.- Coadyuvar con la Secretaría, la Secretaría de Seguridad Pública y los ayuntamientos, en la formulación del registro de los Comités de los planteles educativos a su cargo; y

IV.- ...

ARTÍCULO 14.- ...

I y II.- ...

III.- Los Comités; y

IV.- ...

ARTÍCULO 15.- ...

I a la III.- ...

IV.- Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar, en coordinación con el Comité del plantel;

V a la VII.- ...

VIII.- Coordinar la constitución y operación de los Comités;

IX.- Respaldar las labores de los Comités;

X y XI.- ...

ARTÍCULO 16.- Los Comités son instancias de apoyo de las autoridades encargadas de aplicar la presente ley, que interactúan con las distintas autoridades previstas en la misma, a través de su representante.

ARTÍCULO 17.- En cada escuela de educación pública dependiente de la Secretaría, se constituirá un Comité.

...

...

ARTÍCULO 18.- El Comité será coordinada por el Consejo Escolar, debiendo integrarlo con un mínimo de siete miembros, dentro de los cuales se contemplará personal docente, padres de familia y alumnos, dándose preferencia a la participación de estos últimos como parte de su proceso formativo y siempre atendiendo a la propia naturaleza del nivel educativo.

El directivo del plantel educativo al que pertenezca el Comité será quien lo represente ante el Consejo Escolar correspondiente.

ARTÍCULO 19.- Las actividades que lleven a cabo los Comités, que involucren acciones específicas de carácter permanente por parte de las autoridades, deberán formalizarse previamente mediante la suscripción de convenios de colaboración que realice la Secretaría con las autoridades competentes.

ARTÍCULO 20.- Corresponde a los Comités en materia de Seguridad Escolar:

I.- ...

II.- Fomentar, en la comunidad educativa, la cultura de la denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad;

III a La V.- ...

VI.- Canalizar ante las autoridades competentes, denuncias de violencia física y/o verbal, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico, o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad educativa;

VII a la VIII.- ...

IX.- Llevar registro de aquellos establecimientos comerciales y/o negocios en general que a juicio de los miembros del Comité, constituyan un riesgo para la Seguridad Escolar, y en caso de detectar irregularidades, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes;

X.- Proponer al Consejo Escolar correspondiente que otorgue reconocimientos a los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general, que se distingan por su valor cívico y participación social en bien de las labores preventivas de Seguridad Escolar, así como a sus propios miembros;

XI.- ...

XII.- Solicitar a la autoridad competente, con apego a las disposiciones aplicables, la destrucción de tapias, bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, representen un peligro, o sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad educativa;

XIII.- Promover y difundir entre los miembros de la comunidad educativa, las actividades y capacitaciones que realiza el Comité;

XIV y XV.- ...

ARTÍCULO 21.- ...

I a la X.- ...

XI.- Contar con, al menos, dos extintores para fuegos tipo A, B y C; y procurar la capacitación de los integrantes de la comunidad escolar sobre su uso responsable;

XII a la XIV.- ...

ARTÍCULO 22.- La constitución y el funcionamiento de los Comités se hará de conformidad a la reglamentación que al efecto se expida y conforme a las siguientes bases:

I.- El directivo del plantel tendrá la responsabilidad del registro del Comité ante la Secretaría, y será responsable del funcionamiento y desarrollo de los planes de trabajo del Comité ante la comunidad y la autoridad competente;

II.- Los miembros del Comité podrán ser sustituidos, debiéndose comunicar por el director del plantel a la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que ocurra;

III.- Las determinaciones del Comité se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros;

IV.- La representación del cuerpo de alumnos deberá elegirse de entre aquellos que se distinguen por su espíritu de servicio a la comunidad, debiendo corresponder a ambos géneros, en su caso;

V.- Por cada miembro del Comité podrá haber un suplente, quien sustituirá al titular en sus ausencias, sin formalidad adicional alguna; y

VI.- La representación del cuerpo de alumnos deberá estar integrada sólo por aquellos que cuenten con la autorización previa y por escrito de quienes ejerzan la patria potestad en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 23.- Sin perjuicio de las atribuciones que les establece la presente ley, los Comités promoverán:

I.- La participación de los miembros de la comunidad educativa en la consolidación de los programas y actividades relativos a la Seguridad Escolar;

II a la VI.- ...

ARTÍCULO 25.- Previa denuncia de los integrantes de los Comités o de cualquiera de los auxiliares señalados en el artículo 14 de la presente ley, las autoridades competentes podrán solicitar a los responsables de negocios, vendedores o comerciantes, cercanos o adyacentes al centro escolar, la exhibición de los permisos, autorizaciones o licencias expedidos por autoridad competente para la operación de que se trate.

ARTÍCULO 26.- En caso de negativa a la solicitud a que se refiere el artículo anterior o de irregularidad en documentación o actividad, las autoridades competentes adoptarán y ejecutarán las medidas de seguridad y protección necesarias encaminadas a evitar los daños o situaciones de riesgo para los miembros de la comunidad educativa o a las instituciones.

...

ARTÍCULO 27.- Es obligación de los miembros de la comunidad educativa reportar o hacer del conocimiento del Comité o de la autoridad escolar, cualquier situación anormal que detecten y que consideren que pone o puede poner en riesgo la Seguridad Escolar.

ARTÍCULO 28.- Los miembros de la comunidad educativa, a través del Comité, cuando detecten cualquier deterioro del inmueble o instalaciones del centro escolar que ponga en riesgo o en peligro la salud o integridad física de los miembros de la misma comunidad, lo harán del conocimiento del directivo del plantel escolar correspondiente.

ARTÍCULO 30.- El Comité deberá promover, a través de las autoridades competentes, la información a los miembros de la comunidad educativa sobre el uso adecuado de los materiales que existan en el centro educativo que puedan poner en peligro la integridad física.

ARTÍCULO 31.- El Comité, en coordinación con la autoridad de Protección Civil que corresponda, implementará un programa específico en esta materia, atendiendo a las características especiales propias de cada centro escolar.

ARTÍCULO 32.- Con el fin de detectar la posesión de estupefacientes, armas o demás sustancias u objetos prohibidos en el interior del centro escolar, el Comité deberá convenir con los padres de familia, de manera expresa, para que, en la atención de riesgos, autoricen el que se practiquen revisiones preventivas a las pertenencias de los estudiantes, las cuales se examinarán detalladamente, sin la participación de personal externo al plantel, en presencia de los alumnos sujetos a revisión.

La Secretaria de Educación y Cultura, en coordinación con las autoridades en materia de seguridad escolar, emitirá los protocolos de actuación para la práctica de las revisiones referidas en el párrafo anterior, apegándose, en lo conducente, al Protocolo para la Protección y Cuidado del Estudiantado en la Revisión de Útiles Escolares en los Planteles Federales de Educación Media Superior, y demás disposiciones en la materia, emitidas por la Secretaría de Educación Pública. En los procesos de revisión no deberán participar estudiantes menores de edad, a efecto de prevenir cualquier forma de molestia o acoso por parte de otros estudiantes, debido a su participación.

ARTÍCULO 35.- ...

I.- Detectar y evitar la posesión, tráfico, consumo de drogas, alcohol, tabaco, armas u objetos o sustancias que puedan utilizarse como tales, en el interior de los planteles educativos;

II.- Detectar la incidencia delictiva que se dé o pudiese darse en los diferentes centros escolares, e identificar por parte de quien son cometidos estos hechos o delitos, para implementar el seguimiento y tratamiento y las medidas que se llevarán a cabo, con la finalidad de brindar seguridad a la comunidad educativa en general;

III.- Analizar las diferentes situaciones que se pudiesen dar en cada centro escolar para que basadas en éstas se planteen operativos que reduzcan el riesgo de peligro y garanticen la seguridad de la comunidad educativa;

IV.- Crear conciencia en la sociedad y en la comunidad educativa sobre la necesidad de implementar medidas tendientes a la prevención, autoprotección y denuncia de conductas ilícitas y consumos nocivos para la salud dentro de los planteles educativos;

V y VI.- ...

VII.- Coordinar las acciones con la participación de las diversas instituciones sociales para la realización de conferencias, pláticas y foros para la prevención, detección y canalización oportuna de factores de riesgo de la comunidad educativa y en general organizar actividades

escolares y extraescolares, tendientes a acrecentar un interés por el deporte, arte y la cultura en los estudiantes.

VIII y IX.- ...

ARTÍCULO 36 BIS.- ...

Los cursos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, deberán contemplar las acciones de emergencia que tendrán que llevar a cabo los integrantes de un determinado plantel escolar, así como las áreas más seguras a las que deberán acudir, cuando en calles aledañas, en el perímetro escolar o en el mismo interior del plantel, se presenten acontecimientos extraordinarios, producto de la naturaleza o generados por el hombre, que amenacen con poner en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 38.- La omisión en la aplicación de la normatividad a que se refiere el artículo anterior, se considerará una falta grave, que se sancionará de acuerdo a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 39.- Contra las resoluciones o actos realizados por las autoridades de esta ley, dictadas con fundamento en las disposiciones de esta ley y demás que de ésta deriven, podrá interponerse el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora o promoverse el correspondiente juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Dentro del término de 60 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado, deberá realizar las adecuaciones normativas al Reglamento de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora.

TERCERO.- Dentro del término de 60 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaria de Educación y Cultura, en coordinación con las autoridades en materia de Seguridad Escolar, expedirá los lineamientos y/o protocolos para la práctica de las revisiones establecidas en el artículo 32 del presente decreto.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo

acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Sallard Hernández, previa autorización de la Asamblea, dio lectura al contenido del proemio y del resolutivo del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA; Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57.- ...

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual al seis por ciento anual. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

...

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 87.- ...

...

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia, entidad o municipio, según corresponda, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual al seis por ciento anual. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Procedimientos iniciados por las autoridades con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables a su inicio.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Mendoza Ruiz, dio lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Rosario, Sonora, ha calificado la causa como justificada, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Joel Iván Arenas Valenzuela, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día de aprobación del presente Acuerdo, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento al ciudadano Juan Carlos Avas González, en su calidad de Regidor Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona al diputado Iram Leobardo Solís García, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, las diputadas Cota Ponce y Castro Urquijo, dieron lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO, RECORRIENDO EL ORDEN DE LOS SUCESIVOS DEL ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero, recorriendo el orden de los sucesivos del artículo 329 del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 329.- ...

I a la VI. - ...

...

No se **aplicarán** los supuestos de excepción señalados en el párrafo anterior, cuando se trate de cualquier tipo de encubrimiento relacionado con los delitos de feminicidio, **homicidio y homicidio infantil, esto, en los términos que señalan las disposiciones relativas a dichos delitos en este Código.**

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la presidencia dio lectura a la iniciativa de: “**DECRETO QUE CLAUSURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS. ARTÍCULO ÚNICO.** - La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora clausura, con efectos, a partir del día 15 de diciembre de 2023, su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Constitucional”.

Y puesto a consideración de la Asamblea, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto, y comuníquese”.

Acto seguido, la presidencia pidió a la Asamblea y público presente, ponerse sobre sus pies, para dar lectura a la: “Declaratoria: La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora clausura el día de hoy, su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional”.

A continuación, se entonó el Himno Nacional.

Acto seguido, la presidencia comunico a la Asamblea y al público en general, que de conformidad con la previsto en el Artículo 72, párrafo Segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Mesa Directiva del periodo ordinario de sesiones que concluye, será también la mesa directiva de la diputación permanente del primer periodo extraordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
VICEPRESIDENTE:	DIP. BEATRIZ COTA PONCE
SECRETARIA:	DIP. MARÍA JESUS CASTRO URQUIJO
SUPLENTE:	DIP. JOSÉ RAFAEL RAMIREZ MORALES
SUPLENTE:	DIP. LUIS ARTURO ROBLES HIGUERA

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con cuarenta y un minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Oscar Eduardo Castro Castro, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
PRESIDENTE

DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO	DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIA	SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 06 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del seis de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Reuniones del Hotel Holiday Inn Express & Suites Hermosillo, sito, en Blvd. Luis Donaldo Colosio 829, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárata Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Castro Urquijo, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Castro Urquijo, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, fracción I, de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, mediante el cual informa a esta Soberanía, que el Director Jurídico de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Sonora, hizo del conocimiento que en fecha 23 de enero de 2024, dentro de la causa penal respectiva, se desahogó audiencia de Continuación de Vinculación a Proceso dentro de la causa penal respectiva, en la que la autoridad Judicial, resolvió vincular a proceso al ciudadano Aldo Gerardo Padilla Pestaño, por su posible participación en la comisión del hecho con apariencia de delito de Enriquecimiento Ilícito, en perjuicio del buen desempeño del servicio público en el Estado, por lo que al existir la posibilidad de que se actualice alguna de las hipótesis previstas en el artículo 7, fracciones II y VII, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, por tratarse de un Magistrado Propietario de dicho Tribunal, solicita a este Poder Legislativo que proceda conforme a sus atribuciones Constitucionales. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, los auxilios para brindar los medios necesarios para la obtención de recursos, a través de una ampliación presupuestal para realizar el pago derivado de los múltiples laudos que existen en contra del ayuntamiento, y así evitar una posible sanción por parte de la autoridad competente por incumplimiento en las obligaciones. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con el que presenta ante este Poder Legislativo, el

correspondiente informe anual de actividades del año 2023, en cuanto a la situación que guarda la impartición de Justicia Administrativa en el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escritos de los Tesoreros Municipales de Hermosillo, Guaymas y Empalme, Sonora, con los que, respectivamente, remiten a este Poder Legislativo, la calendarización anual de los ingresos programados para el ejercicio presupuestal 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escritos del Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el que remite copias de los oficios DEP-2659-23 y DEP-2658-23, suscritos por el Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante los cuales responde al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que intervenga y asuma las acciones que considere pertinentes, para evitar el cierre del Puerto fronterizo de Lukeville, Arizona, y en su caso, éste sea por el menor tiempo posible, en apoyo a las gestiones que realiza el Ejecutivo Estatal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 238, aprobado el 05 de diciembre de 2023 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora, con el que remite por

instrucciones del Secretario de Educación y Cultura, respuesta al oficio 531-III/23, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que, a través de sus instancias educativas correspondientes y en uso de sus facultades legales, y de manera coordinada con las autoridades de las instituciones educativas públicas o privadas de nivel superior en el estado, realicen las acciones pertinentes que les permita incluir en el próximo ciclo escolar 2024 – 2025, en su plan de estudios, la materia de Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa, Procedimiento Legislativo o, Ciencia de la Legislación. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 237, aprobado el 30 de noviembre de 2023 por este Poder Legislativo.**

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno con el que remite a este Poder Legislativo, oficio número DGUTAJ-035-2024, signado por la Directora General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Contraloría General, en el cual emite opinión respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversos artículos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; así mismo con la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumulan a los expedientes de las iniciativas respectivas”.**

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 80-Bis a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer los criterios para la gratuidad de los estacionamientos de paga en establecimientos comerciales y de servicio; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Desarrollo Urbano, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Del Castillo Salazar, dio lectura a un resumen, así como al resolutivo de la iniciativa que presenta de

manera conjunta con la diputada Bous Corral, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los Ayuntamientos de la entidad para que informen a esta Soberanía sobre la atención y cumplimiento dado por las actuales administraciones municipales, a la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, particularmente respecto de:

- a) Las actividades que se hayan realizado para la emisión o actualización de la reglamentación municipal relativa a la protección, cuidado y conservación del arbolado urbano;
- b) Las actividades que se hayan realizado para la integración y operación del Fondo Municipal del Cambio Climático, y en su caso, el destino que se haya otorgado al mismo;
- c) La aprobación y publicación de los planes municipales de manejo integral del arbolado;
- d) La implementación de la página electrónica mediante la cual se puedan realizar las denuncias en materia de protección, cuidado y conservación del arbolado urbano, así como para la consulta del Sistema Municipal de Arbolado Urbano;
- e) La realización y mantenimiento de inventarios de árboles ubicados en las áreas de dominio público dentro de la zona urbana del municipio;
- f) Los programas de participación ciudadana que se hayan implementado para el cumplimiento de los objetivos de la Ley en esta materia;
- g) Las campañas para arborizar las áreas urbanas que se hayan realizado dentro del municipio;
- h) Los incentivos fiscales que se hubieren establecido en términos de lo que dispone esta Ley; y
- i) En general, las acciones que se hayan implementado para dar cumplimiento a las responsabilidades que la Ley establece para los municipios en esta materia.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Gutiérrez Jiménez, dio lectura al posicionamiento que presentan las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional respecto a obras públicas, el cual dice textualmente:

“POSICIONAMIENTO

Si una obra pública tiene como principal objetivo el beneficio de la comunidad; si el impacto social de una obra pública está directamente relacionado por su costo-beneficio y representa una mejora relevante a la estructura urbana, y su planteamiento resuelve las necesidades de movilidad de toda una región y de una ciudad, las autoridades responsables de su ejecución como mínimo deben comunicar e informar a los beneficiados.

Cuando una obra pública cuenta con la información y estudios técnicos suficientes para la realización de la misma, cualquier cuestionamiento es sencillo neutralizarlo bajo los argumentos y conclusiones justificadas que dan lugar a la obra en proceso.

Cuando la autoridad ejecutora de una acción inmobiliaria no cuenta con los elementos técnicos o no los expone ante la comunidad en tiempo y forma, da lugar a especulaciones o cuestionamientos, por lo que el ente ejecutor de la obra se encontrará bajo el escrutinio debido que no proporciona la información requerida o suficiente, y la autoridad debe preocuparse y ocuparse que a la brevedad aclarará cualquier planteamiento de manera profesional y objetiva.

Debe quedar claro que cualquier propuesta de transformación debe proporcionar y facilitar información para que la sociedad emita una buena opinión, en la ausencia de datos y con tanta incertidumbre, la reacción de la comunidad será una manifestación.

En relación al proyecto de reubicación de las vías del ferrocarril de la ciudad de Nogales, se ha generado inquietud entre la población debido que se observan en el sector trabajos de perforaciones y mutilación de extensiones territoriales y de acuerdo a las últimas acciones ciudadanas nadie comunica que motiva esos trabajos en la colonia Buenos Aires y sus alrededores.

En atención a este sector de la población y de acuerdo con el artículo 8° constitucional hemos acudido al derecho de petición de manera respetuosa, se ha solicitado la información a las autoridades correspondientes donde se aclare el ¿POR QUÉ?, ¿PARA QUE?, ¿COMO?, ¿DONDE?, de estos trabajos.

El 16 de Febrero del año pasado, tuve a lugar solicitar información respecto a los trazos que se realizaban en el municipio de IMURIS, ya que según les informaban a los ciudadanos de este municipio que se moverían el trazo de las vías del ferrocarril para poder retirar la circulación del tren del centro de la ciudad de Nogales, ante estos planteamientos donde la ciudadanía ve amenazada en su patrimonio y seguridad, entre otros, se recurrió a este recurso escrito donde a la fecha no hay respuesta como tampoco información.

Ante el incremento de trabajos, aumento en la inquietud de la población, ahora sumados con los pobladores de la ciudad de Nogales, particularmente de los ciudadanos de las colonias, Buenos Aires, Héroes, Embarcadero, Benito Juárez, Serena Residencial, entre otras, el día 04 de enero de este mismo año, se hizo llegar por escrito una petición de información al Ejecutivo Estatal, a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (SIDUR), y a esta misma LXVIII legislatura del congreso del Estado del sonora, donde se hacen 10 planteamientos correspondientes a estas mismas obras en proceso concernientes a la remoción de las vías del Ferrocarril de la ciudad de Nogales.

Cabe aclarar que la solicitud del mes de febrero del año pasado y esta última presentada en el mes de enero de este año, no han tenido respuesta por ninguna autoridad, ya sea Federal, Estatal mucho menos la Municipal, quizá esta última porque ni ellos están enterados como ya lo han dejado saber en sus declaraciones ante los medios de comunicación.

Desde el inicio de la actual administración, el Gobernador del Estado de Sonora y el mandatario Nacional, han anunciado en reiteradas ocasiones un proyecto que beneficia a los ciudadanos de Nogales y de todo Sonora: que es el de sacar las vías del tren del casco urbano de Nogales, pues representa un problema grave de movilidad ya que se paraliza totalmente la ciudad por el paso del tren del país vecino.

TAMBIÉN, HAN MANIFESTADO QUE TODAS LAS ACCIONES DE OBRA PÚBLICA SE MANEJARÁN CON TOTAL Y ABSOLUTA TRANSPARENCIA, DE AHÍ NUESTRA PREOCUPACIÓN.

La propuesta por retirar las vías del tren del centro de Nogales no es nueva, data desde los años noventa. Los ciudadanos, activistas y servidores públicos hemos propuesto la reubicación de las vías (COMO UNA DE LAS OPCIONES), ya que es una acción de suma relevancia y trascendencia porque representaría un enorme beneficio para los ciudadanos.

En el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** estamos conscientes que este proyecto es de gran trascendencia debido a que en materia económica viene a darle vanguardia a Sonora ya que conectará el cruce fronterizo con el más importante y mayor corredor económico del mundo, como lo es Estados Unidos. Pero también, es nuestra obligación garantizar la calidad de vida de los nogalenses.

No podemos dejar de lado la incertidumbre de la ciudadanía, no podemos crear obras públicas de manera unilateral, debemos estar de acuerdo ciudadanía y gobierno, hacer eficaz ese concepto de participación ciudadana, no podemos seguir con “prueba y error” sin salvaguardar la seguridad ciudadana.

Y es justo por esta inquietud que los ciudadanos de este sector el pasado día domingo 28 de enero de este mismo año manifestaron su descontento por la ausencia de información sobre este proyecto.

Como se darán cuenta no se niega el desarrollo, lo que se pide, es que se informe a la comunidad de manera puntual, certera y transparente, para que la armonía prevalezca.

Nogales se encuentra en un punto de cruce fronterizo en el mapa de desarrollo estatal, es por ello por lo que debemos devolverle ese espacio lo necesario con difusión de acuerdo al artículo sexto fracción uno de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respecto al derecho de un desarrollo sustentable sano.

Desde esta Tribuna y en atención a los ciudadanos le pedimos a la autoridad correspondiente la información sobre las obras en proceso que generan *“las vibraciones y caos viales se encuentran situadas en un área de aproximadamente 2,176,000 M2, y vive una población estimada de 10,000 habitantes, con una cantidad de 3,500 viviendas o más, muchas de ellas construidas bajo un sistema artesanal a base de adobe, que de acuerdo a la información que se ha obtenido afectará estructuralmente a los inmuebles debido a los trabajos causadas por el proceso de construcción de un supuesto túnel, esta desinformación provoca a este proyecto o del que se trate, incertidumbre sobre la estabilidad del patrimonio de dichos ciudadanos”*.

Cabe recalcar que hasta el día de hoy no se han presentado estudios de impacto ambiental o de mecánicas de suelos correspondientes, para saber si dicho proyecto afectará drásticamente el ecosistema como el nacimiento de veneros y paso de arroyos, debido a que la zona cuenta con una reserva acuífera; y por otra parte, la tala de vegetación por el paso del trazo de las nuevas vías, así como la extracción de miles de toneladas de tierra natural entre rocas, areniscas y producto vegetal, que podrán causar un daño irreversible ambiental para nuestro municipio.

En mi carácter como representante del V distrito de Nogales Norte en esta legislatura, y como Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, así como ciudadano quiero reafirmar esta petición, mencionar que desde la Sexagésima Primera Legislatura he estado a favor de este proyecto para remover las vías del tren del casco urbano de Nogales, **pero nunca estaré a favor de violar los derechos de transparencia a favor de los ciudadanos.**

Con todo el respeto hacemos un atento llamado al gobernador de nuestro Estado, Dr. Alfonso Durazo Montaña, para que responda ante la solicitud de la información requerida por los ciudadanos el municipio de Nogales.

LO DIRÉ LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS: NO SE NIEGA EL DESARROLLO ... CLARO QUE ESTOY A FAVOR DE CAMBIAR LAS VÍAS DEL TREN, PERO CON UNA OBRA PÚBLICA TRANSPARENTE, NECESARIA, OBJETIVA Y CIUDADANA, PARA BENEFICIO DE TODOS LOS NOGALENSES”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con veintisiete minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo jueves ocho de febrero de dos mil veinticuatro, a las diez horas.

Julio 01, 2024. Año 18, No. 1838

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las diputadas Rosa Elena Trujillo Llanes y Karina Teresita Zárate Félix, así como los Ricardo Lugo Moreno e Iram Leobardo Solís García, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO
SECRETARIA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 08 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con treinta y siete minutos del ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Reuniones del Hotel Holiday Inn Express & Suites Hermosillo, sito, en Blvd. Luis Donaldo Colosio 829, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con el debido refrendo del Secretario de Gobierno, mediante el cual informa a esta Asamblea que ha determinado nombrar al Secretario de Seguridad Pública, a efectos de que, en concordancia con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, dicho nombramiento sea aprobado por este Congreso del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Castro Urquijo, integrante del Grupo parlamentario de Morena, dio lectura a la iniciativa que presenta, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Salud, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Castro Castro, dio lectura a la iniciativa que presenta, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Poder Legislativo del Estado de Sonora resuelve exhortar al Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, para que, en el uso de sus facultades implementen programa de uso de cámaras de videovigilancia portátiles a los servidores públicos de las dependencias que ejerzan funciones de inspección vigilancia, así como a la policía municipal, con la finalidad de evitar actos de corrupción y brindar mayor seguridad a las y los ciudadanos que habitan y visitan el municipio de Puerto Peñasco.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

Previo al desahogo del punto 6 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, integrante del Grupo parlamentario de Morena, dio la bienvenida al Recinto Legislativo al licenciado Ian Figueroa, parlamentario juvenil 2022, senador juvenil por Sonora 2023, y también dijo:

“Es un gran luchador por las causas, por la inclusión de la discapacidad, de las personas con discapacidad, Ian me da mucho gusto que estés aquí, y en tu nombre y en nombre de muchas personas en este Estado presento a esta honorable asamblea esta iniciativa”.

En el desarrollo del punto, la diputada, dio lectura a un resumen de la iniciativa que presenta, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un respetuoso exhorto al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, para que, en uso de sus facultades legales implementen las medidas necesarias que permitan observar las acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad en lo que respecta al proceso de registro y postulación que realicen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes a los diversos cargos de elección popular local, referente al proceso electoral constitucional 2023 - 2024.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un respetuoso exhorto a los órganos internos de los partidos políticos estatales o nacionales, o coaliciones en la entidad, encargados de definir la postulación y registro de sus candidaturas a los diversos cargos de elección popular local; esto, con el fin de que observen e implementen las acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad en lo que respecta al proceso electoral constitucional 2023 - 2024.

Al termino de su lectura, la diputada, también dijo:

“Compañeros y compañeras diputados, diputadas, antes de concluir y solicitar amablemente su apoyo para este exhorto tan respetuoso a todas las fuerzas políticas de nuestro Estado, evidentemente al Instituto Estatal Electoral, tiene un objetivo muy claro, la participación, el respeto de personas, de seres humanos que, como Ian, que nos acompaña tiene nombre y apellido, y requieren ser representados, y requiere levantar la voz, y requieren hacer que su vida valga lo mismo que la de los demás, las que nos llamamos ordinarios o tradicionales. Porque, la vida que contempla y que rodea a una persona con discapacidad y a sus familias, necesita que este país, que este Estado y esos municipios lleven a cabo muchos más acciones,

muchas más policías públicas que sean aplicables, que defiendan, que respeten y que incluyan realmente a las personas con discapacidad. Y, para eso no hay mejor quien, que quien vive la discapacidad, para levantar la voz con toda su fuerza. Por eso los convoco y les pido su apoyo en nombre de todas las personas con discapacidad de este Estado, y como madre de familia de uno de ellos”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, e hizo uso de la voz la diputada Silva Gallardo, quien, de manera textual, dijo:

“Voy a procurar ser muy breve, y con una índole totalmente imparcial y justo. El progreso de una sociedad depende en gran medida de su gobierno, en el caso de nuestro estado, el Poder Legislativo es indispensable para que los distintos sectores sean considerados en sus diferentes necesidades. De manera breve les comento que ayer acudimos a Ciudad Obregón a un foro de parlamento abierto, en mi carácter de presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, que me permite compartir la siguientes conclusiones, tratando de ser lo más objetiva e imparcial posible, sin ningún tinte político. Número uno.- Gran acierto legislar ejerciendo la ley de parlamento abierto, que gran oportunidad de la participación de los ciudadanos, y que se enriquezcan las iniciativas con la participación de ellos. Dos.- Excelentes presentar iniciativas que consideren temáticas de índole municipal, ya que permite resolver de origen temáticas graves que aquejan a los ciudadanos. Tercera y última.- Constatar el nivel de aceptación y reconocimiento a iniciativas que consideran al sector de ciudadanos discapacitados, el cual es muy numeroso, y por mi conducto, el regidor Gilberto Valdivia, solicita comunicarse a la brevedad con la diputada Karina Zarate, para conocer el avance de iniciativa referente a la creación de la Procuraduría Defensora de Discapacitados. Diputado Raúl Castelo, diputada Natalia Rivera y diputada Karina Zarate, agradezco y valoro sus grandes contribuciones a la presente legislatura pensando siempre en el bien estar de los ciudadanos. Un reconocimiento a los tres disputados. En verdad que es un honor estar en la presente Legislatura”.

Seguidamente, la diputada Terán Villalobos, manifestó:

“Primeramente, felicitar a mi amiga Karina, siempre viendo de verdad desde el... como siempre he dicho yo, Karina, trabaja desde el corazón, esa es la manera de decirlo. Te felicito amiga, y decirte que te felicitamos a través del PES Sonora, y decirte que nos encantaría sumarnos a esto, contigo”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a

discusión el asunto en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a los establecidos en la Ley; y, en tal sentido, propuso habilitar el día **miércoles 14 de febrero del año en curso, en lugar del día jueves 15 de febrero**; y, puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cuarenta y tres minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes trece de febrero de dos mil veinticuatro, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las diputadas Diana Karina Barreras Samaniego, Claudia Zulema Bours Corral y Rosa Elena Trujillo Llanes, así como el diputado Fermín Trujillo Fuentes, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 13 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con dieciocho minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Reuniones del Hotel Holiday Inn Express & Suites Hermosillo, sito, en Blvd. Luis Donaldo Colosio 829, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Carbó, Granados, Moctezuma, San Felipe de Jesús y Huachinera, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la licencia de la Lic. Zulema Auxiliadora Carrizosa Medina, Síndico Municipal, la cual consta en 90 días a partir del día 15 de enero del presente. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Sonora, con el que da respuesta al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que se continúe la construcción de la carretera Nogales-Santa Cruz, que inicia desde el entronque con la Avenida Cuarta en la Colonia Solidaridad de la ciudad de Nogales Sonora, hasta la cabecera del Municipio de Santa Cruz, Sonora, a efecto de que se pavimente y modernice el tramo faltante de 17.2 Kilómetros, que comprende desde kilómetro 35 hasta el kilómetro 52 + 200 metros, de dicha carretera. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 230, aprobado el 24 de octubre de 2023 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Director General de Agua del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, y en alcance al oficio PMH-015-2024 signado por el Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que fue calificada como justificada y

procedente la solicitud de licencia para separarse del cargo de Síndico Municipal, hasta por noventa días, del C. David Guillermo Pintor Hernández, así como la causa de la renuncia para separarse del ejercicio de dicho cargo, lo cual se comunica a este Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito del Presidente del Comité Promotor del Municipio 73 de la costa A.C. y del Regidor del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, tener por presentada la opinión que emitió el cabildo de Hermosillo, Sonora, en la pasada sesión extraordinaria celebrada el 07 de noviembre del 2023, donde se emitió la opinión en sentido favorable por unanimidad de todos los integrantes del cabildo de Hermosillo, Sonora, para que la Comisaría de Miguel Alemán sea elevada a rango de municipio y se convierta en el municipio 73 del Estado de Sonora, asimismo, solicitan que se dé por presentada la copia certificada del Acta número 52, donde se tomó dicho acuerdo. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito del Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, Minuta con proyecto de Decreto, por el que se interpreta el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Terán Villalobos, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 32 BIS de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora aprueba el nombramiento del ciudadano Víctor Hugo Enríquez García, como Secretario de Seguridad Pública, derivado de la designación hecha por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, por considerar que cuenta con el perfil idóneo para desempeñar dicho cargo.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a efecto de que realice las acciones necesarias para llevar a cabo la toma de protesta respectiva, en términos de lo que establece el artículo 32 BIS 1 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

Previo al desahogo del punto 5 de la orden del día, la diputada Silva Gallardo, integrante del grupo parlamentario de Morena, dio la bienvenida a las C.C. Licenciada Ana Karina Contreras Castro, directora ejecutiva de paridad e igualdad de género; a la Licenciada Scarlett Cristina Soto Nubes, subdirectora ejecutiva de paridad e igualdad de género; a la señora Yica Eliza Stousius Martínez, perteneciente a la quinta generación de regidoras de Sonora; y, a la C. Yadira Espinoza Méndez, presidente de Yécora, invitadas especiales. Y así mismo, dijo:

“Va también un amplio reconocimiento a los municipios de Sonora, quienes nos apoyaron en la búsqueda de esta información en sus archivos y en entrevistas que hicieron directamente a familiares de las primeras regidoras. Habrá quien piense que se trata de algo intrascendente, pero el fortalecimiento de nuestra democracia con la inclusión de la participación femenina en la vida pública de México, no hubiera tenido avance sin su decidida intervención, la capacidad y entrega la complementa desde el año 1953. Sirva un reconocimiento público de mi parte para todas las regidoras de nuestro Estado. Palabras de Javier Soto”.

En el desarrollo del punto, la diputada, dio lectura a la iniciativa que presenta con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los Ayuntamientos de **Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navjoa, Nogales y San Luis Río Colorado** para que en el ejercicio de sus atribuciones, se reconozca a su **primera Regidora del Ayuntamiento**, con la develación de una placa con su foto, su nombre, su período de Regidora y la leyenda: ***“Primera Regidora de este Ayuntamiento y de las primeras de Sonora”***, colocando la misma en la Sala de Regidores de dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los Ayuntamientos de **Agua Prieta, Banámichi, Yécora, Tubutama y Quiriego**, para que en el ejercicio de sus atribuciones, se reconozca a su primera Regidora del Ayuntamiento, con la develación de una placa con su foto, su nombre, su período de Regidora y la leyenda: ***“Primera Regidora de este Ayuntamiento”*** colocando la misma en la Sala de Regidores de dicho Ayuntamiento.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los Ayuntamientos mencionados en los puntos anteriores a que dicho reconocimiento lo realicen en el **“Día Internacional de la Mujer”** de este año y que su biografía sea agregada en el legajo histórico y cultural de cada uno de estos municipios.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, e hizo uso de la voz la diputada Trujillo Llanes, quien, de manera textual, dijo:

“Primero, felicitarte compañera Rebeca, creo que este tema es un tema en el que merecemos hacer visible la labor de muchas de las mujeres que hoy han posibilitado que estas 19 mujeres de este Congreso estemos aquí; y, un reconocimiento especial a Yica, que nos acompaña este día, agradecerle, como se lo comenté ahorita el que su labor, el que su trabajo y el que su empeño haya sido parte de esa brecha que muchas mujeres sonorenses abrieron para nosotras. Agradecerte y agradecerte Rebeca infinitamente”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Orduño Fragoza, integrante del Grupo parlamentario de Partido del Trabajo, dio lectura a su iniciativa, que presenta, con punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a los titulares de la Secretaría del Trabajo en el Estado de Sonora, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora y a la representación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen acciones para que se respeten los derechos de las y los trabajadores de seguridad privada y se dé cabal cumplimiento a la Ley de Seguridad Privada en la entidad; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Asuntos del Trabajo, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Montaña Palomares, dio lectura al posicionamiento que presentan las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto a la forma para prohibir el maltrato hacia los animales, el cual, de manera textual, dice:

El pasado 5 de febrero, conmemoramos otro aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente Andrés Manuel López Obrador, presentó 18 propuestas de reforma a la Carta Magna y 2 reformas a leyes secundarias. Estas propuestas abarcan aspectos fundamentales de la vida pública que debemos analizar con la máxima seriedad.

La presentación de estas reformas plantea diversas aristas que son muy importantes para su análisis. Y sería muy importante también, preguntarnos, ¿Por qué en este momento? ¿Por qué 20 temas tan diversos y diferentes entre sí? ¿Por qué un discurso que sigue polarizando en vez de unirnos como mexicanos?

Aunque podríamos imaginarnos las respuestas a estas preguntas y debatir durante horas, lo crucial en este momento es profundizar en los hechos, donde los discursos ya todos sabemos son superfluos y los hechos hablan por sí solos. Queremos enfocarnos firmemente en nuestra

posición: cualquier reforma que beneficie a México será respaldada sin reservas, y aquellas que lo perjudiquen serán rechazadas, por supuesto que proponiendo una fuerza de ideas, proponiendo también, alternativas genuinas a los problemas de nuestro país.

Si el presidente aborda el tema de las pensiones, hagámoslo, claro que sí, pero con la seriedad que esta merece, un asunto que afecta a millones de mexicanos, quienes ven en sus años de esfuerzo laboral un futuro incierto ¿por qué? Por la falta de recursos para una vida digna. Le damos la bienvenida a la dignificación de las pensiones en nuestro país; pero, también exigimos un debate técnico que garantice su sustento financiero, alejándonos del uso electoral, vámonos acercando a los acuerdos de unidad nacional que son muy importantes, y que son totalmente sensibles en nuestro país, lleguemos verdaderamente a un logro de debate parlamentario.

Por su puesto que le damos la más cordial de las bienvenida a las reformas que busquen garantizar la asignación de becas para niños y jóvenes, promoviendo un acceso más equitativo y justo a la educación, Es más, nosotros creemos firmemente que la educación es fundamental en nuestro país, y es pieza clave para impulsar un futuro mejor. De igual manera, expresamos nuestro total respaldo a la reforma que tiene como objetivo asegurar constitucionalmente el acceso a medicamentos en nuestro país. Un tema totalmente sensible para todos, y que, debo decirlo, el actual gobierno ha fallado, y nos complace ver también la voluntad de rectificar el rumbo para mejorarlo.

Asimismo, no podemos dejar de mencionar temas que vienen en estas reformas que son verdaderamente importantes, como es la protección animal, el fortalecimiento del derecho a la vivienda, el respeto a los pueblos indígenas... a los pueblos originarios y otros temas que seguramente encontrarán convergencia entre todas las fuerzas políticas en nuestro país. Quien se pudiera oponer a este tipo de acciones ¿verdad?

Pero, con igual claridad, queremos expresar nuestras preocupaciones sobre algunas propuestas presidenciales. Vemos que se presenta una visión que busca concentrar el poder en la presidencia, vulnerando nuestra democracia al atentar contra los órganos autónomos, que, aunque sabemos que pueden ser perfectibles, no deben ser eliminados de forma indiscriminada. Debemos mejorar, por su puesto, auditar y examinar a fondo estos órganos, ni eliminar por eliminar ni sostener por sostener.

Rechazamos la propuesta que podría convertir nuestra democracia en un sistema donde el ganador lo gane todo y el perdedor lo pierda todo. Claro que es muy popular mencionar y decir que desaparezcan los diputados de representación proporcional, ¿verdad? Sabemos que eso le gusta a la gente, pero, tampoco podemos respaldar ideas totalitarias. Optemos mejor por un punto medio, como la representación pura, donde cada voto en las urnas se refleje en el Congreso de la Unión.

Queremos dejar en claro que rechazamos frontalmente los ataques del presidente al Poder Judicial. No aceptaremos el debilitamiento institucional de uno de los tres poderes... acceso a la justicia, no debemos politizar lo que debe ser imparcial e intachable, como la impartición de justicia en nuestro país.

Este posicionamiento busca fijar una postura clara sobre las iniciativas presidenciales: ni rechazo sistemático ni imprudencia parlamentaria, solo un debate responsable. Todos, yo creo que buscamos el bien de México, y aunque tengamos diferentes ideológicas, programáticas y divisiones, debemos de escucharnos con apertura, entendiendo que nuestras diferencias no deben ser mayores que al amor que sentimos por México.

Mantengamos lo electoral allá, en la cancha electoral, estemos abiertos de mente y de corazón para demostrar a los mexicanos que sus instituciones parlamentarias saben dialogar, saben construir y acordar en beneficio de todos. Desde el Partido Acción Nacional, extendemos un puente para un debate de altura y esperamos que, con la misma apertura, sean escuchadas todas las voces”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con veintinueve minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo miércoles catorce de febrero de dos mil veinticuatro, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Luis Arturo Robles Higuera y de la diputada Ivana Celeste Taddei Arriola, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

Previo al inicio de los trabajos, la presidencia dio la bienvenida a la asociación de cronistas deportivos de sonora.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Reuniones del Hotel Holiday Inn Express & Suites Hermosillo, sito, en Blvd. Luis Donaldo Colosio 829, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de incluir

propuesta de la Mesa Directiva para sesionar en días distintos a los establecidos en la Ley, quedando como el punto número 8, debiendo recorrerse el subsecuente.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

A continuación, la presidencia dio la bienvenida al gobernador de la Etnia Tohono O'odham y personas que lo acompañan.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que remite para su análisis y en su caso autorización de este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 61, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Oquitoa y Bácum, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, para contratar instrumentos derivados cuyo fin sea mitigar el riesgo crediticio asociado a las tasas

de interés de la deuda pública actualmente contratada por el Gobierno del Estado de Sonora, de forma multianual para los ejercicios fiscales 2024 y hasta 2030. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Hacienda”**.

Previo al desahogo del punto 4 de la orden del día, la diputada López Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dijo:

“Saludo con mucho afecto al gobernador de la etnia Tohono O’odham, Miguel Darío Burgos Matrecito, a la señora Silvia Galaz, a la señora Bertha Macasani, a Francisco Javier Ruiz, Irma Gloria Ruiz Armenta, y a todas las personas que se encuentran en las comunidades de los pueblos originarios, que por motivos de que hoy inicia la santa cuaresma no pudieron acompañarnos, en especial de la etnia Yaqui, de donde es una servidora”.

En el desarrollo del punto, la diputada, dio lectura a su iniciativa que presentan con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia indígena de las siguientes leyes; Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Fomento al Emprendimiento Juvenil del Estado de Sonora, Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora y Ley de Asistencia Social; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Asuntos Indígenas para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento del punto 5 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, previa autorización de la Asamblea, dio lectura a una síntesis, así como al resolutivo de la iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora.

Después de su lectura, también dijo:

“Cierro agradeciendo a mis compañeros de fracción parlamentaria, porque esta sería la séptima iniciativa que presentamos como fracción parlamentaria, la séptima iniciativa producto del cuarto y quinto Parlamento de Mujeres. Gracias compañeros por acuerparme, y por darnos la posibilidad y el espacio de buscar y traer a este Recinto Legislativo aquellas preocupaciones que nos han externado las mujeres sonorenses, en el cuarto y en el quinto

parlamento. Y allí viene el sexto y esperamos seguir siendo portavoces de las mujeres sonorenses”.

A continuación, la presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

Previo al desahogo del punto 6 de la orden del día, el diputado Lugo Moreno, integrante del grupo parlamentario de Morena, solicitó a la presidencia el uso de las pantallas, (reproducción de un video); y, así mismo, dio la bienvenida a integrantes de la Asociación de Cronistas Deportivos de Sonora (Asocrodes).

En el desarrollo del punto, el diputado, dio lectura a su iniciativa, que presenta con proyecto de:

DECRETO

QUE APRUEBA ESTABLECER EL DÍA 22 DEL MES FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DE LAS Y LOS CRONISTAS DEPORTIVOS EN SONORA”.

ARTÍCULO ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, aprueba reconocer y establecer el **día 22 de febrero de cada año**, como el **“DÍA DE LAS Y LOS CRONISTAS DEPORTIVOS EN SONORA**, esto, en reconocimiento a la importante labor y aportación que realizan las y los Cronistas Deportivos en nuestra entidad, en favor de la sociedad sonorenses”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue**

aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la diputada Cota Ponce, dio lectura al posicionamiento que presenta de manera conjunta con el diputado Trujillo Fuentes, integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en Sonora, en razón de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el cual, de manera textual, dice:

“Hoy la bancada de Nueva Alianza Sonora, nos dirigimos a todas y todos en relación a un tema que es trascendental para la función y el papel que representan las y los docentes para nuestra comunidad, principales agentes de transformación en una sociedad. Cumplen la función social clave: formar, enseñar y transmitir. La labor del docente no termina, al salir del salón de clase.

El tema que aún tenemos pendiente es revalorizar a las y los docentes, esto implica un esfuerzo por reconocerlos, motivarlos y darles la importancia y respeto por su labor. Implica reconocer la influencia que tienen en la vida de las y los estudiantes y apoyarlos para desempeñar su función.

Es imprescindible abordar la urgencia de revisar la Ley de la Carrera de las Maestras y los Maestros, debido a cómo lesiona los derechos fundamentales de las y los docentes, según lo establecido en la Ley General de Educación. Esta ley, en su estado actual, atenta contra derechos laborales y salariales esenciales, como el derecho a la estabilidad en el empleo, el derecho a la igualdad de oportunidades laborales, y el derecho a las condiciones de trabajo dignas y equitativas. Es crucial que como legisladores reconozcamos esto y trabajemos en su corrección para garantizar un ambiente laboral justo y respetuoso para las y los docentes.

Además, es imperativo destacar que la revalorización del magisterio, especialmente de docentes y directores, sigue siendo una tarea pendiente. Estos profesionales desempeñan un papel fundamental en la formación de las futuras generaciones y en el desarrollo de nuestra sociedad. Debemos implementar medidas concretas que reconozcan su labor, mejoren sus condiciones de trabajo y les otorguen el reconocimiento y la valoración que merecen por su invaluable contribución al pueblo.

En días pasado el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, exigió enérgicamente la abrogación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que sustenta la USICAMM, por vulnerar los derechos laborales de los docentes.

El clamor unánime de las y los docentes de todo el país, expresado a través del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), refuerza la necesidad imperiosa de abordar estos temas con prontitud y determinación en el ámbito legislativo. Como representantes del pueblo, es nuestro deber escuchar y actuar en consecuencia para proteger

los derechos y dignidad de nuestros educadores y fortalecer el sistema educativo en su conjunto

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya determinó que son inconstitucionales los artículos 60, 61 y 62 de dicha ley, debido a que contienen una serie de inequidades y violaciones a los derechos de los trabajadores de Educación Media Superior.

Argumentaron que quienes aplican la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (la USICAMM) permiten la manipulación y las omisiones de información en los procesos de ingreso, promoción y reconocimiento.

Los procesos son injustos, excluyentes, unilaterales y no permiten a los educadores ejercer el derecho a ser representados por su Sindicato; es decir, es una ley que no reconoce la bilateralidad.

Además, que la ley es inequitativa, porque sus criterios para ascensos a puestos directivos son diferenciados; es injusta, porque atenta contra el derecho a la movilidad de los trabajadores y se ha convertido en una limitante en la aspiración legítima de las y los maestros a tener un salario y una vida digna, al lograr plena estabilidad y un ascenso por legítimo derecho.

Es frecuente ver que por el excesivo burocratismo de los procesos que regula la USICAMM o por el hecho de que en lugares muy alejados no se cubren las vacantes, en algunas escuelas del país todavía hay grupos sin docentes, lo que impide que nuestras niñas, niños y jóvenes ejerzan a plenitud su derecho humano a recibir educación.

Hoy tenemos la oportunidad de contribuir a la creación de condiciones justas para las maestras y los maestros que pretenden ser promovidos a través de instrumentos de medición. El objetivo ante todo es que este sistema y estos procesos sean respetuosos de los derechos laborales del magisterio y confiamos que esta postura sea analizada con profesionalismo y resuelta.

Es importante reafirmar nuestro compromiso con uno de los pilares más fundamentales de nuestra sociedad: la educación. Y en el corazón de este noble empeño, se encuentran las maestras y los maestros de México, y algunos orgullosamente formamos parte de esta Legislatura y reconocemos cuya labor trasciende las paredes de cualquier aula, de cualquier centro educativo.

Al hablar de la revalorización de las maestras y los maestros debemos tener presente que no es un acto de cortesía, sino va más allá, siendo una necesidad imperante para el desarrollo de nuestro país. Son ellos quienes, día a día, enfrentan no solo la tarea de impartir conocimientos, sino también de formar ciudadanos conscientes, críticos y comprometidos con el bienestar común, de promover los valores, por mencionar algunos aspectos. Sin duda ellos construyen al futuro de México, ladrillo a ladrillo, con la sabiduría de sus enseñanzas y el ejemplo de sus vidas, siendo los arquitectos perfectos para representar el derecho humano de la Educación.

La revalorización de los maestros y las maestras también pasa por el reconocimiento de la sociedad. Es esencial cambiar la narrativa que rodea a la profesión docente, destacando su valor y relevancia. Debemos promover una cultura de respeto, admiración y agradecimiento hacia quienes han dedicado su vida a enseñar, a guiar, a formar y a inspirar.

Hoy, queremos hacer un llamado enérgico a cada persona, a cada familia, a cada institución y a cada rincón de nuestro país, para que juntos trabajemos en el reconocimiento de las maestras y los maestros de México. Es momento de unir esfuerzos para brindarles el reconocimiento que merecen, asegurando que su vocación por la enseñanza se vea respaldada por condiciones dignas y oportunidades de crecimiento.

Y en este tema me permito hacer de su conocimiento que el día de ayer el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el Mtro. Alfonso Cepeda Salas, realizó una gira de trabajo en nuestro Estado, en la que se reunió con el gobernador, Alfonso Durazo y líderes sindicales de las secciones 28 y 54 del SNTE, reunión que fue acuerpada con la presencia de más de 1200 agremiados de todo el Estado que integran la estructura sindical de la Sección 54, el dirigente nacional menciona “que el maestro es insustituible”.

Por otra parte, en su intervención, el gobernador Alfonso Durazo, expresó su respeto y reconocimiento al liderazgo del secretario general del SNTE, por haber consolidado la unidad de la organización, la cual, dijo, se ha caracterizado por su “institucionalidad y por eso ha sido más eficaz en la lucha por la defensa de los derechos de las y los trabajadores de la educación”.

Además, remarcó el compromiso de su gobierno por atender las demandas de las y los docentes sonorenses y se refirió al incremento presupuestal para el ISSSTESON, que ayudará a eficientar el servicio para las maestras y para los maestros, principalmente para las y los jubilados.

Sin duda, algunas grandes acciones que el gobierno que encabeza Alfonso Durazo, ha transformado a nuestra Entidad y muy particularmente al magisterio sonorense, con la seguridad que vamos por más.

Quiero puntualizar que en las manos de nuestros queridas maestras y maestros, está el futuro de México. Su trabajo diario siembra las semillas de lo que seremos como sociedad. Por ello, merecen no solo nuestro respeto y nuestra admiración, sino también nuestro apoyo incondicional. Juntos, revaloricemos la noble labor docente y aseguremos el futuro brillante de nuestro país.

Gracias a cada una de las y los maestros de México, por su incansable dedicación, su pasión y su compromiso con la educación. Su legado trascenderá generaciones, forjando un México más justo, más informado, más inclusivo y, sobre todo, más humano.

Además, los valores que representas las y los docentes son el compromiso, el valor democrático, el amor por la escuela pública, la integridad, la dignidad; y, sobre todo, humildad.

Y todo eso es responsabilidad nuestra, de transmitirlo a nuestras niñas, niños y adolescentes y jóvenes de nuestro país.

Por el bien de una educación inclusiva y de excelencia !!!!!!!!!!!

Y que sea por el bien de la revalorización del magisterio de México!!!!!!

“La educación es el eje y la columna vertebral de las grandes transformaciones”. Alfonso Durazo.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a los establecidos en la Ley; y, en tal sentido, propuso habilitar el día **miércoles 21 de febrero, por el jueves 22 de febrero del año en curso**; y, puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cuarenta y un minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes veinte de febrero de dos mil veinticuatro, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Luis Arturo Robles Higuera y José Rafael Ramírez Morales, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 20 DE FEBRERO DE 2024

Previo al inicio de los trabajos, la presidencia agradeció y felicitó a las y los camarógrafos y fotógrafos, en su día, por su trabajo y por hacer que las sesiones lleguen a éxito y lleguen a la gente.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con veintiséis minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Auditorio del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, (ISAF), los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Bacadéhuachi, Soyopa, Arivechi, San Pedro de la Cueva, Fronteras, Agua Prieta, Huépac, Rosario, Cucurpe, Villa Pesqueira, Bavispe, Etchojoa, Álamos, Altar, Cajeme, Empalme, Huásabas, Banámichi, Santa Ana, Tepache, Guaymas, Navojoa, Ímuris, Bacoachi, Benito Juárez, Ónavas, Átil, Nogales, Nacozari de García, Rayón, Mazatán, Opodepe, Huatabampo, Cananea, Baviácora, Cumpas, Trincheras, Etchojoa y Pitiquito, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, en relación al informe individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Integral efectuada, correspondiente al tercer trimestres del ejercicio fiscal 2023, así mismo, adjunta al presente, el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solvatación de los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, un ajuste a los ingresos adicionales o excedentes, recibidos durante el ejercicio fiscal 2023, que refieren una ampliación por \$583,367.70 (Son: Quinientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.). La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, dictamen de modificación a la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, para el ejercicio 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual remite a Poder Legislativo, los documentos que integran el informe de avances 2022- 2023, en cumplimiento al oficio SESNSP/149/2023, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el cual recomienda a las dependencias del Poder Ejecutivo, reporte los avances del diagnóstico y programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de La Colorada, Quiriego y Nácori Chico, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe sobre la recaudación de los ingresos adicionales o excedentes correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Ures, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la información financiera,

presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Comunidad Universitaria del Instituto Tecnológico de Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, sobre la actual situación dentro del Instituto Tecnológico de Sonora y solicita su deliberación e intervención en relación a la reciente reforma que surgió el reglamento para la elección de rector como complemento de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de Ayuntamiento número 54, de fecha 15 de febrero de 2024, misma que contiene los acuerdos 130 y 131, mediante los cuales dicho ayuntamiento califica de procedente la solicitud de renuncia al cargo de Presidente Municipal y aprueba la propuesta de la persona que habrá de desempeñar dicho cargo, con la finalidad de que este Congreso del Estado resuelva lo conducente. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se resolverá en esta misma sesión”**.

En cumplimiento del punto 4 de la orden del día, la diputada Silva Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura a su iniciativa, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se presenta a consideración del Congreso del Estado de Sonora, el Acta número 54, de fecha 15 de febrero de 2024, de la sesión del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, así como los acuerdos número 130 y 131, con los que dicho órgano de gobierno municipal, de manera respectiva, califica como procedente la solicitud de renuncia al cargo de Presidente Municipal, presentada por el ciudadano Jesús Alfonso Montaña Durazo, y aprueba que la ciudadana Perla Dianey Leal Cervantes ocupe el cargo de Presidente Municipal.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, atendiendo a que el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, la calificó como procedente, resuelve aprobar la renuncia al cargo de

Presidente Municipal, presentada por el ciudadano Jesús Alfonso Montaña Durazo, con efectos a partir del día de aprobación del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con motivo de la renuncia mencionada en el punto segundo del presente Acuerdo, y tomando en consideración la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, de que la Síndico Propietaria, ciudadana Perla Dianey Leal Cervantes, sea la persona que ocupe el cargo de Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, resuelve aprobar dicho nombramiento, con efectos a partir del día de aprobación del presente Acuerdo, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento a la ciudadana Francisca Fierros Silveira, en su calidad de Síndico Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley como Síndico Propietaria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 25, 27 y 171, segundo párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora comisiona a la Diputada María Jesús Castro Urquijo, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cincuenta y un minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo miércoles veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, a las diez horas.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 21 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Auditorio del Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización (ISAF), los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárata Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de modificar el orden de las participaciones de los promoventes de las iniciativas contenidas en el orden del día de la Sesión, pasando al punto número cuatro al número seis, recorriéndose en forma ascendente los subsecuentes. Así mismo, se agregó un número 7, para habilitar días distintos a los previstos en la ley.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Ures, General Plutarco Elías Calles, Benjamín Hill, Sáric y Suaqui Grande, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite en alcance al oficio ISAF/AAE/7500/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, relacionado con la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2023 practicada a este Poder Legislativo, el informe individual que muestra los resultados de la auditoría integral efectuada. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acuerdo número 356 de sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el 13 de febrero de 2024, en el cual se aprueba y califica como justificada y procedente la causa de licencia hasta por 90 días, con efectos a partir del día 24 de febrero del 2024, expuesta por el C. Lic. Josea Gabriel Ramos Gallegos, al cargo de Regidor Propietario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, informe de ingresos excedentes a los establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2023,

los cuales ascienden a la cantidad de \$88,859,780.12 (Son: Ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta pesos 12/100 M.N.), dichos recursos fueron captados durante el periodo comprendido de enero a diciembre del 2023 originados por remanente de ejercicios anteriores y excedentes en la captación de participaciones. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, Minuta con proyecto de Decreto, por el que se interpreta el artículo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año 2019. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4454, turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

En cumplimiento del punto 4 de la orden del día, la diputada Trujillo Llanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, dio lectura a su iniciativa que presentan con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento del punto 5 de la orden del día, el diputado Russo Salido, dio lectura a su iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un Título Décimo Noveno, un Capítulo Único y los artículos 220, 221 y 222 a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**TÍTULO DÉCIMO NOVENO
DEL PARLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL
ESTADO DE SONORA**

**CAPÍTULO ÚNICO
DEL PARLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL
ESTADO DE SONORA**

ARTÍCULO 220.- Cada año, previo al Día Internacional del Agua, el Congreso del Estado convocará y celebrará el Parlamento para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Sonora, cuyo objeto será debatir, revisar, promover e integrar una agenda legislativa relativa a la gestión integral del agua para el estado.

Será la Comisión del Agua la encargada de elaborar y proponer a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para su posterior aprobación, la Convocatoria y el Programa con el cual se desarrollará el Parlamento para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 221.- La Convocatoria deberá de emitirse a más tardar en el mes de febrero de cada año, la cual establecerá los términos en que se desarrollará el Parlamento para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Sonora y deberá de publicarse en el portal oficial del Congreso del Estado de Sonora, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El desarrollo del Parlamento se realizará de conformidad a la disponibilidad presupuestaria del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 222.- La persona que funja como secretaria o secretario técnico de la Comisión del Agua, será la responsable de dar seguimiento a los compromisos pactados en el Parlamento, para lo cual, a más tardar en el mes de enero de cada año, deberá de entregar un informe a la Comisión del Agua, previo a la emisión de la Convocatoria del siguiente Parlamento para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por única ocasión, el Parlamento para la Gestión Integral del Agua para este año se realizará el 29 de marzo, previa convocatoria que deberá publicarse a más tardar el 15 de marzo.

Terminada su lectura, el diputado, también dijo:

“Pues compañeros, como ven, yo no... no se me ocurre un importante para nuestro desértico Estado, no es un tema de renta política que pueda sacarle nadie. Yo creo que es un tema que nos une, lo hemos hablado mucho, lo hemos tratado mucho, a grado tal que el señor gobernador le dedico tiempo y energía a presentar un plan hídrico. Esta Legislatura va terminar, ya estamos en su recta final, pero se me hace que es una herencia que todos y cada uno de nosotros debemos dejarle a todos los demás diputados que ocupen esos lugares después que nosotros. Y, también es un mensaje muy claro a todas instituciones, personas, colegios, cámaras, que necesitan o quieren tener una plataforma desde la cual participar y decir lo que tiene que decir al respecto de lo que eso es tema hídrico en sonora, usando para ello la voz de todos nosotros, que para eso está, para es este órgano colegiado, para dar voz. Como no darle la relevancia a este tema que tienen las que ya existen, que comente al inicio de esta exposición de motivos. Y, pues solicitarles encarecidamente que eso se vote ahorita y sea un legado que deja esta Legislatura. El tema del agua no se va ir, el tema del agua va seguir presente, gobiernos vendrán de los colores que sean, y diputados y legislaturas se irán, pero que bueno, que padre, que fregón que sea esta Legislatura la que deje la mesa servida para que este tema se esté manejando de cara a la ciudadanía. Pues para eso es el parlamento abierto, ¿verdad?”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue rechazada por mayoría**, la dispensa, en votación económica, con el voto a favor de los y las diputadas **Alejandra López Noriega, María Sagrario Montaña Palomares, José Armando Gutiérrez Jiménez, Rosa Elena Trujillo Llanes, Natalia Rivera Grijalva, Ernesto de Lucas Hopkins, Jorge Eugenio Russo Salido y Diana Karina Barreras Samaniego.**

A continuación, en virtud de que el asunto no reunió el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la Sesión, la presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión del Agua, para su análisis y dictaminación

Dictado el trámite, en uso de la voz, el diputado De Lucas Hopkins, de manera textual, dijo:

“Que ironía, se va a turnar a la Comisión del Agua y quien la preside es el ponente de la iniciativa. No más quiero que partamos de ahí, para analizar muchos de los asuntos que se vieron y que siguen atorados en Comisión, tampoco hay que ser ingenuos, tampoco hay que ser ingenuos de lo que puede implicar esto con lo que es una realidad, también, en este Poder que es la mayoría que por su parte se tiene por parte de morena y sus aliados. Lo que exponía Jorge Russo, ahorita, no implica otra cosa más que darle voz a los que son la gran mayoría,

los ciudadanos que no tienen partido político, y de esa mayoría, los expertos en este asunto que nos guste o no es la urgencia y la cuestión más apremiante que tenemos para poder hacer realidad el desarrollo del Estado; y, sobre todo, fíjense nomás, la apuesta a las energías renovables y al famoso plan Sonora. ¿Por qué negar esto? ¿Por qué no hacerlo una realidad? ¿Qué implicaciones tiene? Incluso que cuestiones políticas, partidistas, electorales, las que sean, que estén ajenas a la actividad que aquí desempeñemos. Sí es lamentable que esto ocurra, pero, sobre todo, es más triste que se turne a la Comisión que preside el ponente. Concluyo nomás haciéndoles ver lo que ocurrió hace quince días en el poniente y norte de Hermosillo, nadie lo señaló, nadie lo comento, pero se tuvo una severa crisis de abasto de agua en domicilios, en comercios y en empresas; y, así como eso ocurrió en Hermosillo, lo mismo sucede en muchos de los municipios que aquí están representando. Es el caso de Nogales, es el caso de Empalme, es el caso de Guaymas, es el caso de Navojoa, es el caso de Huatabampo, por mencionar solo unos cuantos. Entonces, ojalá a la brevedad lo puedan discutir. Insisto, este es un foro para los expertos, es un foro, lo que se proponía aquí, para que se pudiera tener ya un espacio de discusión con técnicos. Ojalá en la Comisión se le pueda dar celeridad y la prontitud. Y, de ante mano, muchas gracias a todas y a todos”.

Seguidamente, la diputada Silva Gallardo, dijo:

“Es imposible no poder participar en un tema tan importante, y creo que coincidimos, precisamente, en la importancia, es por eso mi participación. Definitivamente, la presentación de un día, la organización de este día que permita hacer un foro es muy valioso porque nos permite el intercambio de experiencias. Efectivamente, el presidente de la comisión es el compañero diputado Russo, el hecho de que pase a una Comisión no significa que se tenga que quedar estancada, significa que se debe dar la oportunidad a que todos los integrantes de la comisión aporten, enriquezcan. Yo estoy totalmente de acuerdo, pero también sé que tiene que haber un procedimiento que se tiene que respetar. Respecto a lo que dice el compañero diputado De Luca, efectivamente, hay un problema serio de agua que no es exclusivo de Hermosillo, es muy valioso que se de este proceso de concientización en todos los niveles, aparte de los expertos, ¿por qué? Porque aquí tiene que haber un trabajo recíproco, ciudadanos y los distintos sectores que conforman la sociedad; y, no es tan rápido este avance en este proceso de transformación, porque todavía hay resistencia eso no lo podemos ocultar, avanzamos, no al ritmo que quisiéramos verdad, pero el gobierno ha estado atendiendo. Yo, de una manera muy breve le comento lo que pasa en el Valle, en el distrito de dónde vengo yo. Como producto de una participación organizada, y con muchas dificultades de los ciudadanos, se logró que quedara incluida una parte en el proyecto hídrico destinado para el valle de Guaymas y Empalme, pero eso no significa que se resuelve la situación ¡no! Eso es un mejoradito, tenemos que avanzar. Me parece a mí muy bien lo que está presentando el compañero diputado, nada más que es muy importante que la Comisión lo considere, y que no solamente sea el presidente el que la esté presentando, que se enriquezca y que pueda salir a la brevedad”.

A continuación, el diputado Ramírez Morales, dijo:

“Es muy importante tratar eso en la Comisión, nomás que, yo ahorita, en este caso pues no me toco votar, porque quiero que se me vea de una manera muy... con la mano de los expertos, es una... por eso el mismo gobernador la subió al plan hídrico, porque si es algo que le interesa mucho al Estado, es algo que le duele al Estado, y como el mismo bien lo dijo, todo es mejorable, él está abierto a mejorar donde se le pudo haber pasado algún tema. Pero sí, yo soy de los que también tenemos una dolencia en el distrito donde yo represento, en las comunidades del área rural oriente de Hermosillo, también tenemos que verlo en lo corto, para buscar alternativas, que la ciudad tenga agua, y también nosotros que estamos allá, hay una dolencia. Entonces, tenemos que acercarnos también con el gobernador, con la comisión, yo voy a participar muy de cerca, porque también yo vivo allá en lo rural, me interesa mucho el tema, el agua es de todos es para todos a nadie nos debe de faltar, y vamos a buscar la forma en lo que este de nuestra parte, en opinión, y aportarle al proyecto para que Sonora este bien cubierto en todos los aspectos. Esa es mi participación, yo voy a participar en la Comisión porque soy el secretario también, y voy a dar mi participación, todo lo que sea mejorable y que todos tengamos agua aquí en Sonora”.

Para finalizar, el diputado Russo Salido, manifestó:

“Si alguien es respetuoso del trabajo de comisiones créanme que soy yo, nada más que en esta ocasión no estamos hablando de tecnicismos que no entendamos, y que, incluso, en trabajo de comisión tuviera que ser acompañado por expertos. Si ese fuera el caso, si estuviéramos hablando de temas de caudales, de precipitaciones, de equipamiento, de construcción, pues claro verdad, yo entiendo que eso tiene que ser más exhaustivo, más acucioso, de trabajo de comisión. Lo que propuse no requiere de entrar en detalles técnicos ni de especialistas, los especialistas en trabajar y representar a la ciudadanía somos los treinta y tres que estamos aquí; y el lugar para debatirlo y hablar de ello, de cómo hacerlo, es este, no con la Comisión, con todos, porque todos van a sus distritos o todos tienen a sus representados, y pueden explicarles que aquí se iba a tener un día para ello. Entonces, no creo que sea nada complicado de entender, hemos votado muchas, muchas otras cosas de urgente y obvia, no nacimos ayer, entiendo cómo funciona y entendemos por qué. No más para que no quede duda de lo que nos decía la compañera de que debe de irse a la Comisión, esto es algo muy básico y muy sencillo; yo estoy seguro que todos entendieron cuál era el sentido de la iniciativa, no es nada que regresado a la comisión pueda yo añadir o pueda modificar de lo que dije aquí, no es nada que no se pueda entender, no es nada que deba ser acuerpado por expertos, ni traernos a titulares de las dependencias que operan el agua. La única propuesta estriba en que se le asigne un día a la sociedad organizada y a toda persona que quiera opinar sobre el tema, no imponer nada, opinar sobre el tema. Y si no es un tema que amerita que toda la sociedad interesada tenga el espacio para opinar, pues entonces el sentido de su voto fue el correcto y yo estoy equivocando. Pero si es un tema que es del interés de todos y cada uno de los sonorenses, esta votación que se hizo los acaba de dejar sin el espacio para venir y opinar. Gracias compañeros, uno entiende cómo funciona esto”.

En cumplimiento del punto 6 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano con proyecto de Decreto que reforma el artículo 301-B del Código Penal del Estado de Sonora, con la finalidad de incrementar la penalidad del delito de tráfico de menores y ampliar la tutela del tipo penal a toda persona menor de dieciocho años; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a los establecidos en la Ley. Y, en tal sentido, propuso habilitar el día **miércoles 28 de febrero por el jueves 29 de febrero del año en curso**; y, puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con un minuto y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las diputadas María Jesús Castro Urquijo y Griselda Ilian López Martínez, así como del diputado Fermín Trujillo Fuentes, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIA SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 05 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Auditorio del Instituto Superior de Auditorio y Fiscalización (ISAF), los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárata Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y de Concertación Política, presentan orden del día alternativo, al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de incluir el dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de Decreto que reforma el Artículo 5, Fracción I de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2024, quedando como punto número 4 recorriéndose el subsecuente.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Rector de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la autorización para los contratos multianuales con la empresa de servicios de internet Networking Group 10, S.A. de C.V. y con la empresa Grupo LAN del ejercicio 2024-2025. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Hacienda”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Yécora y San Javier, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Tesorera del Estado de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que precisa la redacción de algunos conceptos del cuerpo de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, para contratar instrumentos derivados cuyo fin sea mitigar el riesgo crediticio asociado a las tasas de interés de la deuda pública actualmente contratada por el Gobierno del Estado de Sonora, de forma multianual para los ejercicios fiscales 2024 y subsecuentes, para los efectos de poder darle el trámite que se requiera ante la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Decreto aprobado el 28 de febrero de 2024, por este Poder Legislativo”**.

Escrito de las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, con el que hacen entrega de la información sobre el uso y destino de los recursos utilizados durante el primer semestre del tercer año legislativo. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Administración”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que el día 26 de febrero de 2024, en sesión ordinaria de ayuntamiento, se calificó con mayoría absoluta y como causa justificada la solicitud de licencia emitida por el Regidor Propietario C. Mario Sánchez Acosta, asimismo, notificando que se realizará en tiempo y forma la protesta de ley al regidor suplente C. Julio Cesar Ramos Lozano. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la C. Mtra. María del Carmen Haufon Gattaz, con el que presenta a este Poder Legislativo, la ponencia “Prevención del acoso estudiantil en línea para la protección de niñas y adolescentes mujeres en Educación Básica y Media Superior” para que sea incluida en el 6to Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión para la Igualdad de Género”**.

Escrito del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, con el que informa que en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2024, aprobó el acuerdo por el que se emiten acciones afirmativas en favor de las personas en situación de discapacidad que deberán postular los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, en el registro de sus candidatura para las elecciones de diputaciones y ayuntamiento, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad”**.

Escrito del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, con el que remite en atención al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que, en uso de sus facultades legales implementen las medidas

necesarias que permitan observar las acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad en lo que respecta al proceso de registro y postulación que realicen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes a los diversos cargos de elección popular local, referente al proceso electoral constitucional 2023 - 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 246, aprobado el 08 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, que el día 26 de febrero de 2024, mediante acuerdo 410, según consta en acta número 96 tuvo a bien calificar como procedente y plenamente justificada la causa de renuncia invocada por el C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo, para separarse del cargo de regidor propietario, se anexa copia certificada del escrito de renuncia presentado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Silva Gallardo, dio lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 5° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar como sigue:

Artículo 5°.- ...

I.- Sobre el valor catastral de los predios edificados conforme a la siguiente:

TARIFA

Valor Catastral

Límite Inferior		Límite Superior	Cuota Fija	Tasa para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior al Millar
\$ 0.01	A	\$ 38,000.00	\$59.70	0.0000
\$ 38,000.01	A	\$ 76,000.00	\$59.70	0.7429
\$ 76,000.01	A	\$ 144,400.00	\$85.37	1.3304
\$ 144,400.01	A	\$ 259,920.00	\$176.38	1.6721
\$ 259,920.01	A	\$ 441,864.00	\$369.48	2.0376
\$ 441,864.01	A	\$ 706,982.00	\$740.18	2.0391
\$ 706,982.01		En adelante	\$992.25	2.8894

...

II a la IV.- ...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas con trece minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo miércoles seis de marzo de dos mil veinticuatro, a las diez horas.

Julio 01, 2024. Año 18, No. 1838

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las y los diputados Claudia Zulema Bours Corral, Alejandra López Noriega, Ernesto Roger Munro Jr. y Próspero Valenzuela Muñer, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 06 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del seis de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron en Auditorio del Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización (ISAF), los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción del Gobierno de México, con el que remite a este Poder Legislativo, recomendación no vinculante para realizar la óptima integración de los Sistemas Locales Anticorrupción que aprobó el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su primera sesión ordinaria 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión Anticorrupción”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, que en sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el 29 de febrero de 2024, el honorable cuerpo colegiado en pleno otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de regidor propietario al C. David Figueroa Ortega por un periodo de noventa días naturales, asimismo, informa que el C. Juan Carlos Jauregui Ríos, continuó como regidor propietario por el periodo de la licencia antes señalada. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Castro Valenzuela, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura a su iniciativa que presenta, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto a las diversas autoridades en el estado, encargadas de la implementación del Sistema Estatal Penitenciario de Sonora, con el objeto de que realicen todas las acciones tendientes que permitan garantizar, en la medida de lo posible y, en estricto apego a las normas constitucionales y legales aplicables, los derechos humanos de las mujeres reclusas y el interés superior de sus hijos menores, durante el tiempo que las acompañen; esto, con el fin de lograr en ellos un sano e integral desarrollo físico y mental.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve acompañar, desde el ámbito de su competencia, a las autoridades estatales encargadas de la implementación del Sistema Estatal Penitenciario de Sonora, realizando todas las acciones legislativas correspondientes que permitan llevar a buen puerto lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Ramírez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Morena, dio lectura a su iniciativa que presenta, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Sonora, con la finalidad de incorporar la implementación de huertos y/o viveros escolares; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Silva Gallardo, dio lectura al posicionamiento que presenta, alusivo al “Día Internacional de la Mujer”, el cual, de maneta textual, dice:

“Cada 8 de marzo, conmemoramos en todo el mundo, el “**Día Internacional de la Mujer**”, con el objetivo de visibilizar la discriminación, la desigualdad y la violencia que aún viven las mujeres. Es un recordatorio para recapitular en lo que se ha vivido, para reconocer los logros alcanzados y seguir promoviendo la igualdad de derechos.

Y ha sido en esta lucha por alcanzar esta igualdad, que surgió el **Feminismo**, movimiento promovido por las mujeres para conquistar derechos a la educación, al sufragio, derechos sexuales y reproductivos, al trabajo digno y con justa remuneración, entre otros.

vale la pena destacar que en nuestro país, estos derechos se buscaron desde inicios del siglo XX, encontrando un fuerte respaldo en el entonces gobernador de Yucatán, Felipe Carrillo Puerto, a quien se le recuerda como un fuerte promotor de la igualdad entre hombres y mujeres, pero que desgraciadamente, su visión no pudo ser replicada en el resto de la República, hasta 30 años después, en el ámbito electoral.

Al pasar de los años, nuestro país avanzaba económicamente, y en la década de los sesentas y setentas del siglo pasado, el poder adquisitivo de los mexicanos les permitía gozar de un salario mínimo con el que podían comprar los artículos de la canasta básica. Cuatro décadas

después, justamente en el período denominado “neoliberal”, esta capacidad de adquisición pierde su valor en casi el 80%.

Fue en este período que se dio la masiva incorporación del trabajo femenino al mercado laboral, el cual se encontraba desregulado, permitiendo que las mujeres se volvieran proveedoras con relativa independencia, pero en condiciones sumamente precarias y violentas. Fue cuando se dio inicio a las familias con dos proveedores (padre y madre) y a los hogares monoparentales (los encabezados por mujeres), pero con salarios deprimidos, sin seguridad social, con dobles y triples jornadas y con un descenso en el nivel y calidad de vida.

Derivado de esta crisis de mala economía y descuido en el hogar, por el exceso de horas fuera de casa para tratar de mantener a la familia, es como varias generaciones de niños y jóvenes crecieron con ausencia del cuidado de los padres, **se produjo la descomposición social** y se agudizó la crisis de violencia familiar y delincuencia en diferentes ámbitos. Sin duda, esta no fue la revolución feminista que las mujeres deseábamos. (Y lo tengo tan claro, laboré 30 años al servicio de la educación, y muchas veces la escuela fue solamente una guardería. las mujeres se iban a trabajar y los niños corriendo por las calles hasta altas horas de la noche).

Dentro de este caos económico y social en que vivían el 50% de los mexicanos, da inicio la cuarta transformación. “**por el bien de todos, primero los pobres**” manifestó el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, al iniciar su período. y fue así cuando comenzaron a surgir los programas de ayuda con verdadero sentido social.

Por primera vez, llega la justicia a las mujeres del campo y a las indígenas, con el programa “**Mujeres por el acceso a la tierra**”, con el cual se han entregado miles de títulos de propiedad a mujeres, que por su condición de ser mujer, no se les permitía ser propietarias de su tierra.

Se hicieron efectivos los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del hogar. ¡Por cuántas injusticias y sobre explotación han pasado estas mujeres! (Que laboran como empleadas domésticas).

Se reconoció el derecho a las mujeres de poder amamantar a sus hijos en lugares públicos. Se hicieron reformas al código civil federal para derogar el matrimonio entre personas menores de edad.

En materia del derecho a una vida libre de violencia se aprobaron reformas para mejorar los mecanismos para el otorgamiento de órdenes de protección; se tipificó el delito de violación a la intimidad sexual (basado en la **Ley Olimpia**); se incorporó dentro de la definición de violencia física el uso de sustancias corrosivas y/o tóxicas (**Ley Malena**).

Se hizo reforma constitucional para garantizar la aplicación del principio de paridad de género en cargos públicos de los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y tres niveles de gobierno (federal, estatal, municipal), la llamada “**Paridad total**”. (Que todavía nos falta trabajar).

Se estableció que en las actividades financieras, principalmente en desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero, se deberán procurar y priorizar programas y proyectos que atiendan las necesidades específicas de las mujeres en materia de ahorro, inversión, crédito y mecanismos de protección.

Tanto en los ámbitos de ciencia y tecnología, como en actividades físicas y deportivas, se promovió que se garantice el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres.

Ya aprobada en la Cámara de Senadores, se encuentra la “**Ley Silla**”, con la que se pretende, mejorar sustancialmente las condiciones de trabajo y de salud de las personas que laboran todo su turno de pie, sabiendo que una gran mayoría de ellas, son mujeres, trabajadoras de maquiladoras y de tiendas de autoservicios.

Aquí en Sonora, contamos con un gobernador que ha considerado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el programa prioritario “**El empoderamiento de la mujer**”, con el establecimiento de programas de apoyo a las mujeres de escasos recursos que se dedican al cuidado no remunerado de “**Cuidar a quienes cuidan**” que en este 2024 recibirán las beneficiarias cada bimestre un apoyo de 2 mil 200 pesos. Con un presupuesto total de más de 39 millones de pesos; así como el programa: “**Las jefas autogestoras de la transformación social**”, con apoyos de hasta 25 mil pesos para que mujeres de escasos recursos emprendan un negocio. Estos dos programas forman parte de la partida del “presupuesto social más grande de la historia” en sonora.

Desgraciadamente, la descomposición social, sigue presente en los hogares mexicanos, generándose en sonora altos índices de violencia hacia las mujeres. Esta problemática, aunada a una **Fiscalía General de Justicia del Estado** que en sexenios anteriores se encontraba sujeta a voluntades personales, anteponiendo el bien personal al bien común, reaccionaba de forma lenta, tibia y sin empatía a las solicitudes de apoyo de las mujeres violentadas, tal y como lo revela el informe de actividades 2023 de la fiscalía, donde se muestra que el nuevo fiscal, recibió una vice fiscalía de feminicidios y delitos por razones de género con más de 35 mil expedientes rezagados, desde 2015. Un déficit de agentes ministeriales e investigadores, donde sólo se concretaban a recibir quejas, sin darle seguimiento a los casos.

A partir de mayo que entró el nuevo fiscal, se trabajó a marchas forzadas para ir sacando los expedientes. Actualmente, se está trabajando en aminorar el rezago a los dictámenes en psicología, que eran de 37% realizados, ahora llegan al 50%. (todavía nos falta). También se está concretando un nuevo “**Centro de Justicia para la Mujer**” en Nogales, para sumarse a los otros tres, el de Hermosillo, Cajeme y San Luis Río Colorado.

Se pusieron servicios de 24 horas en los **Centros de Atención Temprana en el (CAT)** de Hermosillo y Cajeme; se abrieron 2 centros de atención a víctimas del delito, en San Luis Río Colorado y en Empalme, sumando 16 a la fecha.

(Ojo), en el caso del CAT de Empalme, esta ciudad dependía del CAT de Guaymas. Sin embargo, por los altos índices de violencia familiar y contra la mujer y a raíz de solicitudes de mujeres de los Valles de Empalme y Guaymas, a quienes se les dificultaba acudir a este

centro, por la enorme distancia, **gracias a la sensibilidad y eficiencia del fiscal del Estado, Gustavo Rómulo Salas, se designaron 2 psicólogas y un médico legista. Con ello, las víctimas ya están siendo atendidas en Empalme.** (De esta manera avanzamos de una manera más rápida y se podrá aplicar la justicia de manera expedita).

Por otro lado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, muy pronto nos dará la noticia de la puesta en marcha de los **Juzgados Especializados en Violencia Familiar con Perspectiva de Género**, a inaugurarse el primero, este año en Hermosillo. con ello, Sonora se integra al segundo estado del país, después de Coahuila, en contar con este tipo de juzgados, los cuales, entre otras cosas, agilizarán los litigios para pensiones alimentarias sin necesidad de acudir a un segundo juzgado. Sin duda, será un gran paso en la impartición de justicia para las mujeres en Sonora.

Es importante hacer mención sobre el presidente del supremo tribunal de justicia, el **magistrado Rafael Acuña Griego**, un servidor que trabaja de puertas abiertas y da atención directa a ciudadanos de todos los rincones del Estado, (especialmente a las comunidades de origen... a los grupos originarios. en verdad que, va nuestro reconocimiento). En casos donde sus derechos pueden ser vulnerados, actuando de manera inmediata ante dichas situaciones. en él, **los sonorenses contamos con otro servidor de primer nivel con gran sensibilidad, eficiencia y don de servicio.**

Con estos avances en justicia para las mujeres en los ámbitos económico, social y democrático, tanto a nivel federal como local, podemos concluir que **¡este gobierno de la cuarta transformación es feminista!**

Feminista, porque atiende las causas justas de las mujeres, porque está enfrentando los problemas de desigualdad social y económica y de discriminación por condición étnica.

La agenda feminista de esta cuarta transformación deriva del feminismo auténtico, del que busca esa justicia social, colectiva, no individual, no meritosa, y no selectiva.

La cuarta transformación es una filosofía de **humanismo mexicano**, diseñada para fomentar el progreso con justicia, y esto, pone en primera fila de las prioridades a las mujeres.

Por ello, podemos afirmar con total responsabilidad: **¡La cuarta transformación es feminista! ¡Y tiene presente todos los días del año, (no solamente uno), el propósito del Día Internacional de la Mujer!**

Seguidamente, en uso de la voz la diputada Barreras Samaniego, hizo un reconocimiento a la diputada Silva Gallardo, y solicito a la presidencia el uso de la tribuna, manifestando, de manera textual:

“Es necesario, como cada año en esta fecha, hacer uso de la tribuna y levantar la voz, para conmemorar un día que ha tenido que ser destacado a consecuencia de desigualdades

históricas y de batallas de género, que pelearon con fuerza y sangre hasta conseguir hacer valer nuestros derechos como mujeres. No es casualidad que hayamos estado por primera vez y durante ya casi tres años en el recinto legislativo de nuestro estado diecinueve mujeres diputadas, cinco más que nuestros compañeros diputados, no para vencerlos si no para hacer el contra peso tan necesario en esta vida, son apenas los resultados del esfuerzo de muchas mujeres que nos precedieron en distintas luchas, que pelearon estos espacios no solo en política si no en todos los terrenos, para que apenas en esta época actual estemos normalizando la participación que siempre fue un derecho y que nos negaron por mucho tiempo. Nos lo negaron los roles de género, el sistema patriarcal, el machismo, la cultura, el regionalismo y porque no decirlo, nos lo negamos muchas veces nosotras mismas dejando pasar injusticias. Por eso, es preciso volver a hacer uso de la voz este y cada día que podamos desde el lugar en donde nos encontramos, que no se nos olvide que hay generaciones detrás de nosotros que continúan la luchan mientras sigan existiendo desigualdades. Porque en este camino aún no está parejo se está apenas trazando, necesitamos caminarlo y afianzarlo, necesitamos recordar una vez más, el por qué se conmemora el día ocho de marzo, y remarcar la importancia y la necesidad de conseguir y resarcir la deuda histórica para nuestro género. Aprovechemos hoy en reconocer y respaldar lo que mis compañeras y yo tenemos que decir aquí este día, todo es cierto y todo suma. Hoy, particularmente, estamos unidas en un mismo tema y en una misma agenda que impulsamos todas con el apoyo de nuestro compañeros, que reconozco son los promotores de nuestro derechos, son respetuosos en nuestro trabajo, me siento muy orgullosa de compartir mi curul con hombres tan valiosos como ustedes, y con estas grandes diputadas que he aprendido mucho de ellas, mucho de ellas compañeras diputadas. Repitamos todos los días el sentir de nuestro genero hasta que la paridad y la justicia social sea más que una costumbre, sino una agenda”.

Acto seguido, la diputada Cota Ponce, presidenta de la mesa directiva, en uso de la voz, dijo:

“Igual, no podemos dejar pasar este día y creo que todas las veces que tengamos la oportunidad de subirnos a esta tribuna y conmemorar este día tan importante no podemos de dejar de reconocer que hay mujeres viven doble discriminación, hay mujeres que existen en una población excluida y que la violación a sus derechos es constante y diaria. Yo creo que todos los que estamos aquí nos pronunciamos para que la situación que viven las niñas, las mujeres con discapacidad, de grupos vulnerables, de comunidades indígenas incluya de manera transversal la equidad de género y la participación política. Las estadísticas revelan que a pesar de avances las mujeres siguen enfrentando brechas salariales y limitaciones de oportunidades profesionales, es esencial abogar por políticas que promuevan la equidad de género en el empleo y que eliminen estas disparidades que limitan el potencial de las mujeres. Además, no podemos ignorar la discriminación cotidiana que muchas mujeres enfrentan, desde micro agresiones hasta estereotipos arraigados, es imperativo que trabajemos juntos para construir una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir sin el peso de la doble discriminación. En este día, compañeras y compañeros, creo que debemos respaldar y debemos de recordar que debemos de respaldar iniciativas que promuevan y

hagan que cada mujer crezca sin restricciones ni estigmas de género, juntos podemos construir un futuro más inclusivo y equitativo para todas las mujeres. Este 8 de marzo simboliza la lucha y la reivindicación de los derechos de la mujer, se exige el irrestricto respeto en absolutamente todos los espacios, íntimos, individuales, familiares, sociales, laborales, culturales, económico, deportivos, políticos y todos los demás contextos. Sigamos atentos como sociedad y rescatemos para ser propias todo el potencial que podemos brindar a las mujeres, porque somos garantía de trabajo bien organizado, aquí está el ejemplo del interés colectivo y la empatía social que se traduce en buenos resultados en el campo político, jurídico, económico, educativo, social y cultural que nos hace seguir apreciando y reconociendo a cada una de las mujeres sonorenses. Hagamos historia en favor de las mujeres, estamos en el año de la participación política de las mujeres; las mujeres nos necesitamos de otras mujeres en nuestras vidas, las mujeres nos necesitamos juntas, sin competencia, sin celos, con energía positiva. Esto no solo es lo fundamental, sino que también es lo ético”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a los establecidos en la Ley, y en tal sentido propuso habilitar el día **miércoles 13 de marzo por el jueves 14 de marzo del año en curso**; y, puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cuarenta y un minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes doce de marzo de dos mil veinticuatro, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las diputadas y los diputados Claudia Zulema Bours Corral, Oscar Eduardo Castro Castro, Alejandra López Noriega, María Sagrario Montaña Palomares, Sebastián Antonio Orduño Fragoza y Paloma María Terán Villalobos, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 12 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que informan a este Poder Legislativo, que a partir del día 21 de febrero del presente año, se realizaron las toma de protesta de ley a las CC. Lic. Perla Dianey Leal Cervantes, como Presidente Municipal y a la C. P. Francisca Fierros Silveira, como síndica municipal, en lo sucesivo y hasta el término del periodo constitucional 2021-2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo número 365 de sesión ordinaria de cabildo, de fecha 28 de febrero de 2024, en el que se aprobó y calificó como justificada y procedente la causa de licencia hasta por 90 días, con efectos a partir del día 27 de febrero del 2024, expuesta por el C. C. P. Jesús Guillermo Ruiz Campoy, al cargo de regidor propietario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bienes y Concesiones y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escritos de las CC. Brianda Castro Arvayo, Sujey Valenzuela Coronado, Paola Nicole González Zazueta, Violeta Patricia Leyva Castañeda, Linda Isis García Estrada, Brianda Vivian Martínez, Ana Gabriela Ruiz Santoyo, Irma Guadalupe Villegas Guzmán, Liliana Gabriela Quintero Cota, Karen Olimpia Moraga Zavala, Martha

Frías Armenta, Angelica María Pacheco Carballo, Jimena Ramírez Romero, Lizette Sandoval Meneses, Blanca Luz Saldaña López, Yumini Anatzahi Millanes Rosales, Melissa Samaniego Encinas, María del Rosario Molina González, Leticia Burgos Ochoa, Francisca Lizárraga Caro, Fabiola Santoyo Rojas, Karen Jeneth Ruiz Chy-Young, Amelia Iruretagoyena Quiroz, Victoria Moroyoqui Galaviz, Roxana Sarahi Romero Monrroy, Benya Linnette Gil Mendoza, María del Rosario Fátima Robles Robles, Holyenka Camaro García, María de los Ángeles Flores García, Laura Celina Ochoa Meza, Sandra Mireya Valenzuela Rubio, Jocelyn Elizabeth Reyes Amparan, Karla Martínez Carballo, María Elena Barreras Mendívil, Sara Valle Dessens, Reyna Cristina Benavides Juárez, María Fernanda Leal Martínez y Victoria Adilene Olivas Astorga, con los que presentan a este Poder Legislativo, sus ponencia para que sean incluidas en el 6to Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión para la Igualdad de Género”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Naco, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que, en sesión de cabildo extraordinaria, celebrada el día 29 de febrero del 2024, en el que aprobaron la renuncia de la C. Lic. Andrea Ramos Erivez regidora propietaria, por lo cual se aprobó nombrar a la C. Nallely Maheli Bórquez Quilihua, como regidora propietaria. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, Acta número 57 que contiene Acuerdo 135, mediante el cual se califica de procedente y justificada la solicitud de renuncia al cargo de regidora

propietaria de la C. Giovanna Judith Núñez Duarte y se remite a este Poder Legislativo para que se le dé el debido cumplimiento. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Del Castillo Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, dio lectura a un resumen y al resolutivo de su iniciativa, que presenta, con proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 146, de la Ley de Agua del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión del Agua, para su análisis y dictaminación.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con cincuenta y un minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo miércoles trece de marzo de dos mil veinticuatro, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada María Jesús Castro Urquijo y el diputado Ernesto Roger Munro Jr., con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 13 DE MARZO DE 2024

Previo al inicio de los trabajos, la diputada presidenta de manera textual, dijo:

“Antes de iniciar la Sesión del Pleno le pido a Apoyo Legislativo el uso de las pantallas para poder mostrarles el Acta de Instalación de la Primera Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Sonora; ya que hoy, 13 de marzo se conmemora el 193 Aniversario del Constituyente del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Me permitiré dar lectura a una pequeña reseña de esta conmemoración.

Conmemoración del 193 Aniversario del Primer Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano.

El Congreso del Estado de Sonora es uno de las instituciones con mayor arraigo en Sonora, cumpliendo cabalmente con las facultades conferidas por la Constitución Federal y Local, desempeñando su función legislativa en la expedición y adecuación de la normatividad estatal.

El Pacto Federal establecido en la Constitución General de 1824, creo los estados como entidades con capacidad para legislar sobre sus asuntos internos a través de los Congresos Locales, conformados por diputados electos.

El 13 de octubre de 1830, el Congreso Federal aprobó la división del Estado Interno de Occidente en dos: el Estado de Sinaloa y el Estado de Sonora, la separación vino a concretarse al año siguiente, el 13 de marzo de 1831, cuando el Congreso Constituyente de Sinaloa se instaló en Culiacán, y con igual fecha se hacía lo propio en Hermosillo, el Primer Congreso Constituyente del Estado Libre Soberano de Sonora, siendo primeros legisladores constituyentes el diputado Francisco Escobaza, presidente; diputado Manuel Escalante y Mazón, diputado Ignacio Loaiza, diputado José Francisco Velazco, diputado José Lucas Pico y Encinas, diputado Fernando Grande, diputado Jesús María Morales, diputado Tomas de Escalante y Corella, diputado Manuel María Encinas.

En su primera sesión, el 13 de marzo de 1831, procedieron al nombramiento por escrutinio secreto quedando como electo como presidente el diputado Escobaza, siendo el primer Decreto Legislativo que aprobaron el nombramiento del gobernador provisional, de Leonardo Escalante.

Dicha Legislatura afectaba rogativas públicas y otorgaba facultades a los tribunales de conceder indultos, como un rasgo de benevolencia de la época de la instalación.

Por lo que hoy, nuestro Congreso de Sonora cumple 193 años, y ese archivo que se encuentra en pantalla es nuestra acta de nacimiento, estableciéndose a sí un Congreso Autónomo en los asuntos internos, lo cual permitió que se continuara legislando sobre los problemas que se consideraban urgentes, entre los que se destacan las finanzas, la guerra contra los apaches, las relaciones de trabajo, la educación; pero, sobre todo, regular la vía pública económica, así como la creación de los Tres Poderes del Estado de Sonora, mediante la aprobación de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

La preservación y conservación de la historia legislativa a través de sus archivos ha sido esencial para comprender como se forjan nuestras instituciones. Son 193 años de la historia legislativa en Sonora.

Felicidades compañeras y compañeros, por ser parte de esta institución”.

A continuación, la presidencia dio la bienvenida a alumnos de derecho constitucional de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, y a su maestra, Gabriela Verdugo Sánchez, quienes se encuentran presentes en el Recinto legislativo.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y siete minutos del trece de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárata Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Coordinador General del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, en relación a la auditoría correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe de la ampliación al presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, del Organismo Público Descentralizado Promotora Inmobiliaria. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe de las modificaciones al presupuesto de ingresos del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, con la

finalidad de evitar el abuso del servicio de grúas para retirar vehículos con infracciones de tránsito no graves; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, las diputadas y el diputado Cota Ponce, Silva Gallardo y Solís García, dieron lectura a la iniciativa que presenta la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, Y DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 51, 52, 53, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Objeto de la educación indígena

Artículo 51.- En el Estado de Sonora se garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Las acciones educativas de las autoridades respectivas, **en estricto apego a los principios de la interculturalidad**, contribuirán al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo tanto de la tradición oral y escrita indígena, como de las lenguas indígenas de nuestra entidad federativa como medio de comunicación, de enseñanza, objeto y fuente de conocimiento.

La educación indígena **debe ser intercultural** y atender las necesidades educativas de las personas, pueblos y comunidades indígenas con pertinencia cultural y lingüística; además de basarse en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y las culturas del Estado de Sonora.

Consulta de buena fe y de manera previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas

Artículo 52.- Las autoridades educativas del Estado de Sonora y el **Congreso del Estado de Sonora**, consultarán de buena fe y de manera previa, libre e informada, de acuerdo con las disposiciones legales estatales, nacionales e internacionales en la materia, cada vez que prevea medidas en materia educativa, relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, respetando su autodeterminación en los términos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acciones en materia de educación indígena

Artículo 53.- En materia de educación indígena, la autoridad educativa estatal y autoridades municipales podrán realizar lo siguiente, entre otras acciones:

I.- Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas, en especial en lo concerniente a la infraestructura escolar, los servicios básicos y la conectividad, **procurando que su respectivo personal y directivos estén capacitados, al menos, para comunicarse en las lenguas indígenas de la región en donde se encuentren asentados;**

II.- Desarrollar programas educativos que reconozcan la herencia cultural de los pueblos indígenas y comunidades indígenas o afromexicanas, y promover, **en estricto respeto a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas,** la valoración de las distintas formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, saberes, lenguajes y tecnologías;

III.- Elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar materiales educativos, entre ellos, libros de texto gratuitos, en las diversas lenguas de nuestra entidad federativa;

IV.- Tomar en consideración, en las opiniones que emitan para la elaboración de los planes y programas de estudio, los sistemas de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, **respetando sus usos y costumbres,** para favorecer la recuperación cotidiana de las diferentes expresiones y prácticas culturales de cada pueblo en la vida escolar;

V.- Crear mecanismos y estrategias **acordes a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas,** para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con un enfoque intercultural y plurilingüe;

VI.- Procurar la asignación de personal docente que sea necesario en las escuelas de educación indígena, ya sea de base o temporal para cubrir ausencias, con el fin de que no se interrumpa el proceso de enseñanza aprendizaje;

VII.- Establecer esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno para asegurar que existan programas de movilidad e intercambio, nacional e internacional, dando especial apoyo a estudiantes de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, en un marco de inclusión y enriquecimiento de las diferentes culturas;

VIII.- Vincular los contenidos de la educación indígena con los sectores productivos de la región respectiva, que favorezcan la inclusión laboral de sus egresados, y la aportación de estos últimos al desarrollo de sus comunidades; y

IX.- Llevar a cabo programas de sensibilización de padres y madres de familia de estudiantes indígenas con discapacidad o en situación de discapacidad, encaminados a que reconozcan y acepten los diagnósticos de discapacidad que afectan a sus hijos e hijas, y participen en su atención integral.

Educación inclusiva

Artículo 56.- La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, **dando prioridad a aquellos que pertenecen a grupos vulnerables de nuestra sociedad**, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, **con un enfoque de interculturalidad**, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Finalidad de la educación inclusiva

Artículo 57.- La educación inclusiva tiene como finalidad favorecer el aprendizaje de todos los educandos en los tipos y niveles educativos, con énfasis en los **que pertenecen a grupos vulnerables de nuestra sociedad, así como todos aquellos** que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, las acciones de la Secretaría en la materia buscarán:

I.- Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;

II.- Aplicar los principios de la Educación Intercultural en el Sistema Educativo;

III.- Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;

IV.- Favorecer la plena participación de los educandos en su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;

V.- Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, **o por discapacidad**, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras;

VI.- Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación; y

VII.- **Garantizar** a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.

Educación especial

Artículo 58.- En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación a los educandos **con discapacidad o en situación de discapacidad**, con condiciones especiales, aptitudes sobresalientes, o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

La Secretaría, en el ámbito de su competencia y de conformidad a los criterios orientadores para la prestación de los servicios de educación especial que emita la autoridad educativa federal, para atender a los educandos **con discapacidad o en situación de discapacidad**, con capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizará lo siguiente:

I.- Prestar educación especial en condiciones necesarias, previa decisión y valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, derivados por una condición de salud, para garantizar el derecho a la educación de los educandos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación;

II.- Ofrecer formatos accesibles para prestar educación especial, procurando en la medida de lo posible su incorporación a todos los servicios educativos, sin que esto cancele su posibilidad de acceder al servicio escolarizado;

III.- Prestar educación especial para apoyar a los educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes en los niveles de educación obligatoria, **proporcionando seguimiento de un nivel educativo a otro**;

IV.- Establecer un sistema de diagnóstico temprano, **preferentemente desde educación inicial y preescolar, para la planeación de los servicios educativos, que permitan brindar** atención especializada para la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación;

V.- Promover la formación de todo el personal docente para que, en el ámbito de sus competencias, contribuyan a identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y preste los apoyos que los educandos requieran;

VI.- Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los educandos con alguna discapacidad, su bienestar y máximo desarrollo para la autónoma inclusión a la vida social y productiva;

VII.- Promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación;

VIII.- Garantizar que las instituciones educativas públicas y privadas cuenten con el personal docente capacitado para impartir educación especial para personas con alguna discapacidad de las previstas en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad del Estado de Sonora, a cuyo efecto llevará a cabo programas de capacitación de manera permanente y gratuita tanto para instituciones públicas como privadas, **al menos, en Lengua de Señas Mexicana y Sistema Braille**.

IX.- Promover la implementación de Educación Especial en las instituciones de educación superior establecidas en el Estado; y

X.- Garantizar a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.

El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, otorgará becas que soliciten alumnos inscritos en educación básica y media superior, que presenten alguna discapacidad en términos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, atendiendo, particularmente el otorgamiento a los alumnos con sordera profunda para el pago del interprete respectivo.

Medidas para garantizar la educación inclusiva

Artículo 59.- Para garantizar la educación inclusiva, la Secretaría, en el ámbito de su competencia, ofrecerá las medidas pertinentes, entre ellas:

I.- Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo necesario;

II.- Facilitar la adquisición y el aprendizaje de la Lengua de Señas **Mexicana**, dependiendo de las capacidades del educando y la enseñanza del español para las personas sordas;

III.- Asegurar que los educandos ciegos, sordos o sordociegos reciban educación en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados a las necesidades de cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico, productivo y social;

IV.- Procurar que en los planteles educativos exista personal docente capacitado, el menos, en Lengua de Señas Mexicana y Sistema Braille;

V.- Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad;

VI.- Proporcionar a los educandos con aptitudes sobresalientes la atención que requieran de acuerdo con sus capacidades, intereses y necesidades; y

VII.- Garantizar el respeto estricto al Derecho Humano a la No Discriminación, debiendo prohibir, expresamente, que se condicione por cualquier motivo el acceso a los servicios educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones IV y V del artículo 25 de la Ley Para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- ...

I a la III.- ...

IV.- Proporcionar a las personas con discapacidad o en situación de discapacidad que así lo requieran, educación especial, de acuerdo a sus necesidades específicas, tendiendo en todo momento a potenciar y desarrollar sus habilidades y su capacidad cognoscitiva, **que favorezcan su inclusión laboral, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y en la sociedad.** La educación inclusiva tenderá a ser de naturaleza variable y tendrá por objetivo la inclusión de los alumnos con discapacidad al sistema de educación regular, garantizando que los maestros que interactúen con alumnos sordos o ciegos, estén capacitados en Lengua de Señas Mexicana o el sistema de Lectoescritura Braille, respectivamente, **y cuenten con materiales didácticos adecuados a su discapacidad;**

V.- Crear y operar centros educativos escolarizados y abiertos, **con educación inclusiva y especial,** así como fomentar y promover la creación de grupos en las instituciones educativas existentes en el Estado, en los que se instruya a la población en educación bilingüe-cultural, la Lengua de Señas Mexicana, y el sistema de Lectoescritura Braille, y la tecnología adaptada a la discapacidad;

VI a la XXII.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; **y fue aprobado, por unanimidad,** en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad,** en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

A continuación, solicito el uso de la voz el diputado Gutiérrez Jiménez, solicito el uso de la tribuna, y de manera textual, dijo:

“Hago el uso de la voz debido a que solicite presentar un punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Lic. Andrés Manuel López Obrador, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; al General Luis Crescencio Sandoval González, secretario de la Defensa Nacional SEDENA; al doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, gobernador del Estado de Sonora; al ingeniero Juan Francisco Gim Nogales, presidente municipal de Nogales Sonora, como primer respondiente y responsable del municipio, con la finalidad de

que rindieran información veraz, oportuna y objetiva respecto a la reubicación de las vías del ferrocarril que serán removidas del centro de la Ciudad de Nogales Sonora, esa solicitud se realizó con todo el trámite correspondiente para ser publicado en la gaceta parlamentaria, dese solicitar el espacio ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, hasta enviar el documento a jurídico, en tiempo y forma; que simple y llanamente no apareció publicado en la gaceta, no obtuve respuesta aprobatoria, sin aviso ni justificación alguna; por lo cual, me veo en la necesidad de presentarlo como posicionamiento, sin que este publicado en la gaceta parlamentaria, esto, ante el firme compromiso con los ciudadanos del norte del Estado, específicamente de los Municipios de Imuris y Nogales, Sonora, a quienes no les interesan ni colores ni partidos; a quienes no les preocupan temas políticos, a ellos les preocupa sus casas, sus tierras, el patrimonio que han construido con trabajo y esfuerzo para sus hijos. A ellos me debo, por ellos estoy aquí, y por ellos se presenta el siguiente posicionamiento. Los ciudadanos del Municipio de Nogales no merecen este deprecio del que han sido objeto con este rechazo. Compañeras y compañeros, más de uno de ustedes han subido aquí a tribuna y se desgarran las vestiduras disque para defender a ese pueblo bueno y sabio al que hoy le dan la espalda, con el no mentir, no robar y no traicionar. Veo como se proponen iniciativas de ley, reformas y no hacemos valer ni respetar las que ya tenemos; ni exigimos a la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos *Humanos* o Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, no hacemos nada para evitar la devastación de miles y miles de hectáreas de flora nativa en las regiones de Imuris, San Lázaro, Nogales. Con que cara van a ir a darles cuentas a los ciudadanos para pedirles nuevamente la confianza de cualquiera que haya votado por ustedes. No mentir, esta es la primera frase de su eslogan y le mientan a la ciudadanía al ofrecer el apoyo y negarlo en acciones como el acceso a la información en este proyecto. ¿Por qué no le dicen a los ciudadanos la verdad de la intención de los trabajos que se llevan a cabo en los Municipios de Nogales e Imuris? ¿Por qué no le dicen a los ciudadanos que realmente no existen los estudios previos que fundamentan el proyecto ejecutivo, y que tampoco existen? ¿Por qué no le dicen a los habitantes de estos municipios que es más impórtate el interés de ustedes que el interés de los ciudadanos? No es sano decirles a los ciudadanos una intensión a favor de ellos, y en las acciones darle la espalda. No robar, otra frase de su eslogan, ¿qué creará el gobierno que piensan los ciudadanos de Imuris y Nogales cuando su patrimonio se vea amenazado? Si compañeros, años les ha costado a los ciudadanos conservar sus tierras y sus viviendas que han sido producto del esfuerzo de generaciones, para de un plumazo y sin escrúpulos los dejen sin nada. No se vale que el valor de un esfuerzo de años este gobierno lo negocie a un peso con ochenta centavos., ¡qué digo lo negocie! Ni eso ocurre, se lo arrebatan a ese valor, dejando al ciudadano en condiciones de desventaja, pareciera que tenemos una regresión a las épocas de los despojos con argumentos de progreso. En muchos de los caso se robaron la paz y tranquilidad de los ciudadanos, más allá de una fracción de suelo, a los ciudadanos los despojan de su arraigo, y de su sentido de partencia. Otra vez pregunto, ¿Por qué? No traicionar, pregunto, ¿a quién? A quien les brindo la confianza, a los ciudadanos, es a ellos a quienes deben rendir cuentas y no traicionar esta confianza. Estamos aquí para proteger el patrimonio y los intereses de los habitantes de los municipios del Estado de Sonora; en esta ocasión, por consecuencia de este proyecto a los pobladores de Nogales y de Imuris. ¿A quien le rendimos cuentas? Si es a los ciudadanos a quienes les rendimos cuentas y hoy aquí le dan la espalda. En estos momento los ciudadanos siente un ambiente de frustración, hostilidad y reprensión. ¿Dónde está esa defensa a los intereses ciudadanos que prometimos o prometieron a los sonorenses y habitantes de las colonias de Buenos Aires, Embarcadero, Héroes, Benito Juárez, Lázaro

Cárdenas, así como el del Fraccionamiento Serena Residencial? Qué lástima que no nos pudieron... porque queríamos usar las pantallas para que vieran y escucharan y vieran el desastre en que han convertido esos sectores fundadores que dieron origen a la Ciudad de Nogales. ¡Ah! Pero cuidadito con que un ciudadano realice un tipo de obra o mejore su casa o terreno, y que no haya obtenido permiso o estudio previo; la autoridad se lanza con todo el peso de la ley para hacerle cumplir con las disposiciones reglamentarias para una construcción. Pero que tal ahora que es el mismo ciudadano quien solicita a la autoridad tener a la vista los estudios que dieron lugar a la realización de las obras que nos ocupan en este momento. Sabemos que no las esconden al ciudadano, simplemente no existen y no las tienen. Viven allí miles de ciudadanos que se levantan día con día a trabajar para adquirir su sustento y son catalogados como fifís, aspiracioncitas y hasta de adversarios, cuando lo único que han hecho es levantar la voz para solicitar respeto a su derecho a vivir en un ambiente cordial y de armonía. Compañeras y compañeros diputados, pueden decirnos como gusten, lo que no podrán decirnos es que no tengo razón, el compromiso de la autoridad era informarnos en quince días, así lo dijo el presidente de la República en una de sus mañaneras, desde la última solicitud y el plazo venció y la autoridad no cumplió, y era su obligación informarnos antes de dar inicio a los trabajos. A nombre de los ciudadanos del sector que represento en el Quinto Distrito de Nogales Norte, les pido que recapaciten sobre el tema, no puedo creer de esta manera le estén dando la espalda a nuestros representados, es momento que en lugar de construir un túnel seamos un puente de comunicación. ¡Sí! al tren fuera del casco urbano de Nogales, sin dañar a las colonias Buenos Aires, Embarcadero, Héroes, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Serena Residencial, ni a los pobladores de Imuris”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con treinta minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes diez y nueve de marzo de dos mil veinticuatro, a las once horas.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIA SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 19 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con veintidós minutos del diez y nueve de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que, en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 28 de febrero del año en curso, se aprobó por unanimidad el acuerdo número 366 en el que se aprobó llamar al regidor suplente C. Pedro Pereyra Rábago, para que asuma el cargo de regidor propietario en sustitución del C. C. P. Jesús Guillermo Ruiz Campoy. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Álamos, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo de cabildo número 355/2024, de fecha 03 de marzo de 2024, en el que se aprobó que la C. Lic. Arlene Lara Yepiz, asuma el cargo de Presidente Municipal Interino de Álamos, Sonora, a partir del día 03 de marzo al 02 de junio del 2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviados a la encargada de despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Coordinador Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte, al Secretario de la Contraloría General, al Secretario de Seguridad Pública y al Director General del Instituto de Becas y Créditos Educativo del Estado de Sonora, en relación a las auditorías integrales efectuadas, correspondientes a los tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se anexan los informes individuales y pliegos de observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviado a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, en relación a las auditorías correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se

anexan los informes individuales que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Subsecretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-007/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en materia indígena de las siguientes leyes; Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Fomento al Emprendimiento Juvenil del Estado de Sonora, Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora y Ley de Asistencia Social, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4482 turnado a la Comisión de Asuntos Indígenas de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-013/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4532 turnado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-006/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4453 turnado a la Comisión de Salud de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-006/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 80-Bis a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer los criterios para la gratuidad de los estacionamientos de paga en establecimientos comerciales y de servicio, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4442 turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-013/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4534 turnado a la Comisión de Agua de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-013/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4533 turnado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-007/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. La diputada

presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al folio 4481 turnado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de este Poder Legislativo”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Orduño Fragoza, previa autorización de la Asamblea, dio lectura al resolutivo del Dictamen que presenta la Comisión de asuntos del Trabajo, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 115 de la Ley del Servicio Civil, para quedar como sigue:

ARTICULO 115.- La contestación de la demanda deberá reunir los mismos requisitos que ésta y será presentada en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que aquella fuere notificada. El término se ampliará en dos días hábiles, cuando el demandado resida fuera de la capital del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente reforma se aplicará a las demandas que sean presentadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con posterioridad a la entrada en vigor de esta reforma.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a

los establecidos en la Ley; y, en tal sentido, propuso habilitar el **viernes 22 de marzo, en lugar del martes 26 de marzo del año en curso**; y, puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con cuarenta y dos minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo jueves veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las diputadas y los diputados Diana Karina Barreras Samaniego, Claudia Zulema Bours Corral, Ernesto De Lucas Hopkins, Lirio Anahí Del Castillo Salazar, José Armando Gutiérrez Jiménez e Iram Leobardo Solís García, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 21 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con treinta y siete minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Auditorio del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF), los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárate Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárate Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, con el que da respuesta al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que los Ayuntamientos de Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado en ejercicio de sus atribuciones, reconozcan a su primera Regidora del Ayuntamiento, con la develación de una placa con su foto, su nombre, su período de Regidora y la leyenda: “Primera Regidora de este Ayuntamiento y de las primeras de Sonora”, colocando la misma en la Sala de Regidores de dicho Ayuntamiento. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 248, aprobado el 13 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, cuatro encuadernados que contienen las actas de sesiones del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo año de gestión, periodo 16 de septiembre del 2021 al 16 de septiembre del 2023. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se envían a la Biblioteca de este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que da respuesta al oficio número 821-III/24, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que los Ayuntamientos de la entidad informen a esta Soberanía sobre la atención y cumplimiento dado por las actuales administraciones municipales, a la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 244, aprobado el 06 de febrero de 2024 por este Poder Legislativo”**.

Previo al desahogo del punto 4 de la orden del día, la diputada Zarate Félix, de manera textual, dijo:

“Sean bienvenidos todas y todos los presentes que nos acompañan, en primera instancia, saludo con mucho gusto a la señora Roció de Chávez Murillo, a María del Mar Durazo, a Paty Lara, a Eruviel Durazo, que por ahí anda; al representante de la Secretaria de Educación, Ricardo Aragón; a las asociaciones que nos acompañan, al doctor Félix Higuera, a Servando

Flores, Adrián Oriol. Quiero decir los nombre de todos, pero quiero que también su tiempo no se acorte y además aquí vamos a entrar en materia”.

En el desarrollo del punto, previa autorización de la Asamblea, la diputada dio lectura al resolutivo del Dictamen que presentan las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Justicia y Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, en forma unida, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones I y XXIV del artículo 55, la numeración del segundo artículo 55, y los artículos 104 y 105; y se ADICIONAN una fracción LII al artículo 4, los capítulos XXI y XXII, y los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, 117, 118 y 119; todos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 4.- ...

I a la LI.- ...

LII.- Procuraduría: A la Procuraduría de la Defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad del DIF Estatal.

ARTÍCULO 55.- ...

I.- Elaborar en coordinación con la Procuraduría de la Defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad del DIF Estatal, el Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad del Estado y ejecutarlo con base en sus facultades y atribuciones. En la elaboración de dicho Programa deberán considerarse como conceptos fundamentales los de accesibilidad universal y progresividad, y cuando menos los siguientes rubros:

A) a la O)

...

II a la XXIII.-

XXIV.- Brindar atención y orientación legal a través de la Procuraduría de la Defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad del DIF Estatal, a todas las personas que así lo requieran;

XXV al XXVIII.- ...

ARTÍCULO 55 BIS.- ...

...

ARTICULO 104.- Todas las Secretarías y entidades que integran la Administración Pública Estatal, así como los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilarán y garantizarán la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, procurando otorgar además una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos que las mismas realicen.

ARTICULO 105.- La Procuraduría velará en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad previsto en la legislación aplicable, y en casos de violación u omisión dará vista a la autoridad competente a fin de que se avoque a la investigación y en su caso a la sanción de las mismas.

CAPÍTULO XXI DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 110.- La Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, es un Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Sonora, con el objeto de brindar protección a los derechos humanos y asistencia en cualquier cuestión y asuntos relacionados con todas las personas con discapacidad.

ARTICULO 111.- Para el cumplimiento de su objeto, la Procuraduría, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Para los efectos de planeación, programación, ejecución, seguimiento y control de políticas públicas en la materia, la Procuraduría, deberá mantener un Registro Estatal de Personas con Discapacidad;

II.- Vigilar que las políticas públicas en dirigidas a brindar atención a las personas con discapacidad cumplan con los principios de equidad, justicia social, equiparación de oportunidad, el reconocimiento de las diferencias, la dignidad, la inclusión, el respeto, la accesibilidad universal, el fomento a la vida independiente, la transversalidad, el diseño universal y la no discriminación por motivos de discapacidad;

III.- Orientar, asesorar y representar gratuitamente en materia legal cualquier asunto en que las personas con discapacidad tengan un interés jurídico directo, en especial aquellos que se refieren a su salud y seguridad;

IV.- Procurar y velar para que las personas con discapacidad reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte;

V.- Procurar, impulsar y promover el reconocimiento y protección en el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad al acceso al entorno físico y social, al transporte, a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público en igualdad de condiciones con los demás, tanto en zonas urbanas como rurales y de todos aquellos derechos previstos en la legislación aplicable;

VI.- Visitar, vigilar y supervisar los establecimientos públicos y privados donde se atienda a personas con discapacidad, para asegurar que cuenten con las adecuaciones necesarias para su atención, y así garantizar el pleno respeto a su integridad física y mental;

VII.- La Procuraduría tendrá la facultad de emitir sanciones administrativas mediante a la denuncia popular a los sujetos públicos y privados que menoscaben los derechos humanos de todas las personas con discapacidad;

VIII.- Vigilar que a todas las personas con discapacidad se le garantice el derecho de ser escuchada en los ámbitos médico y legal, con la intervención de la familia o autoridad competente en su caso;

IX.- Coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en la investigación cuando las personas con discapacidad sean víctimas de cualquier conducta presuntamente tipificada como delito;

X.- Promover ante la autoridad competente cualquier trámite, querrela, denuncia o demanda cuando la persona con discapacidad se encuentre en situación de abandono por parte de los familiares o cuidadores;

XI.- Recibir, atender, orientar y en su caso remitir, a la instancia competente, las denuncias o reclamaciones de abuso o violación de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad establecidos en la presente Ley; y

XII.- Las demás que le determinen las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO 112.- La Procuraduría estará a cargo de una o un Procurador, quien será nombrado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley. La Procuraduría contará con las unidades administrativas necesarias para lograr su finalidad, previa aprobación del Órgano de Gobierno del DIF Estatal.

ARTICULO 113.- Para ser titular de la Procuraduría, se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento;
- II.- Contar con título de licenciado en Derecho con título debidamente registrado y con tres años mínimos de ejercicio profesional comprobado;
- III.- Mayor de treinta años; y
- IV.- Contar con reconocida experiencia en el tema de la discapacidad.

ARTICULO 114.- La o el titular de la Procuraduría, contará con las siguientes atribuciones:

- I.- Dirigir, ordenar y dar seguimiento a las labores de las distintas áreas operativas de la Procuraduría;
- II.- Representar a la Procuraduría ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado;
- III.- Elaborar y someter a aprobación de Junta de Gobierno del DIF Estatal, el Reglamento Interior y la Estructura Orgánica de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, los manuales de organización y de procedimientos administrativos de la Procuraduría, buscando la agilización de las actividades de la misma y eficaz respeto de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad;
- IV.- El procurador debería de ser el encargado de designar a su equipo de trabajo, sin ser necesario la aprobación de la junta de gobierno.
- V.- Coordinar las actividades y supervisar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de la Procuraduría;
- VI.- Presentar un informe anual de actividades de la Procuraduría, a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y al Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad;
- VII.- Observar y hacer observar las disposiciones que le señala esta Ley y su Reglamento;
- VIII.- Tener a su cargo y dirigir al personal administrativo de la Procuraduría;
- IX.- Desarrollar, dirigir y coordinar los estudios, dictámenes, recomendaciones y análisis que considere necesarios para el buen desarrollo de las labores normativas y rectoras de la Procuraduría; y
- X.- Las demás que le determinen las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO 115.- Las autoridades judiciales, administrativas y municipales tienen la obligación de notificar al titular de la Procuraduría el trámite de los asuntos relacionados con

alguna persona con discapacidad para realizar la intervención correspondiente a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad involucradas.

ARTICULO 116.- La o el titular de la Procuraduría, previa aprobación de la Junta de Gobierno del DIF Estatal, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, otros Estados y los Municipios y organismos auxiliares para vigilar y garantizar la protección y respeto de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad y el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y el objetivo de la misma.

CAPÍTULO XXII DE LA DENUNCIA POPULAR

ARTICULO 117.- Todas las personas en lo individual, o en lo colectivo como grupo de la Sociedad Civil Organizada, podrán denunciar ante la Procuraduría, cualquier hecho, acto u omisión que presuntamente produzca daño o menoscabo a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Las autoridades a las que hace referencia el artículo 115 de la presente Ley, estarán facultadas para recibir la denuncia a la que hace referencia el presente capítulo, remitiendo dentro de los dos días hábiles siguientes a las que fue recibida a la Procuraduría para la substanciación y resolución de la misma.

ARTICULO 118.- La denuncia popular a que se refiere el artículo anterior, deberá realizarse por escrito o de manera verbal, y contener los siguientes datos:

- I.- Nombre o razón social y domicilio del denunciante o en su caso del representante legal;
- II.- La descripción de los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III.- Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad, funcionario, infractor o responsable; y
- V.- Aportar los elementos de prueba con que cuente para sustentar la denuncia, en caso de poder obtenerlos, o en su caso, señalar si las figuras que se establecen en la fracción anterior, cuentan en su posesión con dichas pruebas, donde se hará la carga de la prueba a dichas figuras.

Por tratarse de situaciones que vulneran los derechos humanos de las personas con discapacidad, las autoridades que reciban dicha denuncia, deberán aplicar la suplencia de la queja al momento de iniciar el procedimiento correspondiente; en ese mismo sentido, también lo hará la Procuraduría.

ARTICULO 119.- La Procuraduría deberá formular la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, en los casos en que de la substanciación y resolución del trámite referido en el presente capítulo se encuentren indicios de una conducta presuntamente tipificada como delito.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del poder ejecutivo dentro de un término de 90 días hábiles, deberá de nombrar al titular de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ARTICULO TERCERO.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado Sonora, tendrá un plazo de 180 días hábiles para la integración de la estructura orgánica de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la actualización de los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, por medio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad deberán realizar los actos administrativos necesarios para transferir los recursos humanos, financieros y materiales que en el ejercicio de sus atribuciones venía utilizando dicha dependencia en un plazo no mayor a 60 días hábiles, a la entrada en vigor del presente decreto para conformar la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.

Terminada su lectura la diputada, también dijo:

“Compañeras y compañeros, antes de terminar... ya recité todos los tecnicismos necesarios que darán vida a la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Con su permiso, pero es momento de hablar, uno a uno, a la sociedad que está esperando el resultado de esta gestión. A partir de este momento me voy a quitar la investidura de diputada, Karina Zarate, para darle cabida a la mamá, Karina Zarate; la que habla a otras mamás, a otros jóvenes, a otros adultos que al igual que yo están vibrando en este momento porque estamos siendo reconocidos, tomados en cuenta, ¡al fin! No sé por dónde empezar, si en verdad quiero decirlo todo o empezar por lo más importante, que es decir gracias; y, si me tienen paciencia ahorita extiendo los agradecimientos. El miedo paraliza, oigan; el miedo nubla la conciencia, el miedo hace que te pasmes, hace que el tiempo transcurra despacio y que sea más doloroso; es un mecanismo primitivo de defensa y te hace sobrevivir en los momentos peligrosos. Pero, el miedo también hace que te llenes de adrenalina, que te llenes de valentía que te lleva a tomar riesgos, y te motiva a cambiar, a seguir a delante, ¡el miedo me tiene aquí! Primero, lo tuve como cualquier mamá al combatir los temores naturales de la crianza; pero, conforme veía a las personas que vivían la discapacidad de formas variadas, encontré una vocación en la inclusión; y, más allá de suponer que mis miedos iban a desaparecer, empecé a vivir a través de los miedos de otras personas, y conocí el miedo a no ser escuchada. Debo confesar, creo que muchos de aquí lo saben, estuve a punto de tirar la toalla, derrotada, por que en verdad es difícil explicar el impacto que una Procuraduría puede tener a personas que creen o que consideran que siempre serán niños o niñas, la discapacidad limita. Fue entonces que me di a la tarea de sensibilizar el miedo compartido en experiencias increíbles de personas que murieron por

esta razón, o de mujeres, o de hombres, o de niños que a pesar de las circunstancias no lograron llegar a donde querían. Tuve que convertir el miedo en esperanza. Cuando nació mi hijo tuve mucho miedo, no solo el miedo que te da la responsabilidad cuando te ponen en tus brazos a un bebe, porque ignoraba muchas cosas; tuve miedo porque creí que muchos sueños se habían acabado. En pocas palabras, uno no sabe que va pasar o que va suceder más adelante. Tenía en mis brazos a una persona que de entrada, desde su llegada a este mundo, iba a luchar con el resto de sus vecinos y vecinas de cunas, estadísticamente. Lo que estamos a punto de votar no es una oficina con casos y folders, no son abogados yendo y viniendo, no es uno más de la burocracia. Lo que estamos a punto de votar es algo que no se va escribir en letras doradas, estamos a punto de votar el sentimiento más importante que un ser humano puede tener, y es el de ser reconocido al igual que otro; estamos votando la tranquilidad, la tranquilidad para esos padres que no saben qué hacer, que tienen un miedo profundo que en el momento que ellos no estén, quien va a velar por sus hijos; la tranquilidad de esos padres y madres que no saben si sus hijos van a poder estudiar o no; la tranquilidad de seres humanos que están listos, capaces para entrar al mundo para laborar, para ser vistos, para ser incluidos, y que reciben un ¡no! por respuesta; la tranquilidad para aquellos seres humanos que no conocemos su voz, a veces, solo conocemos sus ruidos. Pero, sus historias de abusos, de abandono, de violencias, esas sí que las sabemos. No hace mucho tiempo la discapacidad fue un tema tabú en las familia y en la sociedad, se avergonzaban o había muchos prejuicios de una sociedad que no alcanzaba a comprender a lo que se referían, a seres humanos ordinarios, comunes, como todos. A través del tiempo la idea de la inclusión se ha ido modificando entre la misma sociedad, aunque el concepto siempre ha sido el mismo, ya se ha dejado atrás aquella creencia de que son angelitos, de que son personas con capacidades diferentes, para dar paso a lo que estamos llegando en este momento; al tiempo de las personas y de los seres humanos con derechos. No soy ajena a la creencia y al juicio popular en el que dirán que hago todo porque soy mamá de un niño con discapacidad; que la llegada de mi hijo, al igual que muchas mamás me invadió de miedo, y a quien no, ¡no! En ese sentimiento me perdí, hasta que me di cuenta, y estoy segura que así fue, que sería la misma esperanza, la que Dios me dio para levantarme, pero no solo por mi hijo, sino para que pudiera tener la tenacidad que a veces confundí con terquedad, lograr ser tan perseverante, tan luchadora, tan aguerrida, tan conquistadora como todos los niños y niñas que están aquí, como todas las familias que están allá afuera, desde las gradas. No soy yo la que está aquí parada, son todas y todos ustedes. Compañeras diputadas y diputados, para la inclusión los juicios no existen, los límites no existen, las barreras no existen, los ¡nos! No existen. La procuraduría no solo restituirá derechos, será el epicentro de una cultura nueva de inclusión y visualización de todas y todos. En este trayecto han sido muchas personas que han aportado una pieza a un rompecabezas que tiene sentido si todos embonamos la parte que nos toca, y así logramos formar imágenes. Espero aun tener un poquito de su paciencia, porque voy a decir gracias; voy a decir gracia Dios, por permitirme caminar y caminar y caminar hasta aquí; gracias a Carlos Javier, por inspirarme a nunca rendirme; gracias familia por apoyarme, empujarme, sostenerme y ayudarme a salir; gracia gobernador Alfonso Durazo, por creer, por hacerlo posible, pero sobre todo, por decirme vamos y vamos juntos; gracias señora Rocío, gracias María del Mar por abrazar con esa sinceridad y con ese compromiso y se gran corazón a la inclusión; gracias compañeras y compañeros, por ser ustedes, quisiera decir el nombre de todos ustedes pero no me quiero tardar más aquí. Porque en esta aprobación están la Azalia, el Sebastián, el Jacobo, la Sagrario, está la historia de cada uno de nosotros; no está nuestras tintes o nuestros

orígenes, está el ser humano que somos. Gracias a esa mamá y a ese papá, que aquí veo muchos, más los que están afuera y los que no están aquí; quien desde la sociedad civil organizada con todo ese esfuerzo, con todo ese corazón han luchado; a esas personas que ni siquiera conozco y que están allí afuera tratando de sobrevivir, abriendo puertas, más bien, empujando puertas porque este paso, esta propuesta es gracias a la lucha de la inclusión, Sonora es inclusivo, Sonora defiende los derechos de las personas con discapacidad, la Procu es de todas y es de todos. Atentamente: quisiera leerlos a todos, pero yo sé que todos se incluyen aquí”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, e hizo uso de la voz el diputado Castelo Montaña, quien, de manera textual, dijo:

“Pues, decirles que, hay iniciativas que benefician a un sector en lo particular, y eso es bueno; otras iniciativas pisan callos y generan confrontaciones; y, otras incisivas que causan polémicas encontradas; otras iniciativas son parte de la agenda común y pasan en automático; hay otras que causan y mueven presupuestalmente la estructura del gobierno del Estado, y hay asuntos de discusión y que ponen en riegos que algunas no avancen. Hay otras iniciativas que parten de la justicia social, y esta Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad es un asunto de justicia social, es una iniciativa que llego para trascender y para quedarse. No hay mejor defensa para los indefensos es la ley. Decirles que, felicito a nuestro gobernador Alfonso Durazo, a su esposa, Rocío Chávez de Durazo, a su hija María del Mar, por abrazar y hacer suya esta iniciativa; y, obviamente, felicito a la terca y perseverante amiga diputada Karina Zarate, que imprime una huella más... es una más si revisamos su trayectoria en beneficio de las personas vulnerables. Nos felicitamos todos mutuamente”.

A continuación, haciendo uso de la tribuna, la diputada Cota Ponce, presidenta, dijo:

“Pues, gracias a todo lo que nos acompañan este día y, así lo dijimos cuando nos reunimos a dictaminar, las tres comisiones, dijimos que la LXIII Legislatura hacia historia. Esta Legislatura hace historia, y dirán, ¿historia, por qué? Si se han aprobado muchas iniciativas, creo hemos respondido las necesidades y hemos escuchado al pueblo de Sonora, y en la medida de lo posible hemos podido sacar iniciativas para el beneficio de todas y todos los sonorenses. Pero hoy, la 63 Legislatura hace historia; y, hace historia porque, por mucho tiempo las personas con discapacidad, los grupos vulnerables, las comunidades indígenas han venido o venían o vienen; porque también hay que dejar claro que no con la creación de la Procuraduría vamos a solventar todas las carencias y todas las barreras que enfrentan las

personas con discapacidad. En los desafíos son desde que se despiertan hasta que se duermen, y si no hay desafíos en el sueño quizás esta ganado, pero generalmente hasta en el sueño hay desafíos. Con gran alegría celebramos la aprobación de la Ley, el Congreso del Estado de Sonora establece la Ley para la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta iniciativa, repito, marca un momento histórico y significativo en nuestro compromiso con la inclusión y con la equidad. Esta iniciativa nace del amor, del compromiso, de la emoción, de la terquedad, de la perseverancia de Karina, nace de la fuerza... (Inaudible)... que ella; pensé que no nacía del miedo Karina, pero ya nos lo dijiste, entonces no lo tenía apuntado. Pero nace del miedo de Karina. Agradezco que Karina, nos lleve de la mano a esta Legislatura, a garantizas que las personas con discapacidad tienen accesos fundamentales a sus derechos y, a las oportunidades necesarias para desarrollarse plenamente en nuestras sociedades, como todas y como todos, como Azalia, como Rebeca, como Sagrario, como yo, como María del Mar, como Rocío, como todos. Reconocemos la importancia de fomentar un cambio positivo en la percepción y en la realidad de aquellos que enfrentan desafíos desee que se despiertan, lo decía, hasta que duermen. Es fundamental que trabajemos juntos para construir un futuro donde la diversidad sea celebrada; y aquí les robare a Servando Flores, una frase, digo yo, donde la diversidad sea celebrada, y die Servando: *“Donde hay diversidad hay alegría.”* Y comparto su alegría. Es fundamental trabajar juntos para construir un futuro donde, decía yo, la diversidad sea celebrada y donde todas las personas, independientemente de sus capacidades, de sus limitaciones o de sus actitudes sobresalientes, puedan contribuir de manera significativa al progreso y a la prosperidad de nuestras Sonora. Felicidades a todas y todos que nos que nos acompañan este día para ser testigo de que Sonora, de que la LXIII Legislatura y, de que Karina Zarate, (Inaudible)... y que junto con Karina Zarate, tenemos un compromiso real y sincero con la causad la inclusión. Sigamos avanzando juntos hacia un futuro más inclusivo y justos para todos. Ya no más violaciones a la dignidad de las personas con discapacidad, ya no más discriminación laboral y social, ya no más desigualdades. Carlos Javier y todos los demás merecen una vida... vivir una vida como todos la vivimos. Gracias por este Sonora de oportunidades, gracias por poder lograr que este Sonora sea igual para todas y para todos. y seguiremos pugnando por una gestión inclusiva”.

Seguidamente, la diputada Montaña palomares, dijo:

“No puedo dejar de hablar en un momento como este, porque hoy se hace justicia para Josefina, que es la que me toco hoy. Josefina, sin conocerte, mamá de Benjamín, un niño con Síndrome de Down, de cinco años, quiero felicitarte porque hoy se está haciendo justicia para ti, así como para miles de padre y madres de familia que están allí afuera. Y, gracias a la perseverancia y al amor de una mamá cono tu Karina, porque se lo que te ha costado, y sé que no ha sido fácil, y hoy por eso te felicito, felicito a la mama y felicito también, a la legisladora que eres. Muchas felicidades por eso. Y vamos a seguir en la lucha por la inclusión, porque falta mucho por hacer, falta mucho por hacer. Estoy a la orden para seguir trabajando en la inclusión, se y reconozco que es un gobierno que trabaja, felicito también al gobernador por visibilizar esta lucha de los que han estado en el olvido por muchos años; y, los que tenemos la intensión real y sincera de trabajar por aquellos que han estado en el olvido, no hay que ser olvidados tampoco. Entonces, es un día histórico, como lo dijimos en la comisión, es verdad, es un día histórico y no solamente son palabras, no solamente son

palabras. Entonces, vámonos a los hechos y también es bueno reconocer lo que se hace y que está bien hecho. Muchas felicidades”

En su turno, la diputada Terán Villalobos, manifestó:

“Primeramente, quiero decirle a Carlos Javier, que su mamá está cambiando el mundo antes de rendirse por él. De verdad Karina, el otro día que estábamos en comisiones era inevitable no poder lagrimearnos todo, la lucha, verte luchar, verte trabajar día con día, y te lo vuelvo a repetir, me pone la piel chinita. Estas cambiando Sonora, está cambiando el mundo por tu hijo; así como muchas mamás en Sonora, en el mundo y sobre todo, decirles que me siento muy contenta el día de hoy, Karina, decirle a Carlos Javier, que su mamá acaba de hacer historia. También, agradecerle a nuestro gobernador doctor Alfonso Durazo Montaña, así como a nuestra presidenta del DIF, Rocío Chávez y a su hija María del Mar Durazo Chávez, por siempre hacer de Sonora y trabajar día con día por hacer de Sonora una tierra de oportunidades para todas y todos”.

Por su parte, la diputada Taddei Arriola, dijo:

“La verdad es que, pensé mucho en hablar, porque sé que no queremos prolongarlo, pero me inspiró mucho todo lo que dijiste Karina, y quería hacer ese reconocimiento, también a todas las personas con discapacidad que nos están acompañando aquí, y a los padres y madres de familia, porque también es de felicitarles a ellos porque este es un logro de ellas y ellos, como bien dijiste, como bien se mencionó. Pero, yo también quería decir que esta Procuraduría, que me hace sentir muy orgullosa de ser parte de este momento y apoyar para que se apruebe, tiene como finalidad garantizar los derechos a quienes se les ha negado históricamente. Pero, también, creo que además tiene un propósito simbólico muy fuerte, porque viene a recordarnos que eso que ya tenemos como a veces muy normalizado no está bien, y que están pasando muchas cosas a nuestro alrededor entorno a las personas con discapacidad que a veces no nos preocupamos lo suficiente, que no hacemos lo suficiente; y, ceo que, aquí estoy viendo la carta que nos entregaron desde el Centro de Atención Múltiple Estatal, que dice que falta mucha sensibilización a la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad; y, quería decir que, esta aprobación también nos transmite mucha sensibilidad; y, yo quiero decir que, como una diputada que igual y no tiene estas experiencia de manera tan directa, ha ayudado mucho tu presencia, tu participación a irme sensibilizando, y creo que ha sido así con los demás compañeros y compañeras de esta Legislatura, porque a veces no entendemos y es bien importante que llegue alguien con toda la paciencia, todo el amor y todo el cariño, que tú lo has hecho, a hacernos ver que no entendemos y tenemos que siempre estarnos revisando constantemente, para entender más y mejor, y ser mejores personas para con quienes son distintos a nosotros. Entonces, creo que eso también era algo que yo quería, como reconocer, y agradecer, sobre todo en ese sentido”.

En la última de las participaciones, la diputada Higuera Esquer, dijo:

“Karina, gracias. Creo que este paso que esta Legislatura vamos a dar el día de hoy, pero que es tomada de la mano de quien lucho incansablemente junto con las que están afuera y junto con los que no vinieron. Gracia al gobernador, gracias a Rocío, gracias María del Mar, por abrazarla. Pero, yo quiero darte las gracias por mi Nitzia, sé que para la familia siempre fue muy duro pensar que iba a pasar con ella, quien la iba a cuidar si en algún momento no estaban sus padres; pero, este es un paso que nos das, la seguridad, de ella tiene cuatro años, pero se cuando ella vaya creciendo esta Procuraduría va ir dando frutos y solo puedo decir, gracias”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general; fue **aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; fue **aprobado por, unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

Siendo las once horas con treinta y tres minutos, la presidencia decreto un receso de 10 minutos, con el fin de despedir a los invitados especiales.

Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, el diputado Solís García, a petición de la presidencia verifico la existencia de quórum, reanudándose la Sesión.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Mendoza Ruiz, dio lectura al dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de :

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, ha calificado la causa como justificada, aprueba la renuncia presentada por la ciudadana Giovanna Judith Núñez Duarte, al cargo de Regidora Propietaria de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día de aprobación del presente Acuerdo, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento a la ciudadana Guadalupe Ruiz Herrera, en su calidad de Regidora Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona a la diputada María Jesús Castro Urquijo, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de obvia resolución y la dispensa al trámite de segunda lectura, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cincuenta y siete minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo viernes veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las diputadas Diana Karina Barreras Samaniego y Alejandra López Noriega; y, los diputados Ricardo Lugo Moreno, Fermín Trujillo Fuentes y Próspero Valenzuela Muñer, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 22 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, Auditorio del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, (ISAF), los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Del Castillo Salazar Lirio Anahí, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Martínez Griselda Ilian, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Zárata Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia solicitó a la diputada Zárata Félix, secretaria, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Zárata Félix, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al

Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se anexa el informe individual y pliego de observaciones pendientes de solventación que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. La diputada presidenta dio tramite de: “**Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización**”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere, cree la figura de la Beca al Talento Cívico Femenil, destinada a apoyar a niñas y jóvenes que demuestren habilidades excepcionales en el ámbito cívico y que estén comprometidas con la promoción de la democracia, la igualdad de derechos y la participación activa en la sociedad, con el objetivo de fomentar el desarrollo de futuras líderes en nuestro estado.

El diseño de dicha beca deberá considerar no sólo el apoyo económico, sino también el acceso a programas de mentoría, formación en liderazgo, oratoria, y comprensión política y social, garantizando así un desarrollo integral de las beneficiarias.

SEGUNDO.- Este Congreso reconoce la importancia de invertir en el talento cívico de nuestras niñas y jóvenes, como una oportunidad de fortalecer el tejido social y político de Sonora, al tiempo de promover la igualdad de género y el empoderamiento femenino, para lo cual expresa su disposición de acompañar al Instituto de Becas y Crédito Educativo en las mesas y reuniones que en su caso se celebren con miras a la creación de la Beca al Talento Cívico Femenil.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente u obvia resolución y la dispensa al trámite de comisión, para discutirse y aprobarse en la sesión; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, propuesta de la Mesa Directiva para sesionar días distintos a los establecidos en la Ley; y, en tal sentido, propuso habilitar el día **miércoles 3 de abril, en lugar del día jueves 4 de abril del año en curso**; y, puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica, dictando el trámite de “Aprobada la propuesta y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes dos de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de las diputadas y los diputados Diana Karina Barreras Samaniego, Lirio Anahí Del Castillo Salazar, Ricardo Lugo Moreno, Rebeca Irene Silva Gallardo y Paloma María Terán Villalobos, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTE

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
SECRETARIA

DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2024.**

25 de junio de 2024. Folio 4987.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-BCP-065/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 4955, TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

26 de junio de 2024. Folio 4989.

Escrito del Presidente Municipal, de la Síndico Municipal y de los Regidores del Cabildo del Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, con el que informan y solicitan a este Poder Legislativo su intervención a fin de que la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, cumpla con las partidas extraordinarias aprobadas el 15 de diciembre de 2021 de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Baviácora, para el ejercicio fiscal 2023, en los términos enviados por el ayuntamiento, incluyendo la partida de \$9,230,9027.82 (Son nueve millones doscientos treinta mil veintisiete pesos 82/100 M.N.) para apoyos extraordinarios. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

26 de junio al 01 de julio de 2024. Folios 4990, 4992, 4993, 4994, 4995, 4996, 4997, 4999, 5000, 5001, 5003, 5005, 5006 y 5007.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviados al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Director General del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Sonora, al Director General de Telefonía Rural de Sonora, al Administrador General de Fideicomiso Puente Colorado, al Coordinador Ejecutivo de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, al Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, al Rector de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, al Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, a la Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, a la Procuradora Ambiental, a la Encargada de Despacho del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, a la Universidad Estatal de Sonora y a la Rectora de la

Universidad de Sonora, en relación a las auditorías integral efectuadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Se anexan los informes individuales y pliegos de observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

27 de junio al 01 de julio de 2024. Folios 4991, 4998 y 5002.

Escritos de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copias de los oficios enviados al Secretario de Seguridad Pública, al Secretario de Gobierno, al Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al Secretario de la Contraloría General, en relación a las auditorías integral efectuadas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Se anexan los informes individuales que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

28 de junio de 2024. Folio 5004.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio enviado al Secretario de la Contraloría General, en relación a la auditoría integral efectuada, correspondiente a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2023. Se anexa el informe individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**